

# HONORABLE LEGISLATURA

## DIARIO DE SESIONES



115° PERÍODO LEGISLATIVO

1 DE FEBRERO DE 2021

XV REUNIÓN - SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR  
CPN OSVALDO FRANCISCO JALDO

SECRETARIO

Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

**LEGISLADORES PRESENTES:** Albarracín, Raúl Eduardo; Alfaro, Pablo Agustín; Alperovich, Sara; Álvarez, Roque Tobías; Amado, Regino Néstor; Ascárate, José Ricardo; Assan, Carlos Sebastián; Berarducci, Walter Fabián; Bethencourt, Enrique Fabián; Bourlé, Eduardo Alberto; Canelada, José María; Caponio, Tulio Enrique; Casali, Mario César; Cobos, Eduardo Alberto; Deiana, Víctor Daniel; Ferrazzano, Raúl Exequiel; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Gutiérrez, Graciela del Valle; Herrera, Daniel Alberto; Huesen, Mario Gerardo; Khoder, Zacarías; Leal, Jorge Abraham; Loza, Dante Rolando; Mansilla, Sergio Francisco; Masso, Federico Augusto; Mendoza, Sandra Mariela; Monteros, Gonzalo Darío; Morof, Mario Javier; Najjar, Adriana del Valle; Najjar, Marta Isabel; Orellana, Juan Enrique; Orquera, Sandra del Valle; Pecci, Nadima del Valle; Pellegrini, Raúl César; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Rojas, Juan Roberto; Silman, Julio Fabio; Ternavasio, Paulo Gabriel; Tirado, Sandra Marcela; Vargas Aignasse, Gerónimo; Vermal, José Horacio; Yapura Astorga, Manuel Jorge.

**LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO:** Bussi, Ricardo Argentino; Cortalezzi, Armando Roque; Palina, Roberto Arnaldo; Reyes Elías, Norma Mariela; Ruiz Olivares, Juan Antonio.

**LEGISLADOR AUSENTE SIN AVISO:** Ramírez, Edgar Renée.

**SUMARIO****1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL, Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por el señor Legislador Dante Rolando Loza, la señora Legisladora Nadima del Valle Pecci y por el señor Legislador Julio Fabio Silman, respectivamente (pág. 5815).

**2.- SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA. CITACIÓN**

Decreto de la Presidencia n° 02-HL-21, de fecha 29 de enero de 2021 (pág. 5816).

**3.- SESIONES EXTRAORDINARIAS. CONVOCATORIA**

Decreto de la Presidencia n° 01-HL-21, de fecha 29 de enero de 2021 (pág. 5816).

**4.- ASUNTOS ENTRADOS**

Es aprobada la nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 5817).

*I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:*

I-1.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: autorización para la adquisición de un avión Learjet 60XR, por hasta la suma de Dólares Estadounidenses USD 4.500.000, con equipamiento sanitario. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Salud Pública (Expediente n° 37-PE-20) (pág. 5817).**

I-2.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: delegación en la Municipalidad de Tafí Viejo las funciones de la Unidad Ejecutora creada por la Ley n° 8433 y ratificada por la Ley n° 8499, con el objeto de completar la tarea de urbanización de Lomas de Tafí (Tafí Viejo); y derogación de la Ley n° 8499. **A**

**la Comisión de Legislación General (Expediente n° 38-PE-20) (pág. 5819).**

I-3.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para regularizar la situación dominial donde funcionan dos establecimientos escolares, un inmueble ubicado en la ciudad de Famaillá (Padrón N° 378.589). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 39-PE-20) (pág. 5820).**

I-4.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: convenio n° 03/2019 suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena para la transferencia de un tramo de la ruta n° 339 denominado "Avenida Solano Vera" desde Avenida Aconquija hasta Canal de Desagüe Yerba Buena. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 40-PE-20) (pág. 5821).**

I-5.- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: convenio n° 04/2019 suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena para la transferencia de un tramo de la Avenida Presidente Perón desde el "fin de la Rotonda-inicio de platabanda" hasta el inicio de la Rotonda de Horco Molle. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 41-PE-20) (pág. 5822).**

I-6.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 24/1 del Poder Ejecutivo: toma de conocimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional: medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a partir del 21/12/2020 al 31/01/2021 inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 87-CPE-20) (pág. 5823).**

I-7.- Mensaje y Decreto n° 2603 (MS) del Poder Ejecutivo: veto parcial al proyecto de ley n° 134/2020, sancionado por la H. Legislatura en sesión de fecha 03/12/2020: reglamentación del servicio

de transporte privado a través de plataformas digitales. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 88-CPE-20) (pág. 5826).**

I-8.- Mensaje y Decreto nº 2602/7 (MS) del Poder Ejecutivo: veto parcial al proyecto de ley nº 126/2020, sancionado por la H. Legislatura en sesión de fecha 03/12/20: creación de telefonía gratuita para denuncias de conductas inapropiadas del personal policial. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 89-CPE-20) (pág. 5830).**

I-9.- Mensaje y Decreto nº 2617 (MS) del Poder Ejecutivo: veto parcial al proyecto de ley nº 131/2020, sancionado por la H. Legislatura en sesión de fecha 03/12/2020: modificación de la Ley nº 6210 (Bases para la coordinación, planeamiento, regulación y control del transporte público de pasajeros). **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 90-CPE-20) (pág. 5832).**

## II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: modificación del artículo 25 (Inmidades constitucionales) de la Ley nº 8933 (Código Procesal Penal). **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 01-PL-21) (pág. 5834).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Bethencourt**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para la construcción de viviendas y un complejo polideportivo, un inmueble ubicado en Tapia, padrón nº 399.616 (Trancas). **A las comisiones de Legislación General; y de Legislación Social (Expediente nº 02-PL-21) (pág. 5837).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Assan, Palina** y de la señora Legisladora **Mendoza**:

adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27590 ("Mica Ortega", Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes). **A la comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente nº 03-PL-21) (pág. 5838).**

II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Mendoza**, de los señores legisladores **Assán, Orellana** y otros: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27611 (Atención y Cuidado Integral de la Salud, el Embarazo y la Primera Infancia). **A las comisiones de Protección de los Derechos de la Mujer; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente nº 04-PL-21) (pág. 5839).**

II-5.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ferrazzano, Deiana** y **Gómez**: potenciación de la producción de biocombustibles y bioenergías para la utilización generalizada y masiva de los mismos en el ámbito de la Provincia. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Economía y Producción (Expediente nº 05-PL-21) (pág. 5839).**

## III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Orquera** y de los señores legisladores **Huesen, Vermal** y otros: solicitud a Diputados y Senadores Nacionales de Tucumán incluyan en el Código Penal de la Nación el delito de "Difusión no consentida de videos íntimos con o sin contenido sexual". **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 571-PR-20) (pág. 5842).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Pellegrini, Albarracín, Ascárate** y otros: solicitud al señor Ministro de Educación, Juan Pablo Lichtmajer, informe referente a los

- \$ 100.000.000 destinados para la realización de los actos de colación de grados de la Promoción 2020. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 572-PR-20) (pág. 5843).**
- III-3.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Huesen**: solicitud al Poder Ejecutivo la compra de las vacunas contra el Covid-19 con las sumas de dinero destinadas para la compra de un avión sanitario. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 573-PR-20) (pág. 5844).**
- III-4.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Assan**: adhesión al “Día Mundial del Braille” (4 de enero). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente nº 01-PR-21) (pág. 5844).**
- III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: solicitud al Poder Ejecutivo gestione ante los bancos Macro y de la Nación y/o la Caja Popular de Ahorros la instalación de cajeros automáticos en Taco Ralo (Graneros); y cumplimiento de la Ley nº 9232 (Actividad Bancaria como Servicio Público Esencial). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente nº 02-PR-21) (pág. 5844).**
- III-6.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: mantenimiento, reparación y demarcación de la ruta nº 325, en el acceso a los Valles Calchaquíes (Tafí del Valle). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 03-PR-21) (pág. 5845).**
- III-7.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: mantenimiento, reparación y señalización del camino a la localidad de Medinas, desde ruta nº 329 (Chicligasta). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 04-PR-21) (pág. 5846).**
- III-8.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: mantenimiento, reparación y señalización en el camino a Viltrán, Taco Ralo, desde ruta nº 157 (Graneros). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 05-PR-21) (pág. 5847).**
- III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: reparación y/o construcción de un nuevo pozo de agua en Taco Ralo (Graneros). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 06-PR-21) (pág. 5847).**
- III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Casali**: instrucción al señor Fiscal de Estado, doctor Federico Nazur, para que desista de la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en los autos caratulados “Colombres Garmendia, Alberto vs. Provincia de Tucumán s/ Amparo”, dictada por la Excelentísima Cámara Contencioso Administrativo – Sala II. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 07-PR-21) (pág. 5848).**
- III-11.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: adopción de medidas sanitarias preventivas en todos los niveles de las escuelas de la Provincia para el inicio del ciclo lectivo 2021. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 08-PR-21) (pág. 5849).**
- III-12.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Canelada**: repudio al accionar de la policía de la Provincia de Formosa por la detención de dos concejales que habían denunciado al señor Gobernador Gildo Insfrán por las condiciones inhumanas de los centros de aislamiento para pacientes con Covid-19. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 09-PR-21) (pág. 5850).**
- III-13.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Assan**: adhesión al “Día

- Internacional de la Educación” (24 de enero). **A la Comisión de Educación (Expediente nº 10-PR-21) (pág. 5850).**
- III-14.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Ferrazzano** y **Cobos**: solicitud a la Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento parlamentario en Sesiones Extraordinarias de la prórroga de la Ley nº 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles). **A la Comisión Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 11-PR-21) (Ver asunto nº 8) (pág. 5851).**
- III-15.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: solicitud al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley nº 5854 (Régimen de Obras Públicas). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 12-PR-21) (pág. 5852).**
- III-16.- Proyecto de resolución de los señores legisladores **Cobos, Loza, Yapura Astorga** y **otro**: suspensión de la instalación de la planta de reciclaje de residuos en El Chilcal y Camas Amontonadas (Leales). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente nº 13-PR-21) (pág. 5852).**
- III-17.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Masso**: solicitud a Diputados y Senadores Nacionales por Tucumán a instar ante el H. Congreso de la Nación la prórroga de la Ley nº 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 14-PR-21) (Ver asunto nº 8) (pág. 5852).**
- III-18.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Ascárate**: solicitud a Diputados y Senadores Nacionales por Tucumán el tratamiento de la prórroga de la Ley nº 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 15-PR-21) (Ver asunto nº 8) (pág. 5853).**
- III-19.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Albarracín**: exhortación al Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia de la Ley Nacional Nº 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 16-PR-21) (Ver asunto nº 8) (pág. 5854).**
- IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:*
- IV-1.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al “Día Internacional de la Educación” (24 de enero). **A la Comisión de Educación (Expediente nº 117-PD-20) (pág. 5855).**
- IV-2.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo al “Día Mundial de la Educación Ambiental” (26 de enero). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente nº 118-PD-20) (pág. 5855).**
- IV-3.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Najar (M. I.)**: declaración de interés legislativo la conmemoración del “Día Mundial de la No Violencia y la Paz” (30 de enero). **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente nº 119-PD-20) (pág. 5855).**
- IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Masso**: beneplácito por la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), aprobada por la Cámara de Senadores de la Nación. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la**

**Mujer (Expediente nº 120-PD-20) (pág. 5856).**

IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Masso, Ascárate y Berarducci**: repudio por los hechos acaecidos en la Provincia de Formosa por la detención de las concejalas opositoras Gabriela Neme y Celeste Ruiz Díaz, quienes denunciaron la violación de Derechos Humanos en los centros de aislamiento por Covid-19. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 01-PD-21) (pág. 5856).**

IV-6.- Proyecto de declaración del señor Legislador **Ascárate**: repudio a la violación de los derechos civiles y políticos que padecen ciudadanos de la Provincia de Formosa por las condiciones inhumanas a que son sometidos en los centros de aislamiento por Covid-19; y a la detención de las concejalas Celeste Ruíz y Gabriela Neme. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente nº 02-PD-21) (pág. 5857).**

#### V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

V-1.- Nº 01-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante (pág. 5858).

V-2.- Nº 02-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular (pág. 5858).

V-3.- Nº 03-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante (pág. 5858).

V-4.- Nº 04-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular (pág. 5859).

V-5.- Nº 05-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º (pág. 5859).

V-6.- Nº 06-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de la señora Vicepresidenta 2a (pág. 5859).

V-7.- Nº 07-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º (pág. 5860).

V-8.- Nº 08-L/2021: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular (pág. 5860).

V-9.- Nº 09-L/2021: Secretaría de la H. Legislatura a cargo de su titular (pág. 5861).

VI.- *COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 5861).*

VII.- *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN (pág. 5863).*

VIII.- *PRESENTACIONES PARTICULARES (pág. 5865).*

#### 5.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 (pág. 5865).

#### 6.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Consideración de los periodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales al terminar el Orden del Día. Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria. **Es aprobado (pág. 5866).**

7.- **CPN LUIS MARCOS MIRRA, EMPLEADO DE LA H. LEGISLATURA. MINUTO DE SILENCIO POR SU RECIENTE FALLECIMIENTO (pág. 5866).**

## ORDEN DEL DÍA

**8.- SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR ALBERTO FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE ARBITRAR CON CARÁCTER DE URGENTE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE LA LEY Nº 26093 (RÉGIMEN DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLE DE BIOCOMBUSTIBLES) MANTENIENDO EL PORCENTAJE DE MEZCLA; SU INCLUSIÓN EN SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA SU TRATAMIENTO EN LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, E INVITACIÓN A LAS PROVINCIAS INVOLUCRADAS A LEGISLAR EN IGUAL SENTIDO**

Proyectos de resolución de los señores legisladores Ferrazzano y Cobos (Expediente n° 11-PR-21); del señor Legislador Masso (Expediente n° 14-PR-21); del señor Legislador Ascárate (Expediente n° 15-PR-21), y del señor Legislador Albarracín (Expediente n° 16-PR-21), a que se refieren los asuntos entrados nros. III-14, III-17, III-18 y III-19, de la presente sesión (pág. 5866).

8.1.-Cámara en Comisión. Moción del señor Legislador Álvarez. **Es aprobada (pág. 5867).**

8.2.-Cámara en Comisión. Consideración de los asuntos. **Es aprobado un nuevo proyecto de resolución como dictamen de la Cámara en Comisión (pág. 5867).**

8.3.-Moción del señor Legislador Álvarez: levantamiento del estado en Comisión de la Cámara. **Es aprobada (pág. 5899).**

8.4.-Consideración del dictamen de la Cámara constituida en Comisión. **Es sancionado (pág. 5899).**

8.5.-Texto de la sanción (pág. 5899).

**9.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 5900).**

-----

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 1 día del mes de febrero del año 2021, siendo la hora 12:22, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, los señores legisladores, en quórum.

## 1

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**Sr. Presidente (Jaldo).**- Con la presencia de 40 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Especial Extraordinaria.

Invito al señor Legislador Dante Rolando Loza a izar el Pabellón Nacional, a la señora Legisladora Nadima del Valle Pecci a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Julio Fabio Silman a izar la Bandera Provincial en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Dante R. Loza iza la Bandera Oficial de la Nación, la señora Legisladora Nadima del V. Pecci iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil y el señor Legislador Julio F. Silman iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto (**Aplausos prolongados**).

**Sr. Presidente (Jaldo).**- Comunico a los señores legisladores que habiéndose iniciado esta sesión a la hora 12:22, la misma no deberá exceder de horas 18:22.

2

## SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA. CITACIÓN

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Especial Extraordinaria.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Dice así:

“Decreto N° 02-HL-2021

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el día 29/01/2021; y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores legisladores a Sesión Especial Extraordinaria, para el día lunes 01 de febrero de 2021, a horas 12:00, para considerar el siguiente asunto:

- 1.- Proyectos de resolución: a) De los señores Legislador Ferrazzano y Cobos, solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento parlamentario de la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles); b) del señor Legislador Masso, exhortando a los Diputados y Senadores Nacionales por Tucumán insten ante el Honorable Congreso de la Nación la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles); c) del señor Legislador Ascárate, solicitando a los señores Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Tucumán, el tratamiento de la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles) y d) del señor Legislador Albarracín, exhortando al Poder Ejecutivo Nacional para que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1° de la Ley Nacional N° 26093 de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de

Biocombustibles, prorrogue la misma. (Exptes. Nros. 11-PR-21, 14-PR-21, 15-PR-21 y 16-PR-21).

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 29 de Enero de 2021.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

3

## SESIONES EXTRAORDINARIAS. CONVOCATORIA

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Por Secretaría se dará lectura convocando a sesiones extraordinarias a esta Honorable Legislatura.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Dice así:

“Decreto n° 01-HL-2021

Visto la nota suscripta con las firmas reglamentarias de varios señores legisladores, en la que solicitan se convoque al Honorable Cuerpo a Sesiones Extraordinarias en los términos del Artículo 53 de la Constitución Provincial; y atento a facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Convóquese a la Honorable Legislatura a Sesiones Extraordinarias, en los términos del Artículo 53 de la Constitución Provincial, para considerar el siguiente asunto:

1. Proyectos de resolución: a) De los señores legisladores Ferrazzano y Cobos, solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento parlamentario de la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Pro-



moción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles); b) del señor Legislador Masso, exhortando a los Diputados y Senadores Nacionales por Tucumán insten ante el Honorable Congreso de la Nación la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles); c) del señor Legislador Ascárate, solicitando a los señores Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Tucumán, el tratamiento de la prórroga de la Ley N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles) y d) del señor Legislador Albarracín, exhortando al Poder Ejecutivo Nacional para que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1° de la Ley Nacional N° 26093 de Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, prorrogue la misma. **(Exptes. Nros. 11-PR-21, 14-PR-21, 15-PR-21 y 16-PR-21).**

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.-

Sala de la Presidencia, 29 de Enero de 2021.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Nota de petición de fecha 29 de enero de 2021, presentada por los señores legisladores Ferrazzano, Cobos, Álvarez, Gómez, Yapura Astorga, Deiana, Loza, Caponio, Assan, Monteros, Bethencourt, Morof, Alfaro y Amado.

4

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Jaldo).**- Está en consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente (Jaldo).**- Queda aprobada.

I

## ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

**Avión Learjet 60XR.  
Autorización al Poder Ejecutivo a contratar  
la adquisición en forma directa en el  
mercado nacional o internacional  
por hasta la suma de USD 4.500.000**

Expte. n° 37-PE-20.

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a los efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia la adquisición, en el mercado nacional o internacional, y por intermedio de la Dirección Provincial de Aeronáutica, de un avión Learjet 60XR, con fecha de fabricación posterior al mes de agosto de 2007, por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro millones quinientos mil (USD 4.500.000), así como todos los gastos inherentes a la reserva de la aeronave, a su traslado desde el lugar de origen a la República Argentina, a su matriculación, la provisión e instalación de equipamiento aéreo sanitario y al cumplimiento de los recaudos que prevé el presente proyecto de ley.

El fundamento de la adquisición que se propicia, consiste en cubrir las necesidades operativas encargadas a la Dirección Provincial de Aeronáuti-

ca, que conforme a la información suministrada por dicha repartición, las condiciones técnicas de la aeronave Learjet 60XR, satisface las exigencias impuestas en los vuelos operativos, en el territorio argentino y en el extranjero; habida cuenta que la Provincia cuenta actualmente con un avión Learjet, matrícula LV-CKA.

Es importante destacar que si bien no existe en el mercado este tipo de avión nuevo, si se cuenta con usados en excelentes condiciones con programas de mantenimiento diseñados y controlados por el fabricante, con un excelente nivel de confiabilidad y en condiciones de ser adquiridos y despachados desde su lugar de origen.

Además se debe tener en cuenta que el objeto primario de todo explotador aéreo es lograr la unificación de la flota, para minimizar los tiempos de disponibilidad de este tipo de instrumento básico de gestión gubernamental, por disponer de componentes similares ante algún desperfecto que pudiera sufrir alguna de las aeronaves, y la unificación de tripulantes con autorización y experiencia en un solo tipo de avión, logrando reducir los gastos operativos que conllevarían a la autorización y adiestramiento de la tripulación, si se contase con aeronaves de distintas características.

Asimismo por las características de la aeronave (autonomía para cubrir las distancias exigidas, altura de vuelo, velocidad, sorteo de climatología adversa, prestancia y seguridad en la operación de vuelo, jet, bimotor, con capacidad para dos tripulantes, con posibilidad de instalar una o dos camillas con equipamiento sanitario, y por la cantidad de butacas), cumple con los requerimientos necesarios para ser equipada, conforme a las necesidades del servicio, según expresas disposiciones de la Ley N° 8350.

En ese sentido, cabe hacer notar que se incrementó en los últimos años la necesidad de realizar vuelos sanitarios, previstos en el artículo 2°, incisos 1, 2, 3 y 4, de la Ley N° 8350, por lo que resulta de imperiosa necesidad adquirir una aeronave de las características solicitadas, para poder hacer frente a la demanda y solución de estos hechos de carácter humanitario.

Téngase en cuenta asimismo, que la Provincia de Tucumán, en su Constitución Provincial (artículo 146), reconoce el derecho a la salud como derecho fundamental de la persona, y se establece como obligación ineludible garantizar el derecho a la salud pública y gratuita a todos sus habitantes, lo que permite inferir que para cumplir con la manda constitucional, es necesario disponer de los bienes adecuados para su cumplimiento.

Por las razones antes expuestas, es que solicito a ese Honorable Cuerpo el pronto tratamiento y sanción del presente proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, en el mercado nacional o internacional, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, la adquisición de un avión Learjet 60XR, con fecha de fabricación posterior al mes de agosto de 2007, por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatro millones quinientos mil (USD 4.500.000), así como todos los gastos inherentes a la reserva de la aeronave, al traslado de la misma desde el lugar de origen a la República Argentina, a su matriculación, la provisión e instalación de equipamiento aéreo sanitario y al cumplimiento de los recaudos que prevé la presente Ley.

Art. 2°.- Dispónese que la Dirección Provincial de Aeronáutica deberá arbitrar las medidas pertinentes para:

1. Verificar la legitimidad del título de propiedad del avión y de toda otra documentación de la aeronave y/o relativa a ella.
2. Verificar que la aeronave no registre anotación de gravámenes ni privilegios aeronáuticos.
3. Verificar que la aeronave no haya sufrido daños que hagan desaconsejables su adquisición o el pago del precio autorizado.
4. Exigir la documentación técnica completa, con sus anotaciones al día y revisadas con arreglo a los métodos corrientemente aceptados.
5. Que la aeronave sea inspeccionada por personal especializado, y de conformidad con los protocolos específicos establecidos por el fabricante y aprobados por las autoridades del país de fabricación y de la República Argentina.

6. Verificar, en caso de importación, el cumplimiento de todos los recaudos exigibles para la exportación de la aeronave a la República Argentina y su matriculación en el país, asegurándose que cuente con el Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación.
7. Verificar que la aeronave esté incluida en los programas de mantenimiento del fabricante, así como que su cumplimiento se encuentra al día.
8. Acordar que el vendedor provea a su cargo los cursos de capacitación necesarios para los pilotos que asigne la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Art. 3º.- La Secretaría de Estado de Hacienda, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para incorporar en el Presupuesto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, las partidas y créditos presupuestarios necesarios para afrontar las erogaciones dispuestas en la presente ley.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones del Presupuesto General vigente que resulten necesarias para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la presente ley.

Art. 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en caso de resultar necesario, a contraer endeudamiento para financiar las erogaciones dispuestas en la presente ley.

Art. 6º.- Para la adquisición de la aeronave dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 5º Ley N° 8372, conforme a las modalidades y requisitos allí establecidos.

Art. 7º.- De forma.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

**-A las comisiones de Salud Pública; de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; y de Hacienda y Presupuesto.**

## I-2

**Unidad Ejecutora creada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Ley n° 8433 (Autorización al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a convocar a licitación pública nacional para la concesión de obras y servicios públicos para la construcción de equipamientos varios en Lomas de Tafí) y ratificada por Ley n° 8499. Delegación de las funciones en la Municipalidad de Tafí Viejo; y derogación de la Ley n° 8499**

Expte. n° 38-PE-20.

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tenemos el agrado de dirigirnos a vuestra Honorable Legislatura, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, con relación a la derogación de la Ley N° 8499, que derogó a su vez a la Ley N° 8433 que autorizaba al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) a convocar a Licitación Pública Nacional para la Concesión de Obras y Servicios Públicos para la construcción de equipamientos comerciales, de servicios y esparcimiento, y para el mantenimiento de los espacios públicos en el emprendimiento Lomas de Tafí, ubicado en el Departamento Tafí Viejo.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCG) de la Licitación, se creaba la Unidad Ejecutora de Control de la Concesión de obras y servicios públicos para la construcción de equipamientos comerciales, de servicios y esparcimiento y para el mantenimiento de los espacios públicos de Lomas de Tafí.

La mencionada unidad, funcionó como órgano y estructura de control, seguimiento y supervisión y consulta permanente de todos los factores intervinientes en las obras a ejecutarse en la urbanización Lomas de Tafí.

Actualmente, la Municipalidad de Tafí Viejo cuenta ya con la infraestructura y capacidad necesaria para cumplir con las funciones que tenía dicha unidad, y con una delegación territorial en dicha urbanización, lo que le permite satisfacer adecuadamente las necesidades de población.

Por otra parte, a través de sus ordenanzas, la Municipalidad ha regulado la Planificación y Con-

trol Urbano, por lo que resulta imperioso, que la misma pueda manejar los resortes de la Administración Pública Municipal y gestionar con mayor celeridad y eficiencia los desarrollos urbanísticos que mejoren la calidad de vida de los vecinos.

Por lo expuesto, y en virtud de lo normado por el artículo 69 de la Constitución Provincial, solicitamos tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Delégase en la Municipalidad de Tafí Viejo las funciones de la Unidad Ejecutora creada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Ley N° 8433 y ratificada por la Ley N° 8499, con el objeto de completar la tarea de Urbanización de "Lomas de Tafí", ubicado en el Departamento de Tafí Viejo.

Art. 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Tafí Viejo los inmuebles identificados en el listado y plano del anexo único que forma parte de la presente ley, y que contiene las propiedades, sus padrones y dimensiones; como así también todos los bienes muebles, créditos, derechos y obligaciones derivados de los mismos.

Art. 3°.- Dentro del plazo de 70 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) y la Provincia de Tucumán, deberán confeccionar un Inventario de los bienes muebles a transferir, los que serán incorporados al Patrimonio de la Municipalidad de Tafí Viejo.

Art. 4°.- La Municipalidad de Tafí Viejo destinará los bienes que se transfieren por la presente a la construcción de equipamientos comunitarios y comerciales, de viviendas familiares, de servicios y esparcimiento y para mantenimiento de los espacios públicos.

Art. 5°.- A fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la presente ley, la Municipalidad de Tafí Viejo podrá acordar que el pago de la

contraprestación por las concesiones, permiso de explotación y/o contratos de alquiler, sea en dinero, o mediante la realización de las obras o prestación de servicios que esta determine.

Art. 6°.- Derógase la Ley n° 8499.

Art. 7°.- Comuníquese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

**-A la Comisión de Legislación General.**

**-Se adjunta al final del Diario de Sesiones el anexo correspondiente al presente punto, pág. 5901.**

### I-3

**Inmueble en Avenida Hipólito Yrigoyen esquina Azcuénaga de la ciudad de Famaillá (Padrón n° 378.589). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación para la regularización dominial del inmueble donde funcionan los establecimientos escolares "Escuela Primaria General Lavalle" y "Escuela de Nivel Inicial General Lavalle"**

Expte. n° 39-PE-20.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el propósito de remitir adjunto el presente proyecto de ley, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen esquina Azcuénaga de la ciudad de Famaillá, donde se encuentra construida la Escuela de Nivel Inicial "Ge-

neral Lavalle” y la Escuela Primaria “General Lavalle”.

Como es de público conocimiento, las escuelas se encuentran funcionando en la actualidad, las mismas cuentan con una matrícula de setecientos setenta y dos (772) alumnos y una Planta Orgánica Funcional de setenta y dos (72) docentes en la Escuela de Nivel Primario y una matrícula de doscientos cincuenta y seis (256) alumnos con una Planta Orgánica Funcional de diecinueve (19) Docentes en la Escuela de Nivel Inicial.

Debe destacarse que la Ley de Educación Nacional (2006) ordena que el Estado Nacional y las provincias amplíen la oferta de recursos físicos para garantizar el mandato de la jornada extendida en el nivel primario, implementar el ingreso escolar a partir de los 4 años y garantizar la obligatoriedad de asistencia al nivel secundario, acorde con las políticas de inclusión del Gobierno Nacional.

Por ello, con el objetivo de brindar apoyo a las provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y la eficiencia del sistema educativo y el desarrollo de una ciudadanía activa; y a la vez con la intención de reducir la desigualdad social y el aumento de la escolaridad de los jóvenes con mayor riesgo social y educativo se implementaron los planes denominados: Programa Nacional 700 Escuelas y Programa Más Escuelas.

En consecuencia con estos objetivos, se ha dictado la Ley 7541 declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble sito en la intersección de la calle Lavalle y Avenida Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Famaillá. Sobre este terreno se construyeron las escuelas mencionadas ut supra.

Sin embargo; en la construcción se ha utilizado también superficie perteneciente a la propiedad de la Sra. Sancho Miñano María Inés del Valle. Es por ello que corresponde elevar el presente proyecto a fin de regularizar la situación dominial del inmueble donde funcionan las escuelas citadas.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Dr. Juan P. Lichtmajer**  
Ministro de Educación

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen esquina Azcuénaga de la ciudad de Famaillá, identificado con la siguiente no-

menclatura, medidas y linderos:

Padrón catastral N° 378.589, Departamento Famaillá. Medidas: Lado Norte: 58,14 m, 9,67 m y 39,99 m, y (con martillo en contra), Lado Sur: 60,77 m; Lado Este 66,69 m, y Lado Oeste: 65,12 m; 32,37 m y 18,54 m (con martillo a favor), con una superficie de 5.562,4612 m<sup>2</sup>. Los linderos son Lado Norte: Propietarios varios, Lado Sur: Avenida Hipólito Yrigoyen, Lado Oeste: Escuela Juan Lavalle y Lado Este: Calle Miguel Azcuénaga.

Art. 2º.- La fracción del inmueble expropiada regulariza la situación dominial del inmueble en donde funcionan dos establecimientos escolares: Escuela Primaria “General Lavalle” y Escuela de Nivel Inicial “General Lavalle”, construidas en el marco del “Programa Nacional 700 Escuelas” y “Programa Nacional Más Escuelas”, implementados por los Ministerios de Educación de la Nación y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con recursos provenientes del Gobierno Nacional.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a los fines de confeccionar nuevo plano de mensura del dominio inscripto bajo la Matrícula F-10.892, nomenclatura: C: I, Secc: A, Mza. 33/39, Parcela 1C, Padrón N° 378.589 y de titularidad registral a nombre de María Inés del Valle Sancho Miñano.

Art. 4º.- Comuníquese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Dr. Juan P. Lichtmajer**  
Ministro de Educación

**-A la Comisión de Legislación General.**

**I-4**

**Convenio n° 03/2019 suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena: transferencia a título gratuito del tramo de Ruta Provincial n° 339 denominado “Avenida Solano Vera”. Aprobación**

Expte. n° 40-PE-20.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir para su tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el convenio N° 03/2019 suscripto el 10/12/2018 entre la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y la Municipalidad de Yerba Buena.

En virtud del citado acuerdo, la D.P.V. -en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 3485- realizó a título gratuito la transferencia al Municipio de Yerba Buena de un tramo de la Ruta Provincial N° 339 denominado "Avenida Solano Vera", que va desde la Avenida Aconquija hasta el Canal de Desagüe Yerba Buena.

El convenio en cuestión con su respectivo anexo fue convalidado por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución D.P.V. N° 511 del 16/04/2019, y por el Municipio de Yerba Buena mediante Decreto N° 254/2019, refrendado por Ordenanza Municipal N° 2269 del 25/06/2020 promulgada el 29/07/2020 por Decreto Municipal N° 327/2020, habiéndose tramitado todas las actuaciones en Expediente administrativo N° 6434-326-M-2017.

Cabe destacar que el propósito de la transferencia referida es el de contribuir con la regulación y control adecuados del tránsito urbano, tanto vehicular como peatonal, atento al crecimiento urbanístico y comercial desarrollado en esa zona en los últimos años, de lo que deviene la importancia de este proyecto.

Por lo expuesto, y en virtud de lo normado en el artículo 67 de la Constitución Provincial, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva con la premura que el caso requiere.

Dios Guarde Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio N° 03/2019 con su respectivo Anexo firmado el 10/12/2018 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena, el

cual se agrega como Anexo de la presente ley, referido a la transferencia a la Municipalidad de Yerba Buena, a título gratuito, del tramo de Ruta Provincial N° 339 denominado "Avenida Solano Vera", que va desde la progresiva 0.00 m, "Avenida Aconquija", hasta la progresiva 2421.00 m, "Canal de Desagüe Yerba Buena"; convalidado mediante Resolución N° 511 de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 16/04/2019, y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2269 del 25/06/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, promulgada por Decreto Municipal n° 327 de fecha 29/07/2020.

Art. 2°.- Comuníquese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**-Se adjunta al final del Diario de Sesiones el anexo correspondiente al presente punto que corren agregado a fojas 5903.**

**I-5**

**Convenio n° 04/2019 suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena: transferencia a título gratuito de la Avenida Presidente Perón. Aprobación**

Expte. n° 41-PE-20.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir para su tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba en todos

sus términos el Convenio N° 04/2019, suscripto el 10/12/2018 entre la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y la Municipalidad de Yerba Buena.

En virtud del citado Acuerdo, la D.P.V. -en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 3485- realizó a título gratuito la transferencia al Municipio de Yerba Buena de la "Avenida Presidente Perón" que va desde "Fin de la Rotonda- inicio de Platabanda" hasta el "Inicio de la Rotonda de Horco Molle".

El Convenio en cuestión con su respectivo Anexo fue convalidado por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución D.P.V. N° 512 del 16/04/2019, y por el Municipio de Yerba Buena mediante Decreto N° 254/2019, refrendado por Ordenanza Municipal N° 2269 del 25/06/2020 promulgada el 29/07/2020 por Decreto Municipal N° 327/2020, habiéndose tramitado todas las actuaciones en Expediente administrativo N° 6434-326-M-2017.

Cabe destacar que el propósito de la transferencia referida es el de contribuir con la regulación y control adecuados del tránsito urbano, tanto vehicular como peatonal, atento al crecimiento urbanístico y comercial desarrollado en esa zona en los últimos años, de lo que deviene la importancia de este proyecto.

Por lo expuesto, y en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva con la premura que el caso requiere.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio N° 04/2019 con su respectivo Anexo firmado el 10/12/2018 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Yerba Buena, el cual se agrega como Anexo de la presente ley, referido a la transferencia a la Municipalidad de Yerba Buena, a título gratuito, de la "Avenida Presidente Perón", que va desde la progresiva 0.00 m, "Fin de rotonda - Inicio platabanda", hasta la progresiva 5417.00 m, "Inicio Rotonda de Horco Molle"; convalidado mediante Resolución N° 512 de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 16/04/2019, y aprobado mediante Ordenanza Mu-

nicipal N° 2269 del 25/06/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, promulgada por Decreto Municipal n° 327 de fecha 29/07/2020.

Art. 2°.- Comuníquese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**-Se adjunta al final del Diario de Sesiones el anexo correspondiente al presente punto que corre agregado a fojas 5907.**

**I-6**

**Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 24/1 (Conocimiento del DNU n° 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Régimen aplicable para las medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" desde el 21 de diciembre hasta el 31 de enero de 2021). Remisión**

Expte. n° 87-CPE-20.

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de elevar adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 24/1 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se toma conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020 del 20 de diciembre de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y establece el régimen aplicable para las medidas de "aislamiento social preventivo y obligatorio" y "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, incluido.

Que en virtud de los motivos expresados, es que solicito el pronto tratamiento al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, que someto a vuestra consideración, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101 inc. 2º) de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020.

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 24/1.

Visto, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1033/20 del 20 de diciembre de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

Considerando:

Que el citado Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia establece, para el período comprendido entre el día 21 de diciembre de 2020 y el día 31 de enero de 2021, inclusive, el régimen aplicable a las modalidades de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que el mismo toma como antecedentes el análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas del país, la consulta efectuada a los expertos y las expertas en la materia, el diálogo mantenido con los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las intendentes y los intendentes, y se dicta en el marco del Plan Estratégico desplegado por el Estado Nacional, a partir de los cuales se mantiene la conclusión de que siguen conviviendo aún distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente, en materia epidemiológica, en nuestro país.

Que, en este sentido, fundamenta que sigue resultando imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria extendida del virus, zonas con conglomerados y casos esporádicos sin nexos y las que presentan brotes o conglomerados pequeños controlados.

Que, el diferente impacto en la dinámica de

transmisión del virus producido en la República Argentina, en atención a lo ya señalado, y específicamente debido a su diversidad geográfica, socioeconómica, cultural y demográfica obliga al Estado Nacional a tomar decisiones en función a cada realidad.

Que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus y, en la actualidad, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de Covid-19. En este contexto, se estima que es necesario seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad.

Que, en muchas ocasiones, desde el inicio de la pandemia, se ha observado una disminución del nivel de alerta y la percepción del riesgo en diversos sectores de la población, lo que facilita la transmisión del virus, e impacta negativamente en la detección temprana de los casos.

Que las personas sin síntomas o previo al inicio de síntomas pueden transmitir la enfermedad.

Que el virus SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de contagio.

Que los espacios cerrados, sin ventilación, facilitan la transmisión del virus.

Que un número importante y creciente de brotes se origina a partir de la transmisión en eventos sociales, en los cuales la interacción entre las personas suelen ser más prolongadas y con mayor cercanía física. En efecto, las personas tienden normalmente a relajar las medidas de prevención en dichas reuniones y se confirma que, con el transcurrir del tiempo, se relaja el distanciamiento físico, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de ambientes, especialmente cuando hay bajas temperaturas.

Que en encuentros con personas no convivientes en lugares cerrados, se puede propagar la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando de este modo diversas cadenas de transmisión, lo que aumenta exponencialmente el número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus.

Que es posible que una persona se infecte de Covid-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos.

Que las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabo-



cas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Que las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que la eventual saturación del sistema de salud podría conllevar un aumento exponencial de la mortalidad, tal como se ha verificado en otros países del mundo.

Que el DNU N° 1033/20 mantiene la prohibición establecida mediante el Decreto N°520/20, respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas, y la prohibición a la realización de eventos sociales o familiares en espacios cerrados dispuesta por el DNU 641/20, con los alcances y salvedades estipuladas.

Que, asimismo, establece que se deberá permitir el acompañamiento durante la internación y en los últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de Covid-19 o de cualquier otra enfermedad o padecimiento. Mediante la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante que cumpla con las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación y de la autoridad sanitaria provincial y que, en todos los casos deberá requerir el consentimiento previo informado por parte del o la acompañante.

Que el DNU N°1033/20 es de orden público, y su vigencia se extiende desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, inclusive.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de Covid-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, la Provincia dictó el DNU N°1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante los DNU N°2/1-2020, N°4/1-2020, N°6/1-2020, N°8/1-2020, N°9/1-2020, N°10/1-2020, N°11/1-2020, N°13/1- 2020, N°15/1-2020, N°17/1-2020, N°18/1-2020, N°19/1-2020, N°20/1-2020, N°21/1-2020, N°22/1-2020 y 23/1-2020 a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias.

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda el DNU N°1033/20 en cuanto a que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, a fin de garantizar la operatividad del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1033/20 en todo el territorio de la Provincia, resulta necesario el dictado del presente instrumento.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias excepcionales deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura doctrinaria, e incluso Constitucional en nuestro medio legal, a través del artículo 101, Inc. 2°) de la Constitución Provincial.

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Tómase conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1033/20 del 20 de diciembre de 2020, que establece el régimen aplicable para las medidas de "aislamiento social preventivo y obligatorio" y "distanciamiento social, Preventivo y obligatorio" desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, inclusive.

Art. 2°.- Encomiéndase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°1033/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (Actividades Deportivas y Artísticas) y 26° (Acompañamiento de Pacientes) de la misma norma. Será, asimismo, tarea del mencionado Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3°.- Facúltase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán a dictar las normas reglamentarias dispuestas en los artículos 25° (reuniones sociales) y 26° (acompañamiento de pacientes) del DNU N° 1033/20, así como a disponer la suspensión, reanudación, y/o limitación de estas medidas y en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4°.- Instrúyase al Ministerio de Seguridad de la Provincia a llevar adelante las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 27 y concordantes del DNU N°1033/20 del 20 de diciembre de 2020.

Art. 5º.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2º) de la Constitución Provincial.

Art. 6º.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social, de Interior y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Dra. Carolina Vargas Aignasse**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

**CPN Eduardo S. Garvich**  
Ministro de Economía

**Ing. Juan L. Fernández**  
Ministro de Desarrollo Productivo

**Dra. Rossana E. Chahla**  
Ministra de Salud Pública

**Dr. Juan P. Lichtmajer**  
Ministro de Educación

**Dr. Gabriel E. Yedlin**  
Ministro de Desarrollo Social

**CPN Miguel A. Acevedo**  
Ministro de Interior

**Dra. Silvia L. Pérez**  
Secretaria General  
De la Gobernación

**-A la Honorable Legislatura.**

## I-7

### **Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas. Regulación de la administración, prestación y planificación. Veto parcial**

Expte. n° 88-CPE-20.

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme en dirigirme a V. Honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 2603/7 (MS) de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual opone el veto parcial al proyecto de Ley N° 134/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2020, conforme a las facultades establecidas por el artículo 71 de la Constitución de la Provincia, para su conocimiento y fines establecidos en dicha Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

Decreto n° 2603 /7 (MS)  
Expediente n° 1683/110-L-2020

Visto, el proyecto de ley n° 134/2020, por el cual se propicia la regulación del Servicio de Transporte Privado a través de plataformas electrónicas; y

Considerando:

Que el artículo 1º del citado proyecto y sus normas reglamentarias Regulan el servicio y las condiciones de su administración, prestación y planificación dentro de la Provincia.

Que a los fines de la ley, en el artículo 2º, se adoptan las siguientes definiciones:

1. Servicio de Transporte privado a través de plataformas electrónicas: Es el servicio que con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Este transporte oneroso de pasajeros constituye una actividad privada de interés público cuyo cumplimiento se regirá por las disposiciones de la presente ley y por la reglamentación que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
2. Empresas de Redes de Transporte (ERT): Personas jurídicas habilitadas por la Autoridad de Aplicación para ejercer la administración de plataformas o aplicaciones informáticas que permitan la vinculación geolocalizada entre los usuarios del servicio y los prestadores del mismo a través de dispositivos fijos y móviles.
3. Permisos: Persona habilitada para conducir la unidad contemplada en el servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, quien debe ser propietario del vehículo que prestará el servicio.

Que en su artículo 3º se dispone que será Autoridad de Aplicación de la ley la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Que la Autoridad de Aplicación llevará un registro de vehículos prestadores del servicio, de los permisionarios, de las empresas de redes de transporte y de las plataformas electrónicas utilizadas por estas (artículo 4º).

Que en el artículo 5º se dispone que las Municipalidades que se adhieran a la presente ley tendrán en sus respectivas jurisdicciones la potestad para la reglamentación, concesión de permisos y percepción de tributos referidos a la actividad regulada por el presente proyecto de ley.

Que de acuerdo al artículo 6º los titulares de los vehículos afectados a estos servicios deberán solicitar a la Autoridad de Aplicación un permiso de explotación. El permisionario deberá ser titular dominial del vehículo con el que prestará el servicio. Solo podrán ser permisionarios personas humanas. Ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso.

Que los permisionarios registrados se vincularán con los pasajeros a través de empresas de

redes de transportes (ERT) (artículo 7º).

Que el artículo 8º establece que el servicio prestado no estará sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias de paso ni horarios fijos. Los conductores podrán prestar el servicio únicamente cuando existan solicitudes que hayan sido dadas aceptadas y/o procesadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas, por lo que se prohíbe expresamente la toma de viajes en las modalidades actualmente para el servicio de taxis.

Que el monto que el usuario debe abonar por la prestación del servicio, será fijado por la Empresa de Redes de Transporte y aceptado por el usuario al contratarlo, dentro de los parámetros establecidos por la autoridad pública de aplicación, el cual será realizado exclusivamente a través de tarjetas de crédito, débito, transacciones bancarias, pagos electrónicos o aquella modalidad que posea similar naturaleza y respetando lo dispuesto por el artículo 21 inciso 2 de la Ley provincial N° 6210. Queda prohibido todo tipo de pago que se realice en efectivo al momento de contratar el servicio (artículo 9º).

Que según el artículo 10 son obligaciones de los permisionarios: 1: contar con licencia nacional de conducir conforme la categoría exigida para el servicio de taxis; 2: aceptar viajes despachados únicamente por las plataformas habilitadas en las que esté debidamente registrado el vehículo; 3: abonar la tasa de inscripción asociada al permiso de explotación; 4: mantener el vehículo prestador del servicio en perfecto estado de funcionamiento; 5: realizar la inspección técnica periódica del vehículo en el plazo que disponga la reglamentación; 6: presentar anualmente ante la Autoridad de Aplicación, los certificados que acrediten que no posee antecedentes penales; 7: contar con una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura por daños ocasionados a terceros, conductores, pasajeros, terceros transportados, en una modalidad de transporte oneroso, 8: tener domicilio en la Provincia de Tucumán; 9: Permitir y facilitar el ascenso de canes guías que acompañan a personas con discapacidad visual y; 10: no conducir el vehículo por más de ocho horas corridas ni más de doce horas fraccionadas en un día.

Que conforme al artículo 11 son obligaciones de las empresas de redes de transporte: 1: abonar una alícuota adicional de ingresos brutos del 2% sobre el total del viaje, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda a la actividad; 2: liquidar y abonar a la Autoridad de Aplicación, por cuenta y orden de los permisionarios registrados en sus aplicaciones los gravámenes correspondientes a cada uno de ellos en la forma y plazo que se establezca en la reglamentación; 3: garantizar que toda la operativa, incluyendo tanto la actividad que se presta a través de las plataformas

electrónicas como el servicio de transporte, cumpla con la legislación aplicable; 4: asignar viajes únicamente a los vehículos y conductores que se encuentren registrados en cumplimiento a las disposiciones de este proyecto de ley y su reglamentación; 5: no despachar viajes por más de ocho horas corridas a un conductor ni más de doce horas fraccionadas en un mismo día; 6: proporcionar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación toda la información veraz, necesaria y útil en los tiempos y formatos que ésta requiera para conocer la identidad de los conductores, sus datos individualizantes y los recorridos efectuados por cada vehículo, los montos cobrados y cualquier otra información que se entienda necesaria para ejercer sus potestades, cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos; 7: constituir domicilio en la Provincia de Tucumán y designar un representante, apoderado o encargado de negocios que tenga residencia permanente en la provincia. Si la empresa de Redes de Transporte no se encuentra constituida en la Provincia de Tucumán, sea nacional o extranjera deberá, además, establecer sucursal en jurisdicción de nuestra Provincia; la misma deberá contar con playa de estacionamiento para diez autos como mínimo, con el objeto de brindar soporte veinticuatro (24) horas a los permisionarios y usuarios en general y deberá poseer al menos una línea telefónica gratuita (0800-0810) para soporte telefónico de cualquier índole; 8: deberá contar con un libro de quejas virtual, que cumpla las exigencias que disponga la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, órgano de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor en nuestra Provincia.

Que los vehículos habilitados destinados a la prestación del servicio deberán: 1: tener una antigüedad máxima de 3 años desde su primera registración; 2: estar registrados en la Provincia de Tucumán; 3: cumplir con las condiciones y las prestaciones que exija la reglamentación; 4: tener capacidad máxima para 4 pasajeros y; 5: presentar anualmente el libre deuda de multas. Los permisionarios y vehículos habilitados para el servicio de taxi podrán incorporarse a este servicio cumpliendo con las condiciones impuestas en la regulación de su categoría, como excepción a las condiciones generales que regulan esta modalidad (artículo 12).

Que el artículo 13 dispone que la plataforma electrónica pondrá a disposición de los usuarios un sistema para la evaluación de cada permisionario. En caso que algún permisionario no cumpliera con una calificación mínima requerida, la ERT o cualquiera de sus empresas relacionadas, deberá tramitar la baja de dicho permisionario.

Que se prohíben todas las plataformas electrónicas, aplicaciones y actualizaciones referidas a la

actividad regulada que no estén expresamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación (artículo 14).

Que de acuerdo al artículo 15 queda prohibida la modalidad "compartir viaje", que es la forma donde se buscan las rutas más eficientes, y se propone compartir viajes entre más de un usuario, para dividir los costos del trayecto.

Que en el artículo 16 se establece que el incumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamentación por parte de la empresa, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones: 1: multa equivalente con valor de entre quinientos (500) y dos mil (2000) litros de combustible de alto octanaje; 2: suspensión temporal de la plataforma de hasta dos años y, 3: inhabilitación definitiva de la plataforma.

Que los permisionarios y las empresas de redes de transportes, serán responsables solidarios por los daños que ocasionen durante la prestación de dicho servicio a los usuarios o terceros (artículo 17).

Que, finalmente, por el artículo 18 se invita a las Municipalidades a adherir a las disposiciones del presente proyecto de ley.

Que la Dirección General de Rentas de la Provincia emite el informe de competencia a foja 15 y considera que no existen objeciones de índole técnica que formular al proyecto de ley, puntualmente en lo concerniente al artículo 11, incisos 1 y 2 que refieren a la materia tributaria que le compete.

Que a foja 24 toma intervención Asesoría Le-trada de la Secretaría de Estado de Coordinación de Municipios y Comunas Rurales del Ministerio de Interior y dictamina que no existe objeción legal alguna para la promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Que a foja 35 la Dirección General de Transporte emite dictamen respecto al proyecto de ley sometido a consideración sin ofrecer objeciones al respecto. Sin embargo advierte que, a su criterio, el artículo 2º, inciso 2 del proyecto de ley prevé que este tipo de servicio se pueda realizar únicamente a través de personas jurídicas (sociedades comerciales) excluyendo a las personas físicas que se verán impedidas de desarrollar una actividad comercial, lo que podría constituir una discriminación legal que afectaría el artículo 16 de la Constitución Nacional que establece la igualdad ante la ley, afectando la garantía constitucional de todo ciudadano de poder ejercer libremente una actividad comercial. Por esta razón recomienda su modificación y se amplíe la definición de empresa de redes de transporte (ERT) incluyendo a las personas físicas, con la exigencia que se registren como monotributistas en AFIP, en la actividad de prestaciones de servicios.

Que, asimismo, en cuanto al artículo 6° señala que hace referencia al otorgamiento de “un permiso” de explotación sin aclarar si la autoridad de aplicación otorgará un permiso por automóvil y/o podrá concederse un permiso abarcativo de varios vehículos, por lo que considera poco clara su redacción.

Que, finalmente manifiesta que, a los fines de la registración de los vehículos a los que se refiere el artículo 12 del proyecto de ley, a criterio de esa asesoría letrada, se debería modificar la Ley N° 7770 de creación del Registro Provincial Computarizado de Prestatarios del servicio de Taxis; Remises y autos Rurales de la Provincia, incluyéndose en la registración en dicho organismo, a los vehículos afectados a esta actividad.

Que por ello la Dirección General de Transporte solicita la modificación de los artículos que indica, en la forma señalada y a foja 36, comparte los fundamentos expuestos en el dictamen del Departamento Jurídico de la repartición (foja 35).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen a foja 37 sin ofrecer objeciones al proyecto de ley sometido a consideración.

Que el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, siguiendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia no formula objeción y considera pertinente que se proceda a regular el Servicio de Transporte Privado a través de plataformas electrónicas. Señala que el artículo 3° del proyecto designa a esa Secretaría “Autoridad de Aplicación”. Sin embargo, en atención a que el artículo 4° ordena la creación de un registro de los vehículos, prestadores del servicio, de los permisionarios, de las empresas de redes de transporte y de las plataformas electrónicas utilizadas por éstas, estima necesario la modificación de los artículos citados, debiendo quedar como Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte. Justifica ello en las Leyes N° 6210, N°7475 y N° 7770 de Creación del Registro Provincial Computarizado de Prestatarios del Servicio de Taxis, Remises y Autos Rurales (fs. 39).

Que el proyecto regula el Servicio de Transporte Privado a través de plataformas electrónicas. Establece que es una actividad privada de interés público provincial y las condiciones de su administración, prestación y planificación dentro de la Provincia.

Que conforme surge del artículo 5°, las Municipalidades que adhieran al presente proyecto de ley tendrán en sus respectivas jurisdicciones la potestad para la reglamentación, concesión de permisos y percepción de tributos referidos a la actividad mencionada. Por su artículo 18, invita a las municipalidades a adherir a la norma que se propicia. En tal sentido, se respeta la autonomía mu-

nicipal consagrada en los artículos 5° y 123 de la Constitución Nacional y en el artículo 132 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

Que el mismo tiene por objeto actualizar y organizar el transporte público de la provincia y sus respectivas jurisdicciones, incorporando una nueva categorización que se adecua a los diferentes tipos de servicios, lo que permitirá establecer reglas claras para cada prestador. Desde el punto de vista legal, en general no merece objeciones que formular.

Que, sin perjuicio de ello, en su artículo 2° cuando refiere a las Empresas de Redes de Transporte (ERT) dispone solamente podrán constituirse mediante personas jurídicas habilitadas por la Autoridad de Aplicación.

Que las ERT están contempladas en los artículos 7°, 13 y 17 del proyecto. El artículo 7° dispone que los permisionarios registrados se vinculen con los pasajeros a través de empresas de redes de transportes. El artículo 13 establece que la plataforma electrónica pondrá a disposición de los usuarios un sistema para a evaluación de cada permisionario. En caso que algún permisionario no cumpliera con una calificación mínima requerida, la ERT o cualquiera de sus empresas relacionadas, deberá tramitar la baja de dicho permisionario. Finalmente el artículo 17 dispone que los permisionarios y las empresas de Redes de Transportes, serán responsables solidarios por los daños que ocasionen durante la prestación de dicho servicio a los usuarios o terceros.

Que al respecto, se observa que la exclusión de las personas físicas como Empresas de Redes de Transporte propuesta resulta contraria al derecho constitucional de todos los habitantes (sin distinción entre personas humanas y personas jurídicas) de trabajar y ejercer toda industria lícita, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Que finalmente en cuanto a la observación formulada por el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial referido a la Autoridad de Aplicación, ello no obsta a la promulgación del proyecto.

Que por todo lo expuesto, se estima del caso, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, oponer el Veto Parcial al artículo 2°, punto 2 de la expresión; “personas jurídicas” del proyecto de ley, promulgando el resto del articulado por cuanto goza de suficiente autonomía normativa.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 40-44 (dictamen n° 2426 del 29/12/2020),

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Opónese el Veto Parcial al Proyecto de ley N° 134/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2020, que regula el Servicio de Transporte Privado a través de plataformas electrónicas, en su artículo 2º, punto 2 a la expresión: "personas jurídicas, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dísponese la promulgación, a tenor de lo normado por el artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

**Dr. Benjamín E. Nieva**  
Secretario de Estado de Transporte y  
Seguridad Vial  
Ministerio de Seguridad

**-A la Honorable Legislatura.**

**I-8**

**Línea telefónica gratuita de marcación corta y plataforma digital en versión de aplicación para recepción de denuncias respecto a conductas inapropiadas del personal de la Fuerza Policial de la Provincia. Creación. Veto parcial**

Expte. n° 89-CPE-20.

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme en dirigirme a V. Honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 2602/7 (MS) de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual opone el veto parcial al proyecto de Ley N° 126/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2020, conforme a las facultades establecidas por el artículo 71 de la Constitución de la Provincia, para su conocimiento y fines establecidos en dicha Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

Decreto n° 2602/7 (MS)  
Expediente n° 1676/110-L-2020

Visto, el proyecto de ley n° 126/2020, por el cual se propicia en el ámbito provincial la creación de una línea gratuita de marcación corta, con el objeto de recepcionar todo tipo de denuncias respecto a conductas inapropiadas en las que se vea involucrado personal de la Fuerza Policial de la Provincia; y

Considerando:

Que las denuncias serán recepcionadas por una oficina especial creada a tal fin, dependiente del Ministerio de Seguridad, que deberá garantizar y resguardar la identidad e integridad del denunciante, para lo cual deberán estar identificadas las personas responsables de custodiar dicha información. (Artículo 2º).

Que se procederá a abrir una investigación interna dentro del Ministerio de Seguridad sobre los acontecimientos donde se entrevistará sobre los hechos al denunciado, como asimismo al denunciante, esto podrá llevarse a acabo de manera presencial siempre por separado y resguardando la identidad del denunciante quien además será entrevistado en su domicilio o mediante la remisión de un formulario escrito o a través de una llamada telefónica, siendo obligatorio dejar registro con grabaciones de dicha entrevista. Dicha investigación no podrá exceder los siete (7) días desde

recepcionada la denuncia para emitir un resultado. (Artículo 3º).

Que una vez concluida la etapa de investigación la oficina de recepción de denuncia impondrá en caso de así corresponder la sanción pertinente de acuerdo al estatuto de la Fuerza y en caso de gravedad y así considerarlo podrá correr traslado de la denuncia a la fiscalía. (Artículo 4º).

Que a fojas 08 el Secretario de Estado de Seguridad efectúa una serie de observaciones al proyecto y aconseja su veto total. Señala ciertas falencias en la aplicación del sistema propuesto, no tanto en materia presupuestaria, que sí debe ser tenida en cuenta, sino en lo que respecta a la tipificación de denuncia a modo de conceptos jurídicos indeterminados, pues el concepto de conducta inapropiada debería haber sido definido en un artículo aparte, para no dejar a arbitrio de la administración, conductas tipificantes porque atenta contra el principio de juridicidad.

Que, también manifiesta que la norma que se propicia establece como exigencia que las faltas se acuñen en tipos y no en vagas definiciones genéricas, no tienen acogida en el Derecho Administrativo Disciplinario, pues las posibilidades de infracción a las normas disciplinarias evidencian una multiplicidad de variantes susceptibles de ser encerradas en la descripción típica al modo que lo hacen las figuras penales. Así podemos decir que en el Derecho Administrativo Disciplinario existe una tipicidad relativa y un margen de discrecionalidad, en la determinación de las conductas pasibles de sanción. Es decir que no hay más que un tipo de infracción: el incumplimiento de deberes o prohibiciones generales o concretas, previamente establecidas.

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fojas 10 señala que el proyecto de ley contiene contradicciones de técnica legislativa y de lógica jurídica al imponer un mecanismo procesal administrativo distinto al vigente, creando confusión al respecto, pues convivirán dos regímenes distintos para el mismo fin.

Que en su Dictamen Fiscalía de Estado considera en relación al artículo 4º del citado proyecto, que la norma que se propicia resulta contradictoria, pues, por un lado, asigna facultades disciplinarias a la oficina de recepción con competencia para imponer sanciones y, al mismo tiempo, dispone que será aplicable el Régimen Disciplinario vigente previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley N° 3823 y el Régimen Reglamentario Disciplinario Policial (Decreto N° 1166/14-72 y modificatorio) que tipifica las conductas reprochables y las competencias para imponer las sanciones que correspondan; aconsejando por ello, el veto de esta disposición.

Que en cuanto a las observaciones formuladas

por el Secretario de Estado de Seguridad referidas a la necesidad de compatibilizar la gestión de la administración pública y los principios de legalidad y defensa, cabe señalar que el procedimiento y las correspondientes sanciones que pudieran corresponder al agente policial involucrado se rigen por lo dispuesto en el régimen sancionatorio vigente, antes señalado. En consecuencia, no obsta a la promulgación del proyecto conforme se aconseja.

Que por las consideraciones efectuadas, se estima del caso, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, oponer el Veto Parcial al artículo 4º del proyecto de ley, promulgando el resto del articulado.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12-13 (dictamen n° 2416 del 28/12/2020),

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Opónese el Veto Parcial al Proyecto de ley N° 126/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2020, por el cual se crea en el ámbito provincial una línea gratuita de marcación corta, con el objeto de recepcionar todo tipo de denuncias respecto a conductas inapropiadas en las que se vea involucrado personal de la Fuerza Policial de la Provincia, únicamente en cuanto a lo dispuesto en su artículo 4º, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dispónese la promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

**Luis R. Ibañez**  
Secretario de Estado de Seguridad  
Ministerio de Seguridad

**-A la Honorable Legislatura.**

## I-9

**Ley n° 6210**  
**(De Bases de Coordinación, Planeamiento,**  
**Regulación y Control del Transporte**  
**Público de Pasajeros).**  
**Modificación de los artículos 20, 22 y 23.**  
**Veto parcial**

Expte. n° 90-CPE-20.

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

A la  
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Cúmpleme en dirigirme a V. Honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto N° 2617/7 (MS) de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual opone el veto parcial al proyecto de ley N° 131/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2020, conforme a las facultades establecidas por el artículo 71 de la Constitución de la Provincia, para su conocimiento y fines establecidos en dicha Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.

Decreto n° 2617 /7 (MS)  
Expediente n° 1680/110-L-2020

Visto, el proyecto de ley n° 131/2020, por el cual se modifica la Ley N° 6210 que establece las bases para la coordinación, planeamiento, regulación y control del Transporte Público de Pasajeros en la Provincia de Tucumán; y

Considerando:

Que el artículo 1° del proyecto en análisis modifica el artículo 20 de la Ley Provincial N° 6210, el

cual quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 20: La Dirección General de Transporte otorgará permisos para la prestación de servicios especiales de transporte de pasajeros en las condiciones que establece la presente ley. El permiso otorgado tendrá vigencia sin vencimiento mientras se cumplan las condiciones establecidas.

Que para ello, deberá tenerse en consideración, de manera ineludible, el carácter de los servicios, que se definen:

1. Transportes entre personas jurídicas: Cuando tienen por objeto satisfacer necesidades derivadas de las relaciones que existieren entre personas jurídicas, en forma excluyente, que tengan objeto comercial, industrial, educativas, civiles, etcétera, para el traslado de su personal y cuando los traslados forman parte integrante de los contratos de trabajo y/o que fueren complemento de las prestaciones.
2. Transportes excepcionales: Son aquellos que tienen por objeto el transporte de personas nucleadas con fines de esparcimiento, excursión o similares, para satisfacer necesidades circunstanciales y de carácter oneroso".

Que por el artículo 2° se modifica el artículo 22 de la ley citada, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 22: Los servicios especiales serán prestados exclusivamente por personas jurídicas formalmente constituidas e inscriptas, con domicilio societario en la Provincia de Tucumán, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, mediante vehículos propios o de terceros que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad de Aplicación. Solo se admitirán las siguientes categorías:

- a. Ómnibus, microómnibus, colectivos,
- b. Camionetas tipo rural, cerradas carrozadas de fabricación, acondicionadas para el transporte de personas,
- c. Automóviles siempre que se cumplan los siguientes condicionamientos excluyentes:

C1- Cuando no se cobre boletos individuales, por relojes de tiempo o distancia, o por prorrateo, ni se efectúen pagos en el vehículo, sino por el viaje contratado con valores preestablecidos mediante contrato



debidamente sellado y que los valores respeten la condición establecida en el artículo 21 inciso 2) de la presente ley.

Los pagos de los servicios deberán efectuarse, exclusivamente, mediante transacciones bancarias.

C2- No frecuente sobre un mismo recorrido con diagrama de viajes preestablecidos.

C3- Queda prohibido el traslado de más de cuatro (4) pasajeros conforme lo previsto por la Ley Nacional N° 24449 Artículo 40 inciso g) y Ley Provincial N° 6836.

C4- No implique, directa o indirectamente, el ejercicio del habitual transporte colectivo de pasajeros, reservado para las empresas concesionarias de los servicios regulados.

C5- Los automóviles afectados no podrán tener una antigüedad mayor a tres (3) años”.

Que el artículo 3° del proyecto de ley propuesto modifica el artículo 23 de la Ley Provincial de que se trata el cual quedará redactado: “Artículo 23: Los automóviles de alquiler sometidos a la jurisdicción de las Municipalidades autorizantes solo podrán realizar traslados interjurisdiccionales cuando el origen del servicio sea dentro del ejido habilitante”.

Que intervienen a fs. 10 Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales sin formular objeción al proyecto y a fs. 11 la Dirección de Despacho del Ministerio de Interior.

Que la Directora General de Rentas manifiesta que la modificación propuesta solo hace referencia a aspectos formales relativos al domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas y a la acreditación del pago del Impuesto de Sellos de los contratos que se deben presentar. Señala que, en ese marco y en lo que respecta al ámbito de competencia específica de esa dirección, no existen objeciones de índole técnica que formular al proyecto de ley (fs.19).

Que la Asesoría Letrada de la Dirección General de Transporte. Observa, por un lado que, el permiso otorgado lo será por única vez (acreditando la presentación de los requisitos legales vigentes), no siendo necesaria su renovación. Considera que esta situación impediría poder controlar de manera adecuada la seguridad de este tipo de transporte ya que se presentarían por única vez el estado y la documentación de los vehículos utilizados. Sostiene que, al no tener vencimiento, el

permiso perdurará por años sin ningún tipo de contralor por parte de la Dirección de Transporte. Recomienda su otorgamiento sujeto a un plazo no excesivo en el tiempo.

Que por otra parte, advierte que el nuevo artículo 20 del proyecto exige que este tipo de servicio se pueda realizar únicamente a través de personas jurídicas (sociedades comerciales) excluyendo a las personas físicas, que se verán impedidas de poder contratar este tipo de servicio, o de brindarlo, surgiendo de esa manera una discriminación legal que podría afectar el artículo 16 (igualdad ante la ley) de la Carta Magna y la garantía constitucional de todo ciudadano de poder ejercer libremente una actividad comercial.

Que por otro lado, en cuanto a la propuesta de reforma al artículo 22, advierte que la exigencia de que se lleve adelante este tipo de servicios especiales a través de la constitución de personas jurídicas sin la exigencia de que sean las titulares registrales de los vehículos o del parque automotor por medio del cual deberán prestar el servicio, se prestaría a que una persona constituya una sociedad comercial vacía, destinada a “alquilar” la sociedad, ya que se trataría de meros papeles y de esa manera no haría otra cosa que enturbiar la actividad en este tipo de servicios. Por lo que sienta que, a su criterio, sería recomendable que se elimine esta exigencia de la obligatoriedad de que la prestación del servicio especial deba ser exclusivamente entre personas jurídicas.

Que en cuanto a la modificación propuesta al artículo 23, observa que se eliminan una serie de exigencias para la prestación del servicio del auto de alquiler (taxi), que tenían su razón de ser en tratar de regular la competencia con el transporte público de pasajeros, impidiendo que compitiera en forma desleal con las empresas de transporte público de pasajeros. A ese fin se le exigía que no sea un servicio con un itinerario y horario preestablecido.

Que dicha Asesoría concluye que corresponde el veto de los artículos del proyecto de reforma de la Ley N° 6210 (fs. 27).

Que a fs. 28 el Subdirector de la Dirección General de Transporte hace propios los argumentos señalados por el departamento jurídico y aconseja el veto de los artículos del proyecto de ley de modificación de la Ley N° 6210.

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad comparte dichos argumentos y estima que el Poder Ejecutivo podría hacer uso de la facultad al veto total del Proyecto de Ley N° 131/2020 (fs. 30 y 30<sup>via</sup>).

Que el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial señala que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, estima necesario oponer el veto al artículo 1° del proyecto citado.

Señala que el permiso otorgado a esa actividad no tendrá vencimiento, lo cual es atentatorio contra el poder de policía o contralor que lleva adelante la Dirección General de Transporte de la Provincia. Recomienda que el permiso otorgado tenga un vencimiento. Por otro lado, en relación a los tipos de servicios especiales, la nueva norma deja de lado o elimina la categoría de "Servicios Especiales Independientes" del anterior articulado, sin esgrimir razón alguna a dicha supresión. En lo que respecta al artículo 2º del proyecto, indica que éste establece que los servicios especiales deberán ser prestados únicamente a través de personas jurídicas, excluyendo toda posibilidad a que su prestación sea pasible por parte de personas humanas, lo que implica una lisa y llana discriminación que vulnera los principios de la carta magna (fs. 32).

Que Fiscalía de Estado en relación a la modificación del artículo 22 de la Ley N° 6210 advierte que la modificación propuesta resulta contraria al derecho constitucional de todos los habitantes (sin distinción entre personas humanas y personas jurídicas) de trabajar y ejercer toda industria lícita, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Las modificaciones a los artículos 20 y 22 de la Ley N° 6210 guardan una conexidad intrínseca y están afectadas intrínsecamente por el mismo vicio invalidante. Atento a ello, aconseja el veto del artículo 1º que sustituye al artículo 20 de la Ley N° 6210. Así como vetar en el artículo 2º que modifica al artículo 22, la siguiente expresión: "...exclusivamente por personas jurídicas formalmente constituidas e inscriptas, con domicilio societario en la Provincia de Tucumán, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán...".

Que por todo lo expuesto, se estima del caso, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, oponer el veto parcial al artículo 1º y a la expresión del artículo 2º del proyecto en la forma aconsejada, promulgando el resto del articulado por cuanto goza de suficiente autonomía normativa.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33-36 (dictamen n° 2427 del 29/12/2020),

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Opónese el Veto Parcial al Proyecto de ley N° 131/2020 sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2020, que modifica la Ley N° 6210, en relación a lo dispuesto en el artículo

1º y a la expresión: " ... exclusivamente por personas jurídicas formalmente constituidas e inscriptas, con domicilio societario en la Provincia de Tucumán, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán,..." contenida en el artículo 2º, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dispónese la promulgación, a tenor de lo normado por el Artículo 71 in fine de la Constitución de la Provincia, de la parte no vetada del proyecto de ley a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, comunicándose el mismo a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

Art. 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN L. MANZUR**  
Gobernador de Tucumán

**Claudio A. Maley**  
Ministro de Seguridad

**Dr. Benjamín E. Nieva**  
Secretario de Estado de Transporte y  
Seguridad Vial  
Ministerio de Seguridad

**-A la Honorable Legislatura.**

II

**PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES  
LEGISLADORES**

**II-1**

**Ley n° 8933 (Código Procesal Penal).  
Modificación del artículo 25  
(Inmunidades constitucionales)**

Expte. n° 01-PL-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

## LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 25 de la Ley n° 8933 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"artículo 25. Inmunidades constitucionales.

1. Denuncia. Si se formulase denuncia contra un legislador, defensor del pueblo o convencional constituyente, el fiscal designado ejercerá personalmente la dirección de la investigación, formulará acusación o requerimiento de sobreseimiento, actuará en juicio y podrá formular impugnaciones ante los tribunales correspondientes, cualquiera sea su instancia.
2. Investigación. Cuando se abra una causa penal donde se impute la comisión de un delito a un Legislador, Defensor del Pueblo o Convencional Constituyente, el fiscal respectivo seguirá adelante con el procedimiento judicial hasta su total conclusión. En el caso de dictarse alguna medida que vulnere la inmunidad de arresto, la misma no se hará efectiva hasta tanto el legislador no sea desahorado. Sin perjuicio de ello, el proceso deberá seguir adelante hasta su total conclusión. El Juez de Garantías solicitará a la Honorable Legislatura de Tucumán el desafuero, acompañando al pedido las copias de las actuaciones labradas expresando las razones que justifiquen la medida. La Legislatura deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días conforme lo establece el artículo 64 de la Constitución Provincial.
3. Aprehensión. Si el Legislador o Defensor del Pueblo hubiesen sido aprehendidos en el marco de la previsión contenida en el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el fiscal dará cuenta inmediatamente al Juez competente y a la Legislatura, con la información sumaria del hecho. En caso de que se tratase de un Convencional Constituyente, el Fiscal dará cuenta inmediatamente al Juez competente y a la Convención Constituyente.
4. Efectos de la resolución. Si fuera denegado el desafuero, el tribunal declarará por auto que no puede proceder a la detención o mantenerla,

continuando la causa según su estado.

5. Rechazo in límine. En el caso del artículo 62 de la Constitución Provincial, se procederá al rechazo in límine de cualquier pedido de desafuero".

Art. 2°.- De forma.

*José M. Canelada.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto eliminar del Código Procesal Penal de la Provincia la inmunidad de proceso, como así también impedir que se extienda la inmunidad de arresto de la que gozan los legisladores, en virtud de la Constitución Provincial, a otros funcionarios y magistrados no previstos.

La primera modificación consiste en establecer que el encargado de la dirección e investigación de los procesos iniciados contra los legisladores sea el fiscal de turno al igual que lo que sucede con el resto de los ciudadanos. El nuevo Código Procesal Penal, ya en plena vigencia, prevé que sea el fiscal regional quien tenga la dirección del proceso. Es decir, se trata de una única persona que investiga todas las denuncias contra miembros de los poderes, otorgando por ello gran discrecionalidad.

A su vez, actualmente se prevé que el fiscal regional practicará una investigación sumaria que no vulnere la inmunidad del denunciado, la que no podrá exceder 2 meses. Ante ello, consideramos que el fiscal de turno debe seguir adelante el procedimiento judicial hasta su total conclusión y, en caso de dictarse alguna medida que vulnere la inmunidad, ésta no se hará efectiva hasta tanto el legislador no sea desahorado, ya que la inmunidad de arresto no significa de ningún modo inmunidad de proceso. No resulta acorde a la República sostener privilegios infundados que se transforman en garantía de impunidad para el esclarecimiento de delitos presuntamente cometidos por determinados funcionarios.

Según lo establecido en el artículo 63 de nuestra Constitución Provincial, los legisladores gozarán de completa inmunidad en su persona desde el día de su elección hasta el cese de sus funciones y no podrán ser arrestados por ninguna autoridad, sino en caso de ser sorprendidos in fraganti en la ejecución de algún delito que merezca pena privativa de la libertad. Asimismo, el artículo 64 establece que "cuando un juez considerare que hay lugar a la formación de causa en materia pe-

nal contra un legislador lo comunicará a la Legislatura y solicitará, en su caso, el desafuero...".

Al utilizar la expresión "en su caso" permite la constitución provincial interpretar que el constituyente quiso que el juez deba comunicar a la Legislatura la formación de causa en materia penal contra un legislador, pero el pedido de desafuero será realizado cuando fuere necesario en el caso, para proceder a la privación de la libertad, sin violar la inmunidad de la que gozan.

De este modo, nuestra constitución prevé que el legislador goza de inmunidad de arresto y no de proceso. Además, es preciso recordar que a nivel nacional el conflicto de interpretación que surgía respecto de las inmunidades contenidas en la Constitución Nacional y el procedimiento establecido en el Código Procesal Penal de la Nación (el cual dispone con una redacción similar a la del artículo 25 de nuestro CPP), fue resuelto por la Ley Nacional N° 25320, base del presente proyecto de ley.

La solución arribada, y acorde a nuestra Constitución, consiste en preservar la inmunidad de arresto, pero permitiendo el avance del proceso, regulando expresamente que podrán dictarse medidas que la vulneren, pero las mismas no podrán hacerse efectivas hasta tanto el legislador no sea desafuero, lo cual no obstaculiza a la conclusión del proceso.

Los privilegios son exclusivo patrimonio del poder constituyente por lo que la legislatura carece de competencia para crear nuevas prerrogativas a través de una ley ordinaria. La modificación propuesta significa en la práctica un avance importantísimo contra la corrupción y la impunidad, en cuanto implica permitir el esclarecimiento de la verdad.

Con respecto a la segunda cuestión planteada inicialmente, no puede la Legislatura, mediante la sanción de una ley, pretender ampliar de modo cuantitativo el alcance de la manda constitucional incluyendo nuevos sujetos tutelados por dicha protección existiendo aquí una violación constitucional. Esta situación, que ya existía en el viejo código procesal penal, ha permitido instaurar en la provincia un cerco de impunidad en casos de corrupción ya que la única manera de investigar a funcionarios públicos por hechos delictivos cometidos en ejercicio de su función es el pedido de desafuero por parte del Juez de Instrucción a la Legislatura.

Una ley (Código Procesal Penal) no puede legislar más allá de lo acordado por la Constitución y mucho menos en cuestiones de prerrogativas e inmunidades. Los privilegios deben ser otorgados de la manera más restrictiva posible por afectar el principio de igualdad garantizado por la Constitución Nacional y tratados internacionales. Uno de

los principios rectores de la república es la igualdad ante la ley. Así lo reconoce el artículo 16 de la Constitución que declara, además, que en nuestro país no hay fueros personales. Los fueros personales son estatutos especiales que generan privilegios para ciertas personas o categorías de personas. Aunque en términos prácticos, en la Argentina y en el Tucumán de hoy, todos sospechamos que frente a la ley y los jueces no todos somos tan iguales, lo cierto es que los "tratamientos especiales" y demás ventajas ilegítimas son inconstitucionales.

En la sentencia que determinó que los miembros del Parlasur no poseen fueros, la Cámara Nacional Electoral entendió que "las inmunidades no son garantías individuales sino inmunidades propias de la función que la constitución concede...", "las inmunidades que la constitución -y no la ley- otorga a los integrantes de dicho poder en razón del cargo que desempeña, no son pasibles de una interpretación extensiva".

A su vez, agrega: "frente al análisis o interpretación de un privilegio, inmunidad o prerrogativa, la regla complementaria de interpretación que debe utilizarse es la 'restrictiva', ello así pues debe preservarse el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 16 de nuestro texto constitucional". Dada la centralidad del principio de igualdad ante la ley, resulta evidente que cualquier excepción debería estar amparada o reconocida expresamente por la Constitución. Y, en efecto, así es. Nuestra Constitución Nacional consagra inmunidades solo para los legisladores, los magistrados y funcionarios no cuentan con ellas, por lo que es absolutamente contrario a derecho equipararlos con los legisladores. Estas inmunidades son de dos tipos, una de ellas se trata de la inmunidad por la cual éstos no pueden ser interrogados judicialmente por las opiniones que viertan durante su mandato dentro y fuera del recinto. La segunda se trata de una inmunidad de arresto la cual cede en caso de que el legislador sea sorprendido infraganti.

Esta última, de ninguna manera puede ser interpretada como una inmunidad de proceso ya que, si bien los magistrados y funcionarios están sujetos a un régimen especial de destitución por juicio político, este instituto solo tiene la finalidad de que: "el funcionario o magistrado abandone el cargo antes de que se cumplan los procesos legales de permanencia en la función. El propósito del enjuiciamiento político es el resguardo de la actividad gubernamental y la prestación del servicio de justicia por los funcionarios y jueces honestos y eficaces, es por ello que el fallo de destitución no tiene efecto sobre las causas penales abiertas o que se abran en su consecuencia, corriendo estas por canales independientes". (María Angélica Gelli).

Si bien la Ley Nacional N° 25320 significó el fin de la inmunidad de procedimiento en el orden nacional, dejó a salvo una barrera que a nuestro juicio no debe existir, ya que esta entiende que todos los funcionarios pasibles de juicio político gozan del privilegio de la inmunidad de arresto. La construcción argumental que funda esta extensión parte de la idea de que, según el art. 60 de la Constitución Nacional (50 en la provincial), una de las consecuencias del juicio político es librar al condenado a la posibilidad de ser sometido a juicio y castigo por los tribunales ordinarios. Según nuestro criterio una interpretación restrictiva que incluya entre los sujetos alcanzados por la inmunidad de arresto al Gobernador y Vicegobernador, a los ministros del Poder Ejecutivo, a los miembros de la Corte Suprema, al Ministro Fiscal y a los miembros del Tribunal de Cuentas es insostenible por dos razones:

A. En primer lugar fuerza notablemente la letra del artículo 50 de la Constitución Provincial, ya que este establece que "el que fuese condenado por la Legislatura queda sujeto a acusación y juicio ante los tribunales ordinarios", por lo que la condena por parte de la Legislatura en juicio político no tiene el efecto de una condena de un tribunal ordinario. Entonces, el hecho de que los funcionarios queden sujetos a un juicio ordinario no implica, de ninguna manera, la afirmación de que no estuvieran sujetos a esa posibilidad desde antes del juicio político. Porque si así fuera entonces no sería la inmunidad de arresto la que está en juego, sino una verdadera inmunidad de proceso.

B. La segunda razón tiene que ver con los fundamentos del régimen de la inmunidad de arresto. Si entendemos que se trata de un dispositivo relacionado con la división de poderes, salta a la vista que los jueces tienen la potestad de ordenar legítimamente las detenciones de los ciudadanos y que el Poder Ejecutivo tiene el poder sobre las fuerzas de Seguridad que efectúan esos arrestos. Como se ve, el Poder Legislativo es el único poder que no interviene en las detenciones de las personas, quedando vulnerable a esta posible forma de agresión por parte de los demás poderes. El Ejecutivo y el Judicial, en cambio, por participar ellos mismos en los procesos regulares de detención, se encuentran menos expuestos a que este mecanismo sea utilizado en su contra. Así la ingeniería de frenos y contrapesos recomendaría que sean los legisladores los que tengan un mecanismo protectorio y disuadirá -por razones de equilibrio entre los poderes- de extenderlo más allá del legislativo.

Si adherimos a esta fundamentación de corte democrático, tenemos que pensar que la interpretación de los privilegios debe ser realmente restrictiva y que no deben adjudicarse a casos no previstos por el texto constitucional. Únicamente una

lectura elitista conservadora de la Constitución, que reserva para los representantes privilegios propios de una sociedad aristocrática u oligárquica, puede ser armoniosa con una interpretación que entienda que del texto constitucional se debe inferir que el gobernador y sus ministros tienen inmunidad de arresto (Juan Nieto, "privilegios derivados de la representación").

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen afirmativamente la presente propuesta.

*José M. Canelada.*

**-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Seguridad y Justicia.**

## II-2

**Inmueble en la Localidad de Tapia  
(Trancas) (Padrón n°399.616).  
Declaración de utilidad pública y sujeto a  
expropiación de una fracción para ser  
transferido a título gratuito a la Comuna de  
Tapia para la construcción de viviendas y  
de complejo deportivo**

Expte. n° 02-PL-21.

*La Legislatura de la Provincia Tucumán,  
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de un inmueble sito en la localidad de Tapia, Departamento Trancas, que se identifica en su mayor extensión con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 399.616, matrícula catastral: 26.625, orden catastral: 27; inscripto su dominio en el Registro Inmobiliario provincial en matrícula registral X-1781. La superficie a expropiarse abarcará 5 hectáreas aproximadamente y será determinada en el plano de mensura que se practique al efecto.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo anterior será transferido, a título gratuito, a la Comuna de Tapia el cual será destinado a la construcción de viviendas y de un complejo polideportivo.

Art. 3º.- Prescídase del procedimiento administrativo, motivado en la urgencia prevista en los términos del artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º.- Comuníquese.

*Enrique F. Bethencourt.*

Señor Presidente:

Ponemos a consideración del honorable cuerpo legislativo un proyecto de ley de expropiación sobre un inmueble sito en la localidad de Tapia, Departamento Trancas, el cual estipula que el mismo sea transferido a la Comuna de Tapia con el objetivo de ser destinado a la construcción de casas y de un complejo polideportivo que beneficiará a muchos vecinos de la zona.

Resulta importante destacar que en la localidad de Tapia, existe un gran déficit habitacional, lo que resulta necesario que la comuna prevea un plan de acción junto a la provincia a los fines de garantizar el acceso a una vivienda digna para los habitantes de la zona, para ello resulta imprescindible poder contar con tierras con la calidad necesaria que permitan la programación de un barrio.

En este mismo sentido sobre dicho proyecto se prevé la edificación de un complejo polideportivo que viene a aportar calidad de vida a los vecinos de Tapia, teniendo un lugar donde desarrollarse físicamente.

Con el fin de alcanzar dicho objetivo desde la comuna local se analizó la posibilidad de contar con aproximadamente 5 hectáreas del inmueble objeto de la presente expropiación, que permitirá una planificación eficiente, ya que cuenta con las características topográficas necesarias y de infraestructura que permite la habitabilidad de la misma.

Es importante destacar que el acceso a una vivienda es un derecho que nuestra Constitución Nacional reconoce en su artículo 14bis.

Así también, es contemplado a través de las diversas convenciones y tratados internacionales que adquieren jerarquía constitucional por nuestro artículo 75, (inc. 19, 22 y 23) de la Constitución Provincial como lo son Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros.

En virtud de lo expresado, solicito el acompa-

ñamiento de mis pares legisladores en este proyecto de ley, con el convencimiento "que será una contribución importante a la justicia social y sobre todo para nuestra provincia.

*Enrique F. Bethencourt.*

**-A las comisiones de Legislación Social; y de Legislación General.**

## II-3

### **Ley Nacional n° 27590 (De Creación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes -"Ley Mica Ortega"-). Adhesión de la Provincia**

Expte. n° 03-PL-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27590 "Mica Ortega", donde se crea el "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes".

Art. 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la normativa y a que tome las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

Art. 3º.- Comuníquese.

*Carlos S. Assan.- Roberto A.  
Palina.- Sandra M.  
Mendoza.*

Señor Presidente:

Velando nuevamente por los derechos de los ciudadanos, y más aún de un sector que necesita nuestro cuidado como lo son las niñas, niños y

adolescentes, es que creemos necesario acompañar la iniciativa del Congreso y adherir para que se aplique el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra las Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra Provincia.

Con el objetivo de prevenir, sensibilizar, proteger a los niños y adolescentes, capacitar a la comunidad educativa, facilitar acceso a la justicia y generar conciencia en la población sobre esta problemática es que se crea el programa, como consecuencia se lograría predicar un uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (tics).

Por todo esto es que solicito el acompañamiento de mis pares con su voto en el presente proyecto.

*Carlos S. Assan.- Roberto A. Palina.- Sandra M. Mendoza.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.**

## II-4

### **Ley Nacional n° 27611 (De Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia). Adhesión de la Provincia**

Expte. n° 04-PL-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional 27611, donde se crea la "Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud, El Embarazo y la Primera Infancia".

Art. 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la normativa y a que tome las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

Art. 3°.- Comuníquese.

*Sandra M. Mendoza.- Carlos S. Assan.- Juan E. Orellana.- Paula L. Galván.- Roberto A. Palina.*

Señor Presidente:

El objetivo principal es fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas en la primera infancia a través de Políticas públicas de Promoción del crecimiento y desarrollo desde la Gestación hasta los 3 (tres) años de edad. Somos conscientes de que todos los niños, en especial los que crecen en hogares bajo la línea de la pobreza, son vulnerables a la nutrición, estimulación y cuidados de salud que reciben en sus primeros 1000 días de vida comenzando desde el momento mismo de la concepción.

El fundamento expuesto, justifica la necesidad de aprobación del presente proyecto de ley de adhesión.

*Sandra M. Mendoza.- Carlos S. Assan.- Juan E. Orellana.- Paula L. Galván.- Roberto A. Palina.*

**-A las comisiones de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad; y de Protección de los Derechos de la Mujer.**

## II-5

### **Producción de biocombustibles y bioenergías para la utilización generalizada y masiva de los mismos en el ámbito de la Provincia. Potenciación**

Expte. n° 05-PL-21

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

## LEY:

Artículo 1º.- El objetivo de la presente ley es potenciar la producción de biocombustibles y bioenergías para la utilización generalizada y masiva de los mismos en el ámbito provincial, en el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, incluyendo a los siguientes sectores y actividades:

- a) Los vehículos de las diferentes flotas en el ámbito del sector público provincial y de los municipios y comunas que adhieran a la presente ley, tanto propios como de terceros que presten servicios públicos;
- b) Las actividades industriales, mineras, de servicios, comerciales, agroindustriales y ganaderas, tales como vehículos y maquinarias utilizados para transporte, logística, distribución, extracción, labranza, siembra, cosecha y transporte de ganado, entre otros;
- c) El transporte de cargas en general;
- d) Los espectáculos públicos;
- e) Las contrataciones de bienes, de servicios y de obras públicas;
- f) Las actividades vinculadas a la recolección de residuos sólidos urbanos, peligrosos y otros;
- g) El servicio de transporte público de pasajeros, urbano e interurbano;
- h) La generación de energía eléctrica, ya sea en módulos de potencia o generación distribuida;
- i) Las empresas de logística, encomiendas y correos;
- j) El transporte escolar;
- k) Los servicios de taxis y remises;
- l) El gas envasado y las redes de distribución gasífera, y
- m) Toda otra actividad que la Autoridad de Aplicación considere necesario incorporar.

Art. 2º.- Establécese, a partir del día 1 de marzo de 2021, en el ámbito del sector público provincial -financiero y no financiero-, la obligatoriedad de la inclusión en todos los pliegos de contratación de bienes, servicios y obra pública, cualquiera sea la modalidad elegida y el régimen aplicable, de cláusulas específicas que acuerden beneficios especiales en términos de puntuación y ponderación de ofertas a aquellos ofrecimientos formulados por proponentes que acrediten, en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el uso de biocombustibles en los vehículos que integran su flota o la de sus eventuales subcontratistas, como así también la provisión de bienes reciclables y biomateriales.

La Autoridad de Aplicación reglamentará, en lo pertinente, los modos y alcances de la aplicación en cada caso de las presentes disposiciones, velando por su correcta instrumentación.

Art. 3º.- Los organismos del sector público provincial -financiero y no financiero- deben presentar en el término de ciento ochenta (180) días de publicación de la presente ley, un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Art. 4º.- Los servicios de transporte público masivo de pasajeros en todo el territorio provincial, ya sea de jurisdicción provincial o municipal, en todas sus modalidades de prestación, deben utilizar biocombustibles en la flota afectada a sus servicios.

La migración de los combustibles fósiles tradicionales hacia los biocombustibles en los servicios descriptos en el párrafo precedente debe realizarse conforme el cronograma y en la proporción de mezcla (corte porcentual) que la Autoridad de Aplicación establezca, de manera de garantizar las condiciones de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad.

El cronograma de migración mencionado tiene carácter obligatorio y la asignación de cualquier subsidio provincial a los servicios antes mencionados está supeditada a la efectiva utilización de los biocombustibles, en los tiempos y proporción de mezcla establecidos por la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º.- Para todas las actividades productivas y de servicios en la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial debe elaborar un programa que contemple acciones específicas que incentiven y alienten el uso de biocombustibles y sus co-productos en todas sus formas.

Los programas de promoción, subsidios, exenciones, incentivos y beneficios fiscales actualmente existentes en la Provincia, en los que exista alguna relación con la producción o consumo de combustibles o generación de electricidad, deben adecuarse progresivamente para priorizar en su asignación a aquellos beneficiarios que propendan al uso extensivo de biocombustibles y sus co-productos.

El Poder Ejecutivo Provincial debe implementar programas específicos de fomento y promoción de todas aquellas actividades productivas y de servicios que garanticen el agregado de valor en origen, transformando la biomasa o el aprovechamiento de la biomasa residual, tales como resi-



duos y aguas residuales urbanos, restos de poda y aceites vegetales usados, residuos ganaderos y agroindustriales derivados de industrias lácteas, maniseras, del mueble, alimentarias, excedentes agrícolas, residuos forestales, co-productos y derivaciones industriales, entre otros.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incentivar y fomentar, a través de programas específicos, el uso de biocombustibles en toda actividad asociada a la generación eléctrica en la provincia, ya sea en módulos de potencia como en toda la generación distribuida de baja potencia, sea esta comunitaria o no, así como en la generación de energía con autogeneradores o grupos electrógenos.

Conforme las reglamentaciones actuales y las que en el futuro dicte el Enargas debe incentivar y fomentar también la producción y uso del biogás en todas sus formas y composiciones como biocombustible, apoyando su uso en todos los sectores ya mencionados, utilizando para ello la extensa red de infraestructura gasífera provincial y todo otro sistema de distribución que se adapte y sea conveniente para su desarrollo.

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incentivar, a través de organizaciones y planes específicos, la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en todos los aspectos asociados a la producción de biocombustibles en particular, así como a la transformación de la biomasa en general -biofertilizantes, bioinsumos, biofármacos, biomateriales, biopolímeros, bioenergías- y todos los aspectos de la bioeconomía del conocimiento.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en los programas educativos formales e informales, en sus diferentes niveles, contenidos específicos en los que sea debidamente abordada la necesidad de migrar a fuentes renovables de energía, los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía. Debe, asimismo, contemplar acciones de difusión y ámbitos de tratamiento de estas temáticas, a los fines de alcanzar el mayor grado de conciencia social y compromiso con los objetivos de esta ley.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe establecer un programa de fomento, créditos a tasas subsidiadas, incentivos, exenciones, subsidios y/o beneficios fiscales a los fines de facilitar y acelerar las inversiones requeridas en esta transición energética, así como incentivar la generación de empleo sustentable, asegurando la permanente y sostenida disminución de las emisiones de gases

de efecto invernadero y toda otra emisión que impacte negativamente sobre el ambiente.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la jurisdicción presupuestaria pertinente y en la instancia de elaboración del proyecto de ley de presupuesto general de cada año, determinará los montos y cupos a asignar a los respectivos programas a los fines de respaldar económicamente la ejecución de las acciones correspondientes.

Art. 11.- Créase, en el marco de la presente ley, el Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, debiendo la Autoridad de Aplicación convocar a los distintos actores sociales, productivos, de servicios, de investigación, académicos, financieros y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial, a razón de tres legisladores por la mayoría, dos por la primera minoría, un representante del Poder Ejecutivo, un representante del sector empresarial, un representante de la Estación Experimental Obispo Colombes y un representante del ámbito universitario local.

El Consejo será un instrumento de asesoramiento en la política de Estado instituida por la presente ley y de planificación estratégica plurianual a fin de formular, implementar y evaluar políticas públicas de mediano y largo plazo, así como su interrelación y complementación con otros programas de gobierno que posibiliten el desarrollo de la Política Provincial de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía.

Art. 12.- La Autoridad de Aplicación creará un registro con acceso público, vía web, a los fines de informar los aspectos vinculados a la presente ley, de manera segura y transparente.

Art. 13.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 14.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Tucumán a adherir a la presente ley.

Art. 15.- Comuníquese.

*Raúl E. Ferrazzano.- Víctor D. Deiana.- Carlos F. Gómez.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley surge como conse-

cuencia de sancionar una normativa local para promover inversiones vinculadas a los biocombustibles.

El objetivo es consolidar una política de desarrollo sustentable cuidando el medioambiente, porque este combustible es mucho menos contaminante que los combustibles fósiles, en concordancia con la normativa nacional y a las recomendaciones que su Santidad, el Papa Francisco, viene indicando desde el inicio de su papado.

La normativa busca fortalecer la demanda de los biocombustibles a través del autoconsumo y del fomento de su uso en los transportes de carga, en transporte públicos de pasajeros, flotas oficiales y en los vehículos utilizados en la agroindustria.

Otro de los aspectos que la normativa atiende se vincula al fortalecimiento de la oferta propiciando y facilitando la instalación en la provincia de Tucumán de más plantas que transformen biomasa en bioenergía.

Es nuestra inquietud, garantizar de esta manera una mayor generación de empleo en origen, así como un mayor agregado de valor de las cadenas productivas, propiciando el desarrollo económico de Tucumán.

El presente proyecto de ley toma como modelo la ley sancionada en la provincia de Córdoba, única jurisdicción local a la fecha, en sancionar una ley local relacionada al uso de los biocombustibles.

El proyecto de ley establece incentivos, que pueden ser fiscales o financieros, para la construcción de pequeñas fábricas de biodiésel o bioetanol que los productores podrían usar para sus propias actividades productivas, contemplando al menos el uso propio, disminuyendo los costos para los productores y además una reducción del impacto ambiental.

La ley incluye también un apartado para fomentar el uso de biocombustibles en el transporte de cargas y de pasajeros, además en la flota de vehículos del Estado.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Ferrazzano.- Víctor D. Deiana.- Carlos F. Gómez.*

**-A las comisiones de Economía y Producción; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

#### III-1

#### **Delito de “difusión no consentida de videos íntimos con o sin contenido sexual”. Solicitud de inclusión en el Código Penal de la Nación como hecho punible**

Expte. n° 571-PR-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por Tucumán instándolos a que, incluyan dentro de los hechos punibles del Código Penal de la Nación el Delito de “Difusión no Consentida de Videos Íntimos con o sin Contenido Sexual”; en defensa de los derechos de todas aquellas personas que sufren con la conducta perturbadora, continua e incesante de otra persona. Asimismo se incluya como hecho punible la redifusión de dicho material.

*Sandra del V. Orquera.-  
Mario G. Huesen.- José H.  
Vermal.- Paulo G. Terna-  
vasio.- Mario C. Casali.-  
Juan R. Rojas.*

Señor Presidente:

La difusión no consentida de imágenes íntimas de contenidos de desnudez total o parcial o con contenido sexual constituye un hecho que no se encuentra tipificado por el Código Penal de la Nación como delito. En las últimas semanas la “mal llamada pornovenganza” tomó relevancia nacional luego de que se conociera que una policía mujer de la Bonaerense de nombre Belén San Román se quitó la vida tras descubrir que una expareja suya había difundido imágenes íntimas de ella en las redes sociales.

El daño que causa en la víctima este accionar ha llevado en más de una ocasión a un trágico desenlace.

La conducta punible debe contemplar la difusión no consentida de imágenes o videos íntimos en “redes sociales”, mensajería instantánea o cualquier tipo de medio social donde se comparta información, sin consentimiento de la otra persona y con la intención de dañar, bajo amenaza o no, de dar dinero o hacer algo.

La problemática se llama “difusión no consentida de imágenes íntimas” porque hablamos de una persona que fue victimizada con la difusión de sus imágenes.

Hoy las víctimas están protegidas por el pacto internacional de San José de Costa Rica que vela por la eliminación de violencia contra las mujeres; ya que estos ataques o escraches constituyen una forma de violencia. También existe una protección al uso de datos, pero todo esto viene siendo insuficiente. Queremos proteger a las personas de la violencia digital, que es un mundo paralelo al real, porque cualquier difamación o calumnia en las llamadas redes sociales se viralizan a gran velocidad eso causa un daño terrible en la víctima, que no puede solucionar el problema apagando la computadora ni su celular, ya que el contenido sigue en la red, ese territorio digital repercute en el real.

Lo que se pretende es tipificar un hecho punible para que la ley sancione no solo a quienes difunden el contenido sino también a quienes ayudan a viralizarlo compartiéndolo o reenviándolo.

No se puede ser nunca más indiferente ante la realidad de muchas víctimas de estos hechos que se encuentran íntimamente relacionados a lo afectivo, a lo emocional, a lo espiritual, y velar realmente por la integridad física, psíquica y sexual de las personas que sufren a diario estos delitos contra el honor. Es de carácter urgente que se revean las conductas antes detalladas como hechos punibles y sean castigados a los autores de la difusión no consentida de videos o material íntimo, como así también a los que ayuden a la viralización compartiendo o reenviando dicho material.

Por todo ello es que solicito a mis pares a que acompañen el presente proyecto de resolución y dejemos evidenciado a toda la comunidad nuestra férrea posición en contra de estos actos.

*Sandra del V. Orquera.-  
Mario G. Huesen.- José H.  
Vermal.- Paulo G. Ternavasio.-  
Mario C. Casali.-  
Juan R. Rojas.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III-2

#### **Señor Ministro de Educación de la Provincia, licenciado Juan Pablo Lichtmajer. Pedido de informe sobre los \$ 100 millones destinados para la realización de actos de colación de grados de la promoción 2020**

Expte. n° 572-PR-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Señor. Ministro de Educación de la Provincia, Juan Pablo Lichtmajer, a fin de que, en relación a los \$100 (cien) millones de pesos destinados para la realización de los actos de colación de grados de la promoción 2020, de los niveles inicial, primario, secundario y superior, informe detalladamente sobre los siguientes puntos:

- A) Qué instrucciones impartió el Ministerio de Educación a los responsables de las escuelas y/o instituciones educativas respecto del uso de los recursos otorgados para los actos de colación de grados.
- B) Cuáles son las escuelas y/o instituciones educativas, que recibieron el dinero y qué importe se entregó a cada una de ellas, o en su defecto cuales son las escuelas y/o instituciones educativas que recibieron distintos elementos, cuales fueron y qué se entregó a cada una de ellas.
- C) Cuál fue el destino que cada escuela y/o institución educativa le dio a los fondos recibidos y si las mismas presentaron un detalle y/o informe en qué elementos y/o rubros se utilizó el dinero y cuánto se gastó. En caso afirmativo se remita copia de tales informes.

*Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- José R. Ascárate.- Federico A. Masso.- Walter F. Berarducci.- José M. Canelada.*

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, entendiéndolo que los alumnos que concluyen un ciclo, una etapa en sus estudios, merecen un reconocimiento, más aún cuando ello ocurre a pesar de una situación adversa, como la pandemia, resolvió destinar \$100 (cien) millones

de pesos para que se puedan efectuar los actos de colación de grados ( autorizados por el Comité Operativo de Emergencia) en todos los niveles, contando con los elementos de bioseguridad necesarios y cumpliendo con el protocolo exigido.

Esta decisión, sin embargo, despertó polémica y generó críticas de los docentes por considerar que, al tratarse de una importante cantidad de dinero debía ser invertida en mejorar las condiciones edilicias y en conectividad y no ser usada en unas pocas jornadas.

Pero, más allá de estas opiniones divergentes, la sociedad necesita saber si el dinero destinado para la colación de grados ha sido utilizado correctamente, con transparencia, cumpliendo la finalidad de garantizar la salud de los alumnos, maestros y familiares asistentes a los actos.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

*Raúl C. Pellegrini.- Raúl E. Albarracín.- José R. Ascárate.- Federico A. Masso.- Walter F. Berarducci.- José M. Canelada.*

**-A la Comisión de Educación.**

### III-3

#### **Vacuna para Covid-19. Solicitud de compra con las sumas de dinero destinadas a la adquisición de avión sanitario**

Expte. n° 573-PR-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia que realice las gestiones tendientes a la compra de las vacunas para Covid-19, con las sumas de dinero destinadas para la compra de un avión sanitario, priorizando la salud de los habitantes de nuestra Provincia y los riesgos de una nueva ola de contagios.

*Mario G. Huesen.*

Señor Presidente:

Que ante la grave situación generada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 y la falta de respuesta por parte de las autoridades sanitarias como políticas, sumada al dispendio innecesario por parte del titular del Poder Ejecutivo de impulsar la compra de un avión, que a todas luces se manifiesta y viene siendo un costoso capricho para uso personal, es que se requiere en estos tiempos de decisiones conducentes y a la altura de la emergencia por la que atraviesa la Provincia. Es por ello que desde este lugar de representación impetramos que se revea la decisión y se posponga dicha adquisición por un fin más noble, que sería la compra de vacunas.

*Mario G. Huesen.*

**-A la Comisión de Salud Pública.**

### III-4

#### **“Día Mundial del Braille” (4 de enero). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 01-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la Celebración del “Día Mundial del Braille” que tendrá lugar el día 04 de Enero del corriente año.

*Carlos S. Assan.*

**-A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.**

### III-5

#### **Cajeros automáticos en Taco Ralo (Graneros). Solicitud de instalación**

Expte. n° 02-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades del Banco Macro, Banco de la Nación Argentina y/o la Caja Popular de Ahorros de la provincia la instalación de cajeros automáticos en la localidad de Taco Ralo, Departamento de Graneros.

Asimismo, solicitar el efectivo cumplimiento de la Ley N° 9232 en dicha localidad.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

La presente resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, la colocación de un núcleo de cajeros automáticos en la Localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros.

La localidad cuenta con aproximadamente 1.200 habitantes, según indica el último censo realizado, por lo cual resulta indispensable y urgente contar con el servicio de cajeros automáticos, ya que en su cercanía no existe ninguno, obligando a los pobladores de la zona a trasladarse largas distancias en busca del servicio.

Es sabido que en la actualidad la mayoría de los trámites bancarios pueden realizarse a través de cajeros automáticos (cobrar los haberes, extraer dinero, realizar transferencias, etc.) y por ello es que solicito por esta vía la implementación de los mismos, atento principalmente al constante reclamo de los vecinos de la zona que ponen en evidencia la urgencia de la instalación.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Artículo 67.

*1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

*6º) Legislar y promover medidas de acción positiva... que garanticen el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

### III-6

#### **Ruta Provincial n° 325, tramo de acceso a los Valles Calchaquíes. Solicitud de realización de tareas de mantenimiento, reparación y demarcación vertical y horizontal**

Expte. n° 03-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios a fin de efectuar las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación y demarcación vertical y horizontal de la Ruta Provincial N° 325, en el tramo de acceso a los Valles Calchaquíes.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

El estado actual del tramo aquí mencionado ocasiona problemas para el desplazamiento de los tucumanos, múltiples accidentes de tránsito e inseguridad, es por ello que mediante la resolución, se solicita al Superior Gobierno de la Provincia, arbitre los medios pertinentes a fin de lograr que, a través de Vialidad Provincial, aseguren las tareas de mantenimiento, reparación y demarcación que con urgencia requiere la misma.

La mencionada Ruta Provincial, es uno de los accesos a las localidades turísticas de los Valles Calchaquíes, es sabido que en este período los mismos son visitados a diario por cientos de tucumanos, lo que genera el constante peligro de siniestros viales debido a las malas condiciones en las que se encuentra.

Es por ello que se hace imperioso solicitar medidas al Poder Ejecutivo a fin de que garantice, a cada uno de los tucumanos, un desplazamiento seguro a lo largo de todo el territorio provincial.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

1º) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

6º) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

### III-7

**“Camino a Medina”, desde Ruta Provincial n° 329, en localidad de Medina (Chicligasta). Solicitud de realización de tareas de mantenimiento, reparación, señalización y de obra de alumbrado público**

Expte. n° 04-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de efectuar las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación y señalización en el “Camino a Medina” desde la Ruta Provincial N° 329, perteneciente a la localidad de Medina, Departamento Chicligasta.

Asimismo, solicitar se incluya la obra de alumbrado público, en el tramo mencionado, como prioridad en la planificación de obras públicas correspondientes al año en curso.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

El estado actual del tramo mencionado ocasiona problemas para el desplazamiento de los tucumanos, múltiples accidentes de tránsito e inseguridad, es por ello que mediante la resolución, se solicita al Superior Gobierno de la provincia, arbitre los medios pertinentes a fin de lograr que, a través del organismo correspondiente, asegure las tareas de mantenimiento, reparación y demarcación que con urgencia requiere la misma.

Asimismo, solicito se incluya al Camino a Medina dentro del plan de obras de alumbrado público del presente año a fin de dotar de mayor seguridad a los vecinos de la zona.

El alumbrado público no es solo una deuda de infraestructura para con los vecinos de la zona, sino que incrementa los niveles de seguridad vial, ya que contrarresta en gran medida los consecuentes y peligrosos accidentes de tránsito. Este es un método de seguridad efectivo para todos los conductores, transeúntes y peatones de la zona; en esta zona hay prueba de que constantemente ocurren siniestros viales a causa de la poca visibilidad de la ruta. De esta manera y con la concreción de la obra además de las satisfacciones personales que tendrán, haremos un espacio seguro y habitable para los vecinos y visitantes

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el artículo. 67:

1º) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

6º) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

**III-8**

**“Camino a Viltrán”, desde Ruta Nacional  
n° 157, en localidad de Taco Ralo  
(Graneros). Solicitud de realización de  
tareas de mantenimiento, reparación,  
señalización y de obra de alumbrado  
público**

Expte. n° 05-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de efectuar las correspondientes tareas de mantenimiento, reparación y señalización en el “Camino a Viltrán” desde la Ruta Provincial N° 157, perteneciente a la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros.

Asimismo, solicitar se incluya la obra de alumbrado público, en el tramo mencionado, como prioridad en la planificación de obras públicas correspondientes al año en curso.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

El estado actual del tramo mencionado ocasiona problemas para el desplazamiento de los tucumanos, múltiples accidentes de tránsito e inseguridad, es por ello que mediante la resolución, se solicita al Superior Gobierno de la provincia, arbitre los medios pertinentes a fin de lograr que, a través del organismo correspondiente, asegure las tareas de mantenimiento, reparación y demarcación que con urgencia requiere la misma.

Asimismo, solicito se incluya al Camino a Viltrán dentro del plan de obras de alumbrado público del presente año a fin de dotar de mayor seguridad a los vecinos de la zona.

El alumbrado público no es solo una deuda de infraestructura para con los vecinos de la zona, sino que incrementa los niveles de seguridad vial, ya que contrarresta en gran medida los consecuentes y peligrosos accidentes de tránsito. Este es un método de seguridad efectivo para todos los conductores, transeúntes y peatones de la zona; en esta zona hay prueba de que constantemente ocurren siniestros viales a causa de la poca visibilidad de la ruta. De esta manera y con la concreción de la obra además de las satisfacciones per-

sonales que tendrán, haremos un espacio seguro y habitable para los vecinos y visitantes

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el artículo. 67:

*1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

*6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Obras,  
Servicios Públicos, Vivienda y  
Transporte.**

**III-9**

**Pozo de agua en Taco Ralo (Graneros).  
Reparación y/o construcción de uno nuevo**

Expte. n° 06-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, con la intervención del organismo correspondiente, repare el pozo de agua existente y/o gestione la construcción de un nuevo pozo de agua en la localidad de Taco Ralo, Departamento de Graneros.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

La presente resolución tiene como objeto la gestión de los medios pertinentes a fin de lograr la reparación y/o creación de un pozo de agua en la

localidad de Taco Ralo, perteneciente al Departamento Graneros.

Taco Ralo es una comuna rural que posee aproximadamente 1.200 habitantes, según se desprende del último censo realizado, por ello es que resulta imperioso y urgente la reparación y/o construcción del mismo.

La calidad de vida de la población depende del acceso a los bienes necesarios para su supervivencia. El agua potable, así como las aguas residuales, son de importancia fundamental para impedir y reducir la propagación de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento y la salud.

El acceso al agua es un derecho fundamental para los pobladores de nuestra provincia, derecho que no se ve satisfecho en la realidad, especialmente en las zonas rurales, zonas postergadas y olvidadas desde antaño.

Es atribución de esta H.L.T. según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Art. 67:

*1º) Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

*6º) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.**

### III-10

#### **Apelación contra sentencia recaída en autos caratulados “Colombres Garmendia, Alberto vs. Provincia de Tucumán S/Amparo”. Solicitud de desistimiento y normalización institucional de todos los entes autárquicos**

Expte. n° 07-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, con el objeto de solicitarle tenga a bien Instruir al Señor Fiscal de Estado Dr. Federico Nazur, para que desista de la Apelación interpuesta contra la Sentencia recaída en los autos caratulados “Colombres Garmendia, Alberto Vs. Provincia de Tucumán S/Amparo” Expediente 90/15, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, y a su vez lleve a cabo los actos necesarios para concretar la normalización institucional de los órganos de dirección de todos los entes autárquicos, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes.

*Mario C. Casali.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al señor Gobernador de la Provincia, tenga a bien instruir al señor Fiscal de Estado doctor Federico Nazur, para que desista de la Apelación interpuesta contra la Sentencia recaída en los autos caratulados “Colombres Garmendia, Alberto Vs. Provincia De Tucumán S/Amparo” Expediente 90/15, emitida por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, y a su vez lleve a cabo los actos necesarios para concretar la normalización institucional de los órganos de dirección de todos los entes autárquicos, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes.

Encuentra su fundamento este proyecto, en el sentido que la Intervención de los Entes a que hace mención la Sentencia, fue un remedio de carácter excepcional y transitorio, sin embargo, han transcurrido muchísimos años sin que se ponga coto a esta anómala situación, abusando el Estado de su facultad intervencionista, lo cual quedó al descubierto cuando en el año 2007, el Ejecutivo vetó parcialmente la Ley 7878 suprimiendo los artículos que hacían referencia al límite temporal de las intervenciones, como así también lo relativo a la Competencia de las Autoridades designadas y a la obligatoriedad estatal de normalizar los entes.

Como sabemos, toda autoridad pública está sujeta a la Constitución y al orden jurídico, fallos anteriores ya han sentado el precedente que toda intervención debe tener un plazo de vigencia, y para el supuesto e hipotético caso que no lo tuviera, el mismo consistiría en el tiempo necesario para el cumplimiento de su cometido.



Tampoco debemos olvidarnos que el señor Gobernador en su campaña electoral, prometió llevar a cabo las gestiones necesarias para la normalización de los entes, y apelar hoy la citada Sentencia, no tan solo es antijurídico sino inmoral, ya que no implica otra cosa, sino la concentración desmedida de poder de quien detenta la máxima autoridad de la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de resolución.

*Mario C. Casali.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III-11

#### **Clases 2021 en forma presencial. Adopción de medidas sanitarias preventivas y razonables para el inicio en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia**

Expte. n° 08-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo manifestando la urgente necesidad de adoptar las medidas sanitarias preventivas y razonables, según las condiciones y particularidades de cada escuela, su comunidad educativa y su medioambiente sociocultural para asegurar el inicio de clases 2021 en todos los niveles del sistema educativo de la provincia en forma presencial.

*Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

Las condiciones de aislamiento social obligatorio que se impuso como un modo de protegernos frente a una pandemia que a ese momento (marzo 2020) era desconocida en sus efectos pero habiendo pasado un año de la misma podemos afirmar que tanto la comunidad científica, como los

gobiernos y la sociedad incorporó numerosas experiencias, conocimientos y conclusiones al respecto.

Una de las principales conclusiones es que la escuela es irremplazable por el apoyo que brinda a las familias y por la trascendencia que tiene en el desarrollo personal y social de quienes asisten como alumnos a ella. La insipiente educación mediada por tecnología que se intentó, a modo de remedio de la presencialidad fue más que insuficiente.

Son muy concluyentes las opiniones de psicólogos y pedagogos y principalmente de padres al referirse a las consecuencias negativas por la no asistencia a clases: tedio, aburrimiento, abulia, irritabilidad, dificultades para dormir, incremento de tiempo frente a las pantallas.

Unicef propició una investigación en todo el territorio nacional, en el capítulo referido a la situación de los niños y adolescentes informa que lo más experimentado por ellos en esta cuarentena extendida es aburrimiento (44%), cansancio (13%) y tristeza (8%) y lo que más extrañan de las actividades que no pueden realizar es ver a sus amistades y familiares (32%), ir a la escuela (30%) y salir a pasear (15%). (Ver: <https://www.unicef.org/argentina/media/8871/file>)

A estas dimensiones de sufrimiento afectivo debemos tener en cuenta el irreparable daño en el proceso enseñanza-aprendizaje. Lo no aprendido, lo no experimentado, lo no vivenciado en el aula durante tanto tiempo es irrecuperable y el mayor daño de ello se verá en el desempeño futuro y en sus capacidades para continuar estudios superiores o acceder a un puesto de trabajo de calidad.

Sabemos del esfuerzo que realizaron muchísimos docentes para adecuarse a las condiciones que imponía la pandemia, superando sus propios límites, pero también aquellos que imponía un sistema educativo desactualizado tecnológicamente y demasiado estructurado burocráticamente.

Las deficientes condiciones de conectividad, la dificultad de acceder a dispositivos digitales, la imposibilidad de contar con acompañamiento produjo en los alumnos de las poblaciones económicamente más pobres un mayor impacto negativo, condenándolos a una mayor exclusión en lo inmediato.

Nos enfrentaremos a índices de deserción y repitencia nunca antes vistos.

Lo que buscamos es que todas las instancias de gobierno asuman que la educación de nuestros niños y adolescentes sea prioridad. Que haya clases presenciales en todas las escuelas de la provincia asegurando las condiciones epidemiológicas y sanitarias. Que se analice adecuadamente la población y el contexto de cada escuela; que existan planes de acción adecuado para cada lugar,

para cada situación y para cada momento, basta de protocolos universales de tecnócratas.

El gobierno, los docentes y las familias debemos poner a la educación como prioridad de nuestra tarea.

*Walter F. Berarducci.*

**-A la Comisión de Educación.**

### III-12

#### **Accionar de la Policía de la Provincia de Formosa en la detención de dos concejales opositoras. Enérgico repudio**

Expte. n° 09-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Manifiestar su enérgico repudio al accionar de la Policía de la Provincia de Formosa en relación con la detención de dos concejales opositoras que previamente habían denunciado al Gobernador Gildo Insfrán por las condiciones inhumanas de los centros de aislamientos para pacientes con Covid-19.

Expresar la más profunda preocupación por las reiteradas noticias que llegan de la mencionada provincia dando cuenta de un claro sesgo autoritario y persecutorio por parte del gobierno de turno que ponen en evidencia violaciones a los derechos humanos más elementales de quienes manifiestan ideas diferentes al oficialismo y de la población en general.

Reafirmar que es compromiso y obligación de todo funcionario público, sin distinción de banderas políticas ni jerarquías, trabajar en el respeto y consolidación de los valores democráticos cuya plena vigencia tanto ha costado instaurar a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional.

*José M. Canelada.*

Señor Presidente:

Este año podremos celebrar no solo 38 años del retorno de la democracia sino también su continuidad a los largo de estos años.

Sin embargo, hechos como los ocurridos en la Provincia de Formosa y que estamos repudiando, dan cuenta de que la plena vigencia del Estado Democrático de Derecho exige mucho más que el llamado periódico a elecciones y la respectiva renovación de autoridades como resultado de las mismas.

No hay democracia posible sin respeto a aquellos que piensan diferente al poder de turno y se manifiestan legítimamente en el marco del ejercicio de un derecho básico como es el de expresar las ideas libremente.

A 38 años del retorno de la democracia no podemos permitirnos ser indiferentes cuando en cualquier punto del país es el Estado quien recurre a prácticas que nos retrotraen a la noche más larga y oscura de nuestra historia.

El compromiso con la democracia no admite más que la condena ante tan grave hecho. Por eso, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

*José M. Canelada.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

### III-13

#### **“Día Internacional de la Educación” (24 de enero). Adhesión a su celebración**

Expte. n° 10-PR-21

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Adherir a la Celebración del “Día Internacional de la Educación”, que tendrá lugar el día 24 de enero del corriente año.

*Carlos S. Assan.*

**-A la Comisión de Educación.**

## III-14

**Ley Nacional n° 26093**  
**(Régimen de Regulación y Promoción**  
**para la Producción y Uso Sustentable de**  
**Biocombustibles). Solicitud de inmediato**  
**tratamiento de su prórroga**

Expte. n° 11-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el inmediato tratamiento parlamentario en Sesiones Extraordinarias, de la prórroga de la Ley 26.093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles).

*Raúl E. Ferrazzano.-*  
*Eduardo A. Cobos.*

Señor Presidente:

A través de la Ley 26093 se promocionó la producción y uso sustentable de biocombustible, como una forma de promocionar las actividades de industrialización del sector primario, y generar un combustible sustentable, adecuado a las exigencias del medioambiente y acorde a los principios de la Ley 27270.

Como consecuencia de ese régimen se efectuaron grandes inversiones en el interior del país, logrando generar puestos de trabajo que hoy se ven amenazados por la falta de definición en la materia. Donde la actividad económica se ve gravemente restringida por los efectos de la pandemia, resulta necesario desde el Estado adoptar medidas tendientes a la promoción y sostenimiento de las actividades industriales.

En ese sentido, no solo debe considerarse la prórroga del régimen promocional, sino también la posibilidad de incrementar la participación del bioetanol en el corte de la nafta. Es un tema que debe ser discutido en el cual es necesario que participen todos los sectores involucrados: productores de hidrocarburos, productores de bioetanol, los usuarios, el Gobierno Nacional e inclusive este Honorable Congreso de la Nación.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 488/2020, estableció un valor sostente al petróleo (Barril Criollo), con el fin de que las empresas pro-

ductoras puedan cubrir los costos operativos y sostener los niveles de actividad y/o de producción imperantes al momento previo al inicio de la crisis epidemiológica, tomando en consideración la situación actual de contracción de la demanda, producto de la pandemia de Covid-19.

Con igual objetivo y en atención al esfuerzo económico que realiza la Nación, para proteger al sector de producción hidrocarburífera entendemos que resulta procedente que en el plazo más breve posible se dé respuesta al sector que emplea a más de 4.800 familias y que tiene a su cargo la producción de bioetanol, fijándose una prórroga del régimen promocional establecido por la Ley 26093 y se analice un incremento de la participación de los biocombustibles.

La producción de azúcar y alcohol es la principal actividad económica de la provincia de Tucumán y el NOA, debiendo tener una visión superadora y proponiendo un nuevo plan con miras a incrementar gradualmente el corte mínimo de los combustibles hasta alcanzar, en 2035, el 30 por ciento de bioetanol en la mezcla obligatoria de naftas y un 27 por ciento de biodiésel en la mezcla con gasoil.

Es nuestro compromiso con la región, apoyar una propuesta legislativa para ampliar el concepto de biocombustibles y de las materias primas en origen; fijar un corte de naftas y gasoil con biocombustibles que sea previsible en el tiempo, con una progresión mínima de uno por ciento por año; e incorporar un parámetro para el cálculo de sus precios.

Cabe destacar que, además del Jardín de la República, los biocombustibles tienen peso en la economía de Santa Fe, la principal productora de biodiésel; y Córdoba, una provincia agrícola que en noviembre aprobó una ley para promover cualquier producción de biocombustible y bioenergía.

Es por todo lo expuesto anteriormente y atendiendo de forma inmediata la solicitud de la prórroga indicada, solicito a los demás señores legisladores acompañen la aprobación de este proyecto de resolución.

*Raúl E. Ferrazzano.-*  
*Eduardo A. Cobos.*

**-A la Comisión de Asuntos  
Constitucionales e Institucionales.**

**-Ver asunto n° 8.**

**III-15****Ley n° 5854  
(Régimen de Obras Públicas).  
Solicitud de estricto cumplimiento del  
Capítulo V en relación a las obras que  
realiza la SAT**

Expte. n° 12-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán que en forma inmediata y urgente arbitre los medios necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley 5854 Capítulo V, con el objeto de que las obras que realizará la SAT en nuestra provincia, sean licitadas y adjudicadas bajo los parámetros legales establecidos, de menor precio y/o mejor calidad.

*José R. Ascárate.*

Señor Presidente:

El gobierno de la Provincia de Tucumán, a través de la SAT planifica realizar una renovación del sistema de agua, con dinero proveniente de fondos nacionales, con una metodología o modalidad irregular.

La adjudicación de estas obras se realizó en forma fraudulenta y poco transparente. La SAT consagra ganador de una licitación a la empresa cuya oferta se acerque más al valor promedio entre todos los oferentes. Esa metodología no adjudica la obra a las empresas que ofrecen la mejor calidad o el mejor precio.

En las últimas licitaciones que llevo a cabo la SAT, hubo más de \$ 1.000 millones de pesos de los cuales la mitad fueron adjudicados solo a dos empresas; ya que la metodología que se aplica permite que se formen "Clubes" de sectores de la construcción, manipulando el valor promedio y consumando el engaño en las adjudicaciones que no respetan el principio legal de "oferta más conveniente"; que es el principio legal establecido en la constitución y la legislación de obra pública.

Lo expuesto desnuda un malicioso sistema que beneficia a un sector perfectamente identificado, lo que resulta insostenible.

Con el fin de arrojar transparencia a la administración de fondos públicos, exhorto al Poder Ejecutivo Provincial al estricto cumplimiento de la Ley

5854 y a arbitrar los medios necesarios para que este tipo de maniobras fraudulentas no se desarrollen, por lo que pido el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

*José R. Ascárate.*

**-A la Comisión de Obras,  
Servicios Públicos, Vivienda y  
Transporte.**

**III-16****Planta de Reciclaje de Residuos en la  
localidad de El Chilcal y Camas  
Amontonadas (Leales). Suspensión de la  
instalación hasta la correcta evaluación de  
su impacto ambiental en las actividades  
productivas de la zona**

Expte. n° 13-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando la suspensión de la instalación de la Planta de Reciclaje de Residuos en el Departamento Leales localidad de El Chilcal y Camas Amontonadas, hasta tanto se haga una correcta evaluación del impacto ambiental y en las actividades productivas de la zona que generará la instalación de la misma.

*Eduardo A. Cobos.- Dante R.  
Loza.- Manuel J. Yapura As-  
torga.- Tulio E. Caponio.*

**-A la Comisión de Medio  
Ambiente y Desarrollo Sosten-  
table.**

**III-17****Ley Nacional n° 26093  
(Régimen de Regulación y Promoción para  
la Producción y Uso Sustentable de**

**Biocombustibles).  
Exhortación a su prórroga**

Expte. n° 14-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Exhortar a los Diputados y Senadores por la Provincia de Tucumán a instar ante el Honorable Congreso de la Nación la prórroga de la Ley 26093 de Régimen de Regulación y Promoción para la promoción sustentable de Biocombustible. Ello obedece a la necesidad de continuar con el régimen de producción de este recurso sustentable y de este modo aspirar a incrementar gradualmente el corte mínimo de los combustibles.

*Federico A. Masso.*

Señor Presidente:

Solicitamos por medio de esta exhortación a los Diputados y Senadores de la Provincia de Tucumán a instar la Prórroga de la Ley 26093 de Regulación y Promoción para la producción y uso Sustentable de Biocombustible. Es necesario continuar con el desarrollo de una política de fomento de los biocombustibles que impacta tanto en la salud como en la economía de cada una de las provincias involucradas, coadyuvando a sostener las economías regionales del País.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente propuesta.

*Federico A. Masso.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

**-Ver asunto n° 8.**

**III-18**

**Ley Nacional n° 26093  
(Régimen de Regulación y Promoción  
para la Producción y Uso Sustentable de  
Biocombustibles). Solicitud de prórroga**

Expte. n° 15-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Dirigirse a los representantes del Congreso de la Nación Argentina Señores Diputados y Senadores de las provincias productoras de Biocombustibles de caña de azúcar, solicitando el inmediato y urgente tratamiento de la prórroga a la Ley de Biocombustibles N° 26093, cuyo vencimiento opera en mayo de 2021.

Dirigirse a los representantes del Congreso de la Nación Argentina Señores Diputados y Senadores de las provincias productoras de Biocombustibles de Maíz, solicitando el inmediato y urgente tratamiento de la prórroga a la Ley de Biocombustibles N° 26093, cuyo vencimiento opera en mayo de 2021.

Dirigirse al Señor Presidente de la República Argentina a los efectos de solicitar que arbitre con carácter de urgente la prórroga automática por dos años de la Ley de Biocombustibles N° 26093, sin la cual no estaría asegurada la zafra azucarera del presente año en la provincia de Tucumán y del resto del país; instrumentado por decreto de necesidad y urgencia, hasta que las Cámaras de Diputados y Senadores promulguen la prórroga solicitada.

*José R. Ascárate.*

Señor Presidente:

La Ley 26093 que regula el "Régimen de Promoción para la Producción de Biocombustibles en el Territorio de la Nación Argentina", entró en vigencia en mayo de 2006.

En su articulado prevé que todos los combustibles diésel y naftas que se comercialicen dentro de territorio nacional -hidrocarburos de origen fósil- tengan un porcentaje mínimo de biocombustibles del 5%, compromiso que entraba en vigencia al cuarto año de su promulgación o sea mayo de 2010.

Los gasoil/diésel oils se mezclan con biodiésel, que en la industria se denomina FAME, mientras que las naftas se mezclan con bioetanol, que proviene del maíz y la caña de azúcar siendo la mezcla para naftas del 12% y para el gasoil del 10%.

La reglamentación de la Ley 26093, configuró un Régimen de Promoción de la actividad alcohólica mediante incentivos fiscales orientados a pequeños y medianos proyectos de desarrollo industrial para aprovisionar al mercado de consumo interno, desarrollar las Pymes, incentivar la inclu-

sión de productores agropecuarios y desarrollar las economías regionales.

Este Régimen tiene una vigencia de 15 años contados a partir de mayo de 2006 lo que establece su fecha límite en mayo de 2021; pero la Ley 26093 también dispone que el Ejecutivo Nacional podrá prorrogar dicho plazo hasta dos años más, según el nivel alcanzado por la actividad, pero sobre todo por las necesidades de abastecimiento del consumo doméstico de combustibles líquidos.

Habiendo dado inicio al año 2021; y sin que se haya aprobado (solo tuvo tratamiento y media sanción) una nueva ley; se requiere que en forma urgente se explicita esta prórroga; pues de otra manera la zafra azucarera y la producción de bioetanol cualquiera sea su origen tendría un destino incierto al no asegurarse los volúmenes que deben incorporarse a los combustibles líquidos.

Es este un problema complejo, que pone en riesgo la estructura total de la industria sucroalcoholera, y que puede paralizar completamente gran parte de la economía de las provincias del NOA.

En fecha 18 de Junio de 2019, se presenta en Cámara de Diputados (Expte 3016-D-2019)- *Diputado José Manuel Cano*, con el pedido de prórroga dirigido al presidente de la República; sin que hasta la fecha haya tenido respuesta favorable.

Es imprescindible el tratamiento de esta iniciativa hasta tanto se pueda dar un régimen moderno para los biocombustibles en la Argentina. Por lo que pido el tratamiento del presente proyecto.

*José R. Ascárate.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

**-Ver asunto nº 8.**

### III-19

#### **Ley Nacional n° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles). Exhortación a su prórroga**

Expte. n° 16-PR-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional para que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 26093 de "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles", prorrogue la misma en virtud de su inminente pérdida de vigencia en Mayo del corriente año, ello en salvaguarda del desarrollo y las economías regionales.

*Raúl E. Albarracín.*

Señor Presidente:

Mediante la presente resolución, esta Honorable Legislatura busca dirigirse al Superior Gobierno Nacional para que, a través de las facultades conferidas por la mencionada ley, solicite la prórroga de la vigencia de la misma.

La Ley N° 26093 caduca en mayo del corriente año, su pérdida de vigencia implica grandes pérdidas y un peligro inminente para el sector productor ya que la misma prevé la prórroga de una serie de beneficios para el biocombustible, beneficios que son clave para orientar las inversiones que podrá hacer el sector, denominado como industria "verde", en medio de la crisis económica y social por la pandemia de Covid-19.

El Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustible prevé exenciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias para la adquisición de bienes de capital u obras de infraestructura y dispone que los bienes afectados no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la Ley N° 25063. También dispone que los biocombustibles no estén alcanzados por la tasa de Infraestructura Hídrica, por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, por el impuesto denominado 'Sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o sobre la importación de gasoil' así como tampoco por los tributos que en el futuro puedan sustituir o complementar a los mismos.

Desde que se implementó la Ley de Biocombustibles en la Argentina, Tucumán se vio beneficiado directamente con esta ley que trajo la posibilidad de dar valor agregado a la manufactura de la caña de azúcar, ese beneficio se vio truncado por los vaivenes de la Economía de nuestro país. Ya que en los últimos años se vio un retroceso preocupante y un freno en las inversiones del sector produciendo un estancamiento de la economía re-

gional afectando directamente a los actores estratégicos que participan en el sector (Industriales, cañeros, pymes locales y sobre todo los empleados del sector)

Por eso es importante que se aplique la Ley de biocombustibles dando plazos seguros que den la seguridad para poder invertir en el sector, y dando beneficios claros a Todos los participantes de esta economía regional.

Es atribución de esta Honorable Legislatura de Tucumán según lo prevé, la Carta Magna Provincial, en el Artículo 67:

1º) *Dictar las leyes, resoluciones y declaraciones que sean necesarias para hacer efectivo el ejercicio de los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución, la Constitución Nacional y todos los Tratados Internacionales vigentes, sin alterar su espíritu.*

6º) *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen... el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.*

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl E. Albarracín.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

**-Ver asunto nº 8.**

#### IV

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

#### IV-1

**“Día Internacional de la Educación”  
(24 de enero).  
Declaración de interés legislativo  
su conmemoración**

Expte. nº 117-PD-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Internacional de la Educación”, que se celebra el 24 de enero de cada año declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en celebración del papel que la educación desempeña en la paz y en el desarrollo.

Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la Igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos.

*Marta I. Najar.*

**-A la Comisión de Educación.**

#### IV-2

**“Día Mundial de la Educación Ambiental”  
(26 de enero).  
Declaración de interés legislativo  
su conmemoración**

Expte. nº 118-PD-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Mundial de la Educación Ambiental”, que se celebra el 26 de Enero de cada año, que tiene su origen en 1975, año en el que se organizó en Belgrado el Seminario Internacional de Educación Ambiental y que contó con la participación de expertos de más de 70 países.

*Marta I. Najar.*

**-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

#### IV-3

**“Día Mundial de la No Violencia y la Paz”  
(30 de enero). Declaración de interés  
legislativo su conmemoración**

Expte. nº 119-PD-20

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del "Día Mundial de la No Violencia y la Paz", que se celebra el 30 de enero de cada año, reconocido por la ONU desde 1993.

En esa fecha se conmemora la muerte de Mahatma Gandhi líder nacional y espiritual de la India, asesinado a tiros en 1948 por un integrante hindú.

Su objetivo es la educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la No Violencia y la Paz.

*Marta I. Najar.*

**-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.**

#### IV-4

### **Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Declaración de satisfacción y beneplácito por su sanción**

Expte. n° 120-PD-20.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

Su satisfacción y beneplácito ante la reciente sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE ) aprobada por la Cámara de Senadores de la Nación en la madrugada del día miércoles 30 de diciembre del 2020. Creemos que es un avance fundamental en la ampliación de derechos de las mujeres y a su vez a fin de garantizar derechos consagrados constitucionalmente y a través de Tratados Internacionales con igual jerarquía. Lo antedicho desde la perspectiva de la Salud Pública, Derechos Humanos y Justicia Social.

*Federico A. Masso.*

Señor Presidente:

La sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo es un paso importante en la amplia-

ción de derechos en Argentina, para abordar esta práctica que se realiza en la clandestinidad que pone en riesgo la salud y la vida de las personas gestantes, desde la perspectiva de la Salud Pública, los Derechos Humanos y la Justicia Social.

Desde que el proyecto fuera rechazado por el Senado en 2018, desde el Observatorio "Mujeres, Disidencias, Derechos" de Mumalá se relevaron 12 mujeres muertas por abortos clandestinos, casos que se han reflejado en los medios de comunicación del país.

Hoy el Senado de la Nación avanzó en Derechos, empezó a escribir una historia más justa e igualitaria aprobando la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Años de lucha del movimiento de mujeres en Argentina, años de plantear el debate de la necesidad de legalizar, de visibilizar las consecuencias de esta realidad, la muerte de mujeres en la ilegalidad y las complicaciones en la Salud; hoy tiene sus frutos. Hoy es Ley, y como representantes del Pueblo debemos reafirmar nuestro compromiso, en dirección a ampliar y garantizar derechos, y diseñar e implementar políticas públicas que acompañen con un abordaje integral, la sanción de la reciente norma. Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

*Federico A. Masso.*

**-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer.**

#### IV-5

### **Hechos acaecidos en la Provincia de Formosa que culminaron con la detención de las concejalas opositoras Gabriela Neme y Celeste Ruiz Díaz. Enérgico repudio**

Expte. n° 01-PD-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

Enérgico Repudio por los hechos acaecidos en la Provincia de Formosa que culminaron con la detención de las Concejalas opositoras Gabriela Neme y Celeste Ruiz Díaz, quienes luego de denunciar la violación de derechos de la Ciudadanía



en los Centros de Aislamiento por Covid-19, fueron víctimas del accionar autoritario, violento y contrario a derecho por parte de la Policía de la Provincia de Formosa.

Señalamos nuestra preocupación por los hechos mencionados y consideramos que el accionar pone en manifiesto el carácter autoritario y antidemocrático del Gobierno de Gildo Insfran para acallar a las disidencias vulnerando las instituciones democráticas y sus representantes, como así también la defensa de las garantías, libertades y Derechos Humanos de la ciudadanía.

*Federico A. Masso.- José R. Ascárate.- Walter F. Berarducci.*

Señor Presidente:

El pasado viernes 25 de enero tomamos conocimiento de los hechos acaecidos en la Provincia de Formosa donde dos Concejales opositoras, fueron detenidas en condiciones muy poco ajustadas a derecho no solo por los fueros parlamentarios que poseen sino también por el accionar institucionalmente violento y contrario a derecho con que se realizó el procedimiento.

Neme y Ruiz Díaz se encontraban en el marco de una protesta por los derechos de los pacientes aislados obligatoriamente por Covid-19. Ambas concejalas reclamaban mejoras en las condiciones del aislamiento, las que se asemejan a Centros Clandestinos de Detención y violatorio de los Derechos Humanos de los pacientes aislados.

Desde nuestro lugar, como representantes Legislativos nos hacemos eco de las denuncias realizadas por las concejalas y marcamos nuestra profunda preocupación por el accionar violento, autoritario y avasallante con el que se maneja el Gobierno de Formosa de Gildo Insfran.

Creemos firmemente que debemos inculcar y luchar incansablemente por el respeto no solo de la institucionalidad de cada Provincia sino también al Estado democrático y de Derecho, siendo este un común denominador para la convivencia pacífica en el marco de las garantías establecidas por nuestra Constitución Nacional.

*Federico A. Masso.- José R. Ascárate.- Walter F. Berarducci.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

#### IV-6

### **Violación sistemática de los derechos civiles y políticos que padecen los ciudadanos de Formosa en Democracia. Enérgico repudio e indignación**

Expte. n° 02-PD-21.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

DECLARA:

Expresar mi enérgico repudio a la violación sistemática de los Derechos Civiles y Políticos que padecen los ciudadanos de la provincia de Formosa y manifestar la preocupación e indignación, de que estos sucesos lamentables sean perpetrados en democracia por el Señor Gobernador Gildo Insfran.

Repudio el accionar autoritario, ilegal e indigno del gobierno formoseño, no solo por detener a las Concejales opositoras Cecilia Ruiz Díaz y Gabriela Neme, por denunciar las condiciones inhumanas a las que son sometidos ciudadanos argentinos en los mal llamados centros de aislamiento por Covid-19.

También por las violaciones constantes a los DD.HH. a través de privaciones ilegítimas a la libertad, detenciones forzadas contra los ciudadanos, violaciones a los domicilios, confinamiento forzosos en centros de aislamiento.

Por la arbitrariedad de quienes gobiernan y por la violación en cualquier forma hacia los derechos humanos, les digo señores, nunca más.

Reafirmo el compromiso del histórico partido radical al que pertenezco, que abraza y defiende las banderas de la democracia, la república y la defensa constante de los derechos humanos.

*José R. Ascárate.*

**-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.**

V

*DECRETOS DE LA PRESIDENCIA*

V-1

**Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante**

Sala de la Presidencia, 14 de enero de 2021.

Decreto nº 01-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 09:25 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el Presidente Subrogante, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, Legislador Regino Néstor Amado.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.-

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

V-2

**Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular**

Sala de la Presidencia, 14 de enero de 2021.

Decreto nº 002-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 22:14 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular CPN Osvaldo Francisco Jaldo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**REGINO N. AMADO**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

V-3

**Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante**

Sala de la Presidencia, 21 de enero de 2021.

Decreto Nº 003-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 11:30 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura,

ra, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el Presidente Subrogante, Legislador Regino Néstor Amado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante, Legislador Regino Néstor Amado.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

#### V-4

### Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 21 de enero de 2021.

Decreto Nº 004-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 19:15 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo; Por ello,

*El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular CPN Osvaldo Francisco Jaldo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**REGINO N. AMADO**  
Presidente Subrogante  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

#### V-5

### Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 21 de enero de 2021.

Decreto Nº 005-L/2021.

Visto que el señor Presidente de la Honorable Legislatura, CPN Osvaldo Francisco Jaldo, hará uso de licencia a partir del 21/01/2021; y,

Considerando:

Que en consecuencia y conforme lo establece el artículo 23 del Reglamento Interno de este Poder, corresponde que el señor Vicepresidente 1º de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura, por ausencia del señor Presidente Subrogante;

Por ello,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, a partir del 21/01/2021, el señor Vicepresidente 1º del H. Cuerpo, Legislador Dr. Gerónimo Vargas Aignasse.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

#### V-6

### Presidencia de la H. Legislatura a cargo de la señora Vicepresidenta 2a

Sala de la Presidencia, 25 de enero de 2021.

Decreto N° 006-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 10:42 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que el señor Vicegobernador de la Provincia, continúa en uso de licencia;

Que asimismo el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, se encuentra fuera del territorio Provincial, por lo que corresponde que el señor Vicepresidente 1° de esta H. Legislatura, a cargo de la Presidencia, asuma el Poder Ejecutivo mientras dura la ausencia de su titular;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, la señora Vicepresidenta 2°, Legisladora Dña. Sandra del Valle Orquera;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*El Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, la señora Vicepresidenta 2°, Legisladora Dña. Sandra del Valle Orquera.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

**GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE**  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**V-7**

### **Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1°**

Sala de la Presidencia, 25 de enero de 2021.

Decreto N° 007-L/2021.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 21:10 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que aún persisten las ausencias del señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo y la del señor Presidente Subrogante de este Poder, por lo que corresponde que el señor Vicepresidente 1°, asuma las funciones de Presidente de esta H. Legislatura;

Por ello,

*El Vicepresidente 2° de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1°, Legislador Dr. Gerónimo Vargas Aignasse.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

**SANDRA DEL V. ORQUERA**  
Vicepresidente 2°  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

**V-8**

### **Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular**

Sala de la Presidencia, 26 de enero de 2021.

Decreto n° 008-L/2021.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, quien se encontraba en uso de licencia, se reintegró a sus funciones en el día de la fecha; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

*El Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,*

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular CPN Osvaldo Francisco Jaldo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**GERÓNIMO VARGAS AIGNASSE**

Vicepresidente 1º  
a/c de la Presidencia  
H. Legislatura de Tucumán

## V-9

### Secretaría de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 29 de enero de 2021.

Decreto Nº 009-L/2021.

Visto que el señor Secretario del H. Cuerpo, Dn. Claudio Antonio Pérez, regresó al territorio provincial en el día de la fecha; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el mismo reasuma la titularidad de la Secretaría de la H. Legislatura;

Por ello,

*El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,*

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Secretaría de la H. Legislatura de Tucumán, su titular, Dn. Claudio Antonio Pérez.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

**CPN OSVALDO F. JALDO**

Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

## VI

### COMUNICACIONES OFICIALES

#### DEL PODER EJECUTIVO:

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

-Nota remitiendo expediente nº 5828-425-LT-2020, referente a informe solicitado sobre el proyecto de

ley registrado mediante expediente nº 143-PL-20: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27364 (Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, publicado en el Diario de Sesiones nº 5, de fecha 21 y 27/05/2020, asunto entrado nº II-1. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 03-VPE-21).**

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA:

- Nota remitiendo Decretos nros. 2532/3, 2568/3, 2572/3 y 2573/3 (SH) aceptando donación convenio de emergencia sanitaria Covid-19, incrementando recursos en el Presupuesto General 2020. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente nº 91-CPE-20).**

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE:

- Nota remitiendo copia de Resolución nº 254/2020 (SEMA), sobre informe de Campaña de Control de Quema de Caña en la Provincia de Tucumán durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, llevada adelante por la Dirección de Fiscalización Ambiental. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente nº 01-CPE-21).**

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

- Nota remitiendo expediente nº 17604/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 301-PL-20: facultad al Poder Ejecutivo a transferir en donación a sus actuales ocupantes un inmueble (Padrón nº 198.089) de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Las Mesadas (Burruyacu) publicado en el Diario de Sesiones nº 10, de fecha 09/09/2020, asunto entrado nº II-4. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 85-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17605/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 51-PL-20: autorización al Instituto Provincial de Vivienda a transferir a título gratuito al Ministerio de Educación una fracción del inmueble ubicado en Santa Lucía, padrón nº 241.081, (Monteros) para ser destinado a la ampliación de la Escuela Secundaria Benjamín Zorrilla, publicado en el Diario de Sesiones nº 2, de fecha 17/03/2020, asunto entrado nº II-5. **A la**

**Comisión de Legislación General (Expediente nº 86-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17606/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 21-PL-20: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Capital, padrón nº 530.649, destinado a la regularización, erradicación y consolidación de asentamientos o barrios de emergencia y/o construcción de viviendas, publicado en el Diario de Sesiones nº 16, de fecha 20/02/2020, asunto entrado nº II-6. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 87-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17607/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 549-PL-20, publicado en el Diario de Sesiones nº 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado nº II-34. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 88-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17608/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 524-PL-20, publicado en el Diario de Sesiones nº 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado nº II-9. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 89-VPE-20).**

-Nota remitiendo expediente nº 17609/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 506-PL-20, publicado en el Diario de Sesiones nº 13, de fecha 26/11 y 03/12/2021, asunto entrado nº II-25. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 90-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17610/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 400-PL-20: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, para ser destinado a la ampliación del cementerio comunal, un inmueble, padrón nº 399.778 (Trancas), publicado en el Diario de Sesiones nº 11, de fecha 01/10/2020, asunto entrado nº II-24. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 91-VPE-20).**

- Nota remitiendo expediente nº 17611/377/2020, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente nº 550-PL-20, publicado en el Diario de Sesiones nº 14, de fecha 22/12/2020, asunto

entrado nº II-35. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 92-VPE-20).**

- Nota remitiendo Expediente nº 61/377/2021, referente a Matrícula Registral F- 11250. **A la Comisión de Legislación General (Expediente nº 01-VPE-21).**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:**

- Nota remitiendo expediente nº 0004627-0326-00H-2020, referente a informe solicitado sobre el proyecto de la obra del puente sobre canal sur. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 02-VPE-21).**

- Nota remitiendo expediente nº 0004842-0326-00H-2020, referente a expediente nº 248-VLL-20, iniciado por el señor Legislador Loza. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 04-VPE-21).**

**DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA:**

- Nota remitiendo expediente nº 1693/213-H-181-2020, referente a informe solicitado sobre el Dr. Rodrigo Sebastián Martearena. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente nº 01-AC-21).**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMÁN:**

- Nota nº 4965, remitiendo Acuerdo nº 4450/20, mediante el cual decreta fería anual a partir del 01 al 31 de Enero de 2021, inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 38-CO-20).**

- Nota nº 4534, remitiendo Acuerdo nº 5743/19, declarando asueto administrativo e inhábil los días 24 y 31 de Diciembre de 2020. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 39-CO-20).**

- Nota remitiendo respuesta a nota del día 29 de Diciembre de 2020, referente al uso por parte del Ersept del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales (FCT), referente a Expediente nº 1107-270-EAC-20. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente nº 01-CO-21).**

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE TUCUMÁN,  
C.P.N. FERNANDO SAID JURI:**

- Nota adjuntando Resolución A/RES/75/186 de Naciones Unidas (ONU). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 01-DP-21).**

- Nota solicitando se convoque a Sesión Pública Especial, a fin de elevar informe sobre su gestión anual correspondiente al año 2020. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 02-DP-21).**

- Nota remitiendo informe anual 2020, de la mencionada Defensoría. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 03-DP-21).**

#### **COMUNA RURAL DE EL MOLLAR (TAFÍ DEL VALLE):**

- Nota solicitando se declare de interés provincial la Iª Edición del "Torneo Reivindicación del Perilago de Fútbol 5" y de la "Masterclass de Zumba y Full-bodied" entre el 12 y 14 de Febrero de 2021. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 01-VL-21).**

- Nota solicitando se declare de interés provincial la Iª Edición del "Torneo Reivindicación del Perilago de Fútbol 5" y de la "Masterclass de Zumba y Full-bodied" entre el 12 y 14 de Febrero de 2021. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente nº 02-VL-21).**

#### **PODER JUDICIAL:**

##### **JUEZ PENAL TITULAR DEL JUZGADO CONCLUSIONAL Nº 1 – CENTRO JUDICIAL CAPITAL, DR. JUAN FRANCISCO PISA:**

- Nota efectuando descargo y adjuntando prueba referente a los pedidos de formación de Jurado de Enjuiciamiento efectuado en su contra. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente nº 297-JP-20).**

##### **FISCALÍA CONCLUSIONAL DE INSTRUCCIÓN ESPECIAL EN DELITOS COMPLEJOS:**

- Oficio nº 3176, en Causa: Villagra María Rosa, Pucharra Yésica, Pucharra Alejandra y otros s/Usurpación víct. Carrascosa, Lilia del Valle. Expediente 43308/2017-I1. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 32-PJ-20).**

##### **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA – EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

- Nota remitiendo en referencia a Actuaciones nº 8738/20 del pedido de Jurado de Enjuiciamiento en contra del Dr. Enrique Pedicone. Expediente nº 20-JE-20, un sobre cerrado sobre audiencia en autos caratulados: Vázquez Franco Emanuel y otros s/Homicidio Agravado Expediente nº 53598/2017 (Vic. José María del Jesús Concha). **A la Comisión de Jurado de Enjuiciamiento (Expediente nº 33-JE-20).**

#### **PODER LEGISLATIVO:**

##### **SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA, C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO:**

- Nota comunicando que hará uso de licencia a partir del 21 al 26 de enero de 2021 inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 04-VLL-21).**

##### **SEÑOR SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA, DON CLAUDIO ANTONIO PÉREZ:**

- Nota comunicando que a partir del día de la fecha se reintegra a sus tareas habituales. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 14-VLL-21).**

#### *VII*

#### *COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN*

#### **DE LEGISLADORES:**

##### **SEÑOR LEGISLADOR ROJAS:**

- Nota comunicando que se ausentará de sus funciones legislativas desde el 01 al 31 de Enero de 2021, inclusive. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 257-VLL-20).**

##### **SEÑOR LEGISLADOR KHODER:**

- Nota comunicando que el personal y el suscripto harán uso de licencia a partir del día 04/01 hasta el 18/01/21. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 01-VLL-21).**

**SEÑORA VICEPRESIDENTE 2º DE LA H. LEGISLATURA, LEGISLADORA SANDRA DEL V. ORQUERA:**

- Nota solicitando se requiera a la señora Ministra de Salud, Dra. Rossana Chahla, informe referente a la pandemia Covid-19. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 02-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR YAPURA ASTORGA:**

- Nota solicitando se cite al Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Civil Ricardo Abad, con el fin de interiorizar el estado de la Ruta Provincial N° 307 en el tramo conocido como el Fin del Mundo, localidad de los Valles Calchaquíes. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 03-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR PALINA:**

- Nota comunicando que hará uso de licencia anual desde el día jueves 21 de enero hasta el lunes 08/02/21. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 05-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR DEIANA:**

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia del 22 al 28 de enero de 2021 inclusive. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 06-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR ASCÁRATE:**

- Nota solicitando a la señora Ministra de Salud, Dra. Rossana Chahla, informe referente al virus Covid-19. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente nº 07-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR CANELADA:**

- Nota solicitando se convoque al señor Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, con el objeto de brindar diversos informes. **A la Comisión de Educación (Expediente nº 08-VLL-21).**

- Nota solicitando se convoque al señor Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, con el objeto de brindar diversos informes. **A la Comisión de Derechos Humanos**

**y Defensa del Consumidor (Expediente nº 09-VLL-21).**

**SEÑORES LEGISLADORES FERRAZZANO Y COBOS:**

- Nota solicitando se convoque a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de la Ley Nacional N° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 10-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR ASCÁRATE:**

- Nota solicitando al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manzur, al Ministro de Economía Eduardo Garvich y al Gerente de la Empresa Sociedad Aguas del Tucumán informe sobre la implementación de los fondos nacionales para las obras de renovación de redes de aguas. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente nº 11-VLL-21).**

**SEÑORES LEGISLADORES FERRAZZANO, COBOS, ÁLVAREZ, GÓMEZ, YAPURA ASTORGA, LOZA, CAPONIO, ASSAN, MONTEROS, BETHENCOURT, MOROF, ALFARO Y AMADO:**

- Nota solicitando se convoque al H. Cuerpo a Sesión Extraordinaria para el día 01 de febrero de 2021 a horas 12:00. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente nº 12-VLL-21).**

**SEÑOR LEGISLADOR BUSSI:**

- Nota comunicando que no concurrirá a la Sesión convocada para el día 1 de febrero de 2021 por encontrarse fuera de la Provincia. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente nº 13-VLL-21).**

**DE COMISIÓN:****COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:**

- Nota remitiendo Resolución nº 523, mediante la cual establece el receso de la mencionada comisión a partir del día 01 y hasta el 31 de Enero de 2021, inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente nº 301-JP-20).**



- Nota remitiendo Resolución n° 524, mediante la cual se dispone el rechazo del pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Delitos en contra de la Integridad Sexual del Centro Judicial Concepción, Dr. Fabián Assad. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 302-JP-20).**

### VIII

#### PRESENTACIONES PARTICULARES

##### SEÑORA NANCY MARGARITA SOLÍS:

- Nota ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del Vocal de la Excma. Cámara Civil y Comercial, Dr. Raúl Horacio Bejas. (Expediente n° 294-JP-20). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 298-JP-20).**

##### SEÑOR BRUNO GABRIEL ALEXIS ROMANO:

- Nota ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del titular de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual del Centro Judicial Concepción, Dr. Fabián Assad. (Expedientes nros. 292 y 295-JP-20). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 299-JP-20).**

##### DOCTOR GUSTAVO MORALES:

- Nota solicitando nueva formación de Juicio Político en contra del Vocal Decano de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Dr. Antonio Daniel Estofán. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 300-JP-20).**

##### SEÑORA ANTONIA GRACIELA IBARRA DE MENA:

- Nota solicitando formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del Juez Gonzalo Javier Ortega. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 303-JP-20).**

##### DOCTORES MARÍA FERNANDA BATTIG Y ARNALDO RAMÓN AHUMADA:

- Nota denunciando hecho nuevo. **A la Comisión de Jurado de Enjuiciamiento (Expediente n° 32-JE-20).**

##### DIARIO LA GACETA:

- Nota adjuntando documentación solicitada referente a Jurado de Enjuiciamiento en contra del Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, Dr. Enrique Pedicone – Expediente n° 20-JE-20. **A la Comisión de Jurado de Enjuiciamiento (Expediente n° 34-JE-20).**

##### ASOCIACIÓN CIVIL DE CÁMARA DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS:

- Nota referente a exención de pago de Salud Pública, Ingresos Brutos, IPLA, AADI Capif - Sadaic. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 271-VL-20).**

##### ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES FILIAL REGIONAL NOA:

- Nota solicitando copia de la versión taquigráfica de Sesión del 26/11/20. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 272-VL-20).**

##### COMISIÓN DE HOMENAJE POR EL BICENTENARIO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo las actividades de la mencionada comisión a desarrollarse en el Año 2021. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 273-VL-20).**

### 5

#### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

**Sr. Presidente (Jaldo).**- En consideración la Versión Taquigráfica de la reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda aprobada.

6

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

**Sr. Presidente** (Jaldo).- La Comisión de Labor Parlamentaria aconseja posponer los periodos de Homenajes, Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales, para ser tratados al final del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda aprobado.

7

### CPN LUIS MARCOS MIRRA, EMPLEADO DE LA H. LEGISLATURA. MINUTO DE SILENCIO POR SU RECIENTE FALLECIMIENTO

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Con la autorización de los señores legisladores presentes, quisiera que rindamos un homenaje a un funcionario de esta Legislatura que, lamentablemente, falleció el 19 de enero de 2021 por Covid-19. Me estoy refiriendo al contador Luis Marcos Mirra.

Quisiera, con el permiso de todos los presentes, que le rindamos dicho homenaje guardando un minuto de silencio.

-Puestos de pie los señores legisladores y el público, se guarda un minuto de silencio.

8

### SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DOCTOR ALBERTO FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE ARBITRAR CON CARÁCTER DE URGENTE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE LA LEY N° 26093 (RÉGIMEN DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLES DE BIOCOMBUSTIBLES) MANTENIENDO EL PORCENTAJE DE MEZCLA; SU INCLUSIÓN EN SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA SU TRATAMIENTO EN LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, E INVITACIÓN A LAS PROVINCIAS INVOLUCRADAS A LEGISLAR EN IGUAL SENTIDO

-Expedientes nros. 11-PR-21, 14-PR-21, 15-PR-21 y 16-PR-21, a que se refieren los asuntos entrados nros. III-14, III-17, III-18 y III-19, de la presente sesión.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Corresponde pasar a considerar el asunto motivo de esta convocatoria.

En consideración los proyectos de resolución de los señores Legisladores, a los que por Secretaría se darán lectura.

**Sr. Secretario** (Pérez).- *“Proyecto de resolución de los señores Legisladores Ferrazzano y Cobos, solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento parlamentario de la prórroga de la Ley n° 26093.*

*Proyecto de resolución del señor Legislador Masso, exhortando a los diputados y senadores nacionales por Tucumán, insten ante el Honorable Congreso de la Nación la prórroga de la Ley n° 26093.*

*Y también, proyectos de los señores legisladores Ascárate y Albarracín sobre el mismo tema, respectivamente”.*

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Antes de darle la palabra al señor Legislador Roque Álvarez, quisiera agradecer la presencia de quienes hoy nos acompañan en el Recinto, y pido disculpas si no nombro a alguien.

Quiero agradecerle muy especialmente a la senadora Beatriz Mirkin: ¡muchas gracias por estar hoy acompañándonos! También, al presidente de la Federación Económica, contador Héctor Viñuales Santa Fe, y al presidente del Centro Azucarero Argentino (CAA), ingeniero Jorge Luis Feijóo: ¡muchas gracias por acompañarnos! También un agradecimiento muy especial a los propietarios de los ingenios de la Provincia de Tucumán: ¡muchas gracias por estar acá! ¡Integrantes del Centro Azucarero Regional Tucumán (CART), gracias por venir! ¡Secretarios de Fotia con sus respectivos trabajadores, muchas gracias por estar en este momento! ¡Cooperativistas y productores Cañeros; integrantes de la Unión Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT) y su presidente, Sergio Fara, muchas gracias por acompañarnos! ¡Y también gracias a los transportistas cañeros de la Provincia de Tucumán! ¡Muchísimas gracias a todos por estar en esta sesión que, no tengo dudas, va a ser una sesión históri-

ca en la Provincia de Tucumán! ¡Gracias por venir!

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

## 8.1

### CÁMARA EN COMISIÓN

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: Es al solo efecto de solicitar la puesta en comisión de la Cámara, para considerar todos y cada uno de los proyectos que han sido enunciados por Secretaría, para finalmente votar, obviamente, un solo proyecto que va a ser enviado al Poder Ejecutivo Nacional.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Se va a votar la moción del Legislador Roque Álvarez para poner en comisión a esta Honorable Cámara.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda aprobada. En consecuencia, queda constituida la Cámara en comisión.

Señores legisladores, solo tienen que pedir el uso de la palabra y esta Presidencia gustosamente se la otorgará. Lo que les pediría es que traten de utilizar todo el poder de síntesis posible y digan lo que tengan que decir, porque seguramente muchos legisladores se van a querer expresar.

## 8.2

### CÁMARA EN COMISIÓN. CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ascárate.

**Sr. Ascárate.**- Señor Presidente: Quiero felicitar la iniciativa de la Cámara porque

este tipo de cuestiones nos tiene que encontrar a todos los tucumanos juntos, y no se trata solamente de que todo Tucumán debe estar detrás de nuestra principal agroindustria, sino esgrimir las razones de peso que nos tienen que llevar, no solamente a pedirle al Congreso de la Nación el tratamiento de la media sanción faltante de lo que sería la Ley de Biocombustibles -ya aprobada por unanimidad en el Senado de la República Argentina-, sino que corremos un riesgo y no solamente los tucumanos -como lo hemos charlado con el presidente de la bancada mayoritaria, Legislador Roque Álvarez- sino todo el Norte argentino, pero también todo el centro de la República Argentina, pues de ello dependen todas las provincias que son productoras de biocombustibles. Recordemos el concepto de que los biocombustibles, que están regulados por la Ley n° 26093, no solamente provienen del sistema sucroalcoholero: también provienen del sistema maicero y también proceden del sistema aceitero de la República Argentina. Así que no es poca cosa tener que trabajar, no solo con el aval de las provincias que producen caña de azúcar, sino buscar el aval de la totalidad de las provincias que producimos en economías regionales, frente a un gigante que nos tiene acostumbrados a hacer arrodillar a cualquiera y que es el sistema de las industrias petroleras.

Así que las resoluciones que estamos planteando (tanto la del Legislador Ferrazzano como la del Legislador Masso, la del que suscribe y la del Legislador Albarracín, del bloque del PJS -las menciono por el orden en que han sido presentadas- han tenido una misma justificación: en primer lugar, pedirle al Congreso de la Nación el tratamiento que corresponda; tratamiento que solo podría ser habilitado si el Presidente de la República incluyera, en el temario de extraordinarias para la Cámara

de Diputados de la Nación, este tema que hasta el momento no ha sido incluido. Y lo digamos con todas las letras: ¡en el temario de extraordinarias de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina no figura la problemática de la Ley de Biocombustibles, que sí tuvo una sanción unánime del Senado de la Nación Argentina!

Y es por ello, entonces que, abreviando pasos, hemos planteado y lo planteamos con el Legislador Ferrazzano, y fundamentalmente con la bancada mayoritaria, que lo urgente de la cuestión se resuelve pidiéndole al Excelentísimo Presidente de la República, tal como dice en mi proyecto de resolución o el del Legislador Albarracín, la aplicación urgente de "*la prórroga automática por dos años*" que establece el articulado de la ley vigente, pues no hace falta discutir una nueva ley para que esta prórroga de dos años se arbitre por un simple decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Tenemos, además, razones de peso y por ello vamos a decir que la Ley n° 26093, que fuera sancionada en el año 2006, tenía quince años de validez; o sea, era válida hasta mayo del año 2025 pero tenía sus puestos en su articulado. Era un régimen de promoción de la producción de biocombustibles en todo el territorio nacional y preveía un mínimo del 5 % de biocombustibles, con un compromiso que entraba en vigencia a partir de la promulgación de la ley en el cuarto año, o sea, a partir del año 2010. Y no solamente amparaba al bioetanol, al alcohol que se mezcla con nafta, sino también amparaba al biodiésel, el FAME, y el gasoil con mezclas con biocombustibles.

La reglamentación de esa ley configuró el Régimen de Promoción que está vigente y que exigía, para dar la prórroga, el cumplimiento de las pautas establecidas en el mismo. Y lo decimos claramente: el régimen preveía una aplicación de un 5 % co-

mo mínimo de todos los combustibles líquidos en la República Argentina. Pues, bien: a la fecha, en el gasoil o diésel oil, la mezcla ya es del 10 % y en las naftas es del 12 %. Hemos cumplido con creces lo que el Gobierno Nacional preveía, y lo que el Congreso de la Nación preveía cuando dictó la Ley n° 26093.

Tenemos una razón de peso, entonces, para decirle: “Señor Presidente, aplique la prórroga establecida en el artículo 1° de la ley que le da a usted las facultades para, en los próximos dos años, sacarnos de la cabeza la espada de Damocles que significa no saber cuáles son los compromisos que vamos a cubrir con nuestra producción”. Cosa elemental, cuando encaramos una producción industrial, es saber cuánto debemos fabricar y a quiénes les vamos a entregar lo que fabricamos. De otra forma, no podríamos nunca prever ningún tipo de producción.

De ahí viene, entonces, que el articulado necesita este primer párrafo: “Dirigirse al Excelentísimo señor Presidente de la República para que en uso de sus facultades aplique lo que la ley ya prevé”, que es la prórroga inmediata de dos años para que discutamos el tema de Biocombustibles sin la espada de Damocles en la cabeza.

La segunda cuestión, en la que hemos trabajado con los autores del proyecto y con el presidente de la bancada mayoritaria, es establecer claramente que esta no es una cuestión de Tucumán, Salta y Jujuy, como por ahí dicen algunos de la industria petrolera, que están acostumbrados a pagarnos 40 centavos de dólar lo que ellos cobran, en surtidor, 1 dólar el litro, y que están acostumbrados a ganar con nuestra agroindustria lo que ellos no ganan con la suya, que es la petrolera. Entonces estamos diciendo, concretamente, que tenemos que buscar los socios y aliados que nos están faltando. Y aquí como aliados, en este tipo

de pedidos, va a estar Ciara, que es la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina, principal fabricante de biodiésel en todo el sistema portuario de Rosario; va a estar la Cámara de Cereales de la República Argentina, porque fabrica el otro 50 % de bioetanol que se mezcla; y van a estar las provincias de Córdoba, Santa Fe, San Luis, La Pampa y la propia Provincia de Buenos Aires. Hay muchos más intereses en que esta Ley de Biocombustibles siga vigente, que los intereses económicos que está poniendo el sistema petrolero argentino para seguir no pagando lo que vale el producto que ellos sí cobran en el surtidor.

Estas son las cosas que tenemos que advertir, y son las cosas por las que los tucumanos, sin diferencia de ideologías políticas y defendiendo nuestra principal agroindustria, tenemos que establecer una resolución que le diga al Presidente de la República que haga uso de sus facultades y prorrogue esta ley; y una resolución dirigiéndonos a todas las provincias que, como nosotros, son productoras de economías regionales, que son productoras de energía limpia, que son productoras de energía renovable, en el sentido de que no estamos dispuestos a seguir con una discusión en la cual los petroleros nos imponen precios que solamente ellos manejan. Y esta es la gran respuesta a todas nuestras preguntas: ¡hacer valer nuestros derechos y el valor de nuestros productos! Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el Legislador Raúl Ferrazzano.

**Sr. Ferrazzano**.- Señor Presidente: Como bien dijo usted, en la presentación de la sesión, creo que estamos en una sesión histórica, generando un hecho político histórico en la Provincia y mostrando,

además, madurez democrática en este tema donde no hay grietas. Acá estamos el sector público y el sector privado, y agradezco a las distintas instituciones y a los compañeros de todos los bloques políticos, de todas las fuerzas políticas de la Provincia de Tucumán, encolumnados en la defensa de la prórroga de la Ley de Biocombustibles, pronta a vencer.

Quiero resaltar dos temas: uno urgente, que es, por supuesto, el tratamiento de esta resolución (que sin lugar a dudas va a ser contundente, porque así lo quieren los colegas legisladores y así lo propone el señor Presidente de la Cámara, Osvaldo Jaldo) de prórroga de la Ley n° 26093, que ha sido una ley moderna que lleva 15 años de vigencia; es una ley innovadora que ha generado miles de puestos de trabajo, que ha generado inversión y que hoy necesita la prórroga para otorgar seguridad jurídica a los actores del sector sucroalcoholero.

También, es una ley que tiene muchas aristas positivas desde el punto de vista ambiental, que es un tema por el que vengo pregonando con muchos proyectos de ley. El biocombustible contamina 80 % menos que los combustibles fósiles. Y no solo eso: Argentina, como ustedes saben, ha suscripto hace unos años el Acuerdo Climático de París, donde nos comprometimos a reducir la contaminación de los gases de efecto invernadero y, justamente, los biocombustibles van en ese sentido.

Y no solo eso, sino que se abre una oportunidad en el mundo. En los últimos días, con el cambio presidencial en los Estados Unidos, el nuevo Presidente, Joe Biden, ha firmado un decreto adhiriéndose al Acuerdo Climático de París, con lo cual, seguramente, nuestros biocombustibles van a tener la posibilidad de ingresar al mercado norteamericano. California, uno de los estados más importantes de los Estados Unidos, va a prohibir a partir del año 2035,

al igual que el Reino Unido, el uso de los combustibles de origen fósil. Es decir, queridos colegas, queridos cañeros, productores, querido Presidente, estamos ante una oportunidad histórica para una actividad que, además, genera 60.000 puestos de trabajo en la Provincia y 156.000 puestos de trabajos indirectos; es decir, 200.000 familias tucumanas están rozadas por la actividad sucroalcoholera.

Por eso para nosotros, como legisladores de la Provincia, es un tema tan neurálgico, tan importante, y por eso nuevamente Tucumán va a ser la primera provincia que se va a manifestar de modo contundente, y nuestro querido Presidente de la Nación, el doctor Alberto Fernández, por quienes muchos de nosotros hemos trabajado para que llegue a ese cargo tan honorable, seguramente, en los próximos días, a través de un decreto va a incluir en el temario de sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados la prórroga de la Ley n° 26093. Eso es como tema urgente para el que, seguramente, hoy vamos a tener un apoyo unánime de todos los bloques.

Pero quiero dejar planteados dos temas importantes, aprovechando que está nuestra senadora nacional, *Betty Mirkin*: uno, la posibilidad de que el Senado de la Nación trate una nueva Ley Nacional de Biocombustibles donde se deje en claro el horizonte de corte para nafta y gasoil, con un porcentaje creciente del 1 % anual para que, en el año 2035, el porcentaje sea por lo menos del 30 % para el bioetanol y el 27 % para el biodiésel; y donde además se discuta cómo se va a formar el precio de los biocombustibles, que hoy surge solamente de un acto administrativo de la Secretaría de Energía de la Nación, a cuyo cargo está Darío Martínez, que es de origen neuquino: ¡justamente, una de las principales provincias productoras de petróleo de la Argentina!

Y, en segundo lugar, en el día de la fecha, junto a otros colegas legisladores hemos presentado una ley para el fomento del uso y de la inversión en biocombustibles, en la Provincia de Tucumán, para que el transporte público de pasajeros, los transportes escolares, los taxis, los remises, etcétera, puedan utilizar este medio de combustión que, a la par de cuidar el medioambiente, va a generar trabajo en la Provincia de Tucumán. Queremos fomentar el autoconsumo de biocombustible en la Provincia y las inversiones en plantas de biodiésel, de bioetanol, con una serie de beneficios e incentivos fiscales y financieros.

Básicamente, estas son las cuestiones que hoy estamos debatiendo en este Parlamento, que es la Casa de todos los tucumanos. Tucumán es caña de azúcar, Tucumán es biocombustible, son combustibles verdes. Y, así como las provincias del Sur pregonan y defienden Vaca Muerta, nosotros desde el Norte vamos a defender esta “vaca viva”, esta vaca de los combustibles verdes; esta vaca que les va a dar de comer a cientos de miles de tucumanos y a cientos de miles de nortños. Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Antes de darle la palabra al próximo legislador, quisiera comentarles que, por una cuestión de espacio, por una cuestión del distanciamiento social, en el salón de entrada y también en la calle tenemos muchos trabajadores y muchas personas preocupadas por la situación que hoy se vive en nuestra actividad. Ellos han venido a acompañarnos y no han podido ingresar a este Recinto. Quisiera que les demos un aplauso porque hicieron un gran esfuerzo para venir. ¡Muchas gracias a todos los que nos vinieron a acompañar y no pudieron ingresar a este Recinto! (*Aplausos en la barra*).

Tiene la palabra el señor Legislador Cobos.

**Sr. Cobos.**- Señor Presidente: Primeramente, quiero compartir lo que vienen diciendo los legisladores precedentes y, por supuesto, agradecer la presencia pues no es común ver que todo el arco político apunta sus balines en la misma dirección, así como todo el arco laboral, industrial, de la producción, los pequeños productores, las cooperativas, los industriales, la gente común, los transportistas: toda la Provincia está interpretando lo que es esta ley de Biocombustibles. Y, fundamentalmente, quiero felicitarlo a usted, señor Presidente, por sus reflejos, porque esto ya hace seis meses que el Parlamento lo trató, hace seis meses que se viene trabajando en esto, y también se lo trabajó desde la Cámara de Senadores. Nos tiene que llamar la atención: ¿qué pasa que la ley no salió?

Señor Presidente, para no quitarles tiempo a los demás compañeros, creo que podríamos discutir todo el tiempo hasta del corte y todo lo demás, pero no va a haber tratamiento del corte si es que no hay una prórroga de esta ley. Hoy, fundamentalmente, debiéramos concentrarnos en que esta ley siga existiendo, que se prorrogue y que nuestro Presidente haga uso de las facultades que tiene para prorrogarla durante dos años más.

Creo que es el punto fundamental para después seguir discutiendo sobre la producción, elevar el corte y las distintas alternativas que la Provincia tiene porque, como dijo un legislador, Tucumán básicamente es energía, es energía renovable, y está en los tratados y en todos los pactos del cambio climático. Pero hoy toda una provincia está interpretando lo importante que es la generación del bioetanol, y las cooperativas están interpretando que los precios del azúcar y la generación de em-

pleos se verá comprometida si esto no funciona. Por lo tanto, creo que tenemos que hacer directamente un pedido al Presidente para que haga uso de esa facultad y la extienda durante dos años más, sin ningún tipo de modificación ni nada que genere ningún tipo de problema.

Y, por otro lado, creo que hay que instar a nuestros diputados a trabajar por un proyecto que no sea solamente durante dos años. Tenemos dos años para trabajar por quince años más, pero advertimos que no es una decisión solamente de los diputados; advertimos que le estamos sacando un 10 o un 12 %, y que quizás podamos sacarle más a alguna petrolera, que no es un dato menor. Advertimos que necesitamos el poder político de todo el NOA y de todo el NEA.

Usted, señor Presidente, es parte fundamental en el armado de ese Parlanoa; por algo es su presidente y ha tenido el reflejo... (*aplausos en la barra*)... de instar a toda la producción azucarera -que, de última, deriva en el alcohol-, a que estén juntos ahora, a que se integren, y a que apoyemos todos no solo esta sesión, sino que armemos también la unión sucroalcoholera de toda la cadena productiva. Porque la verdad es que, cuando empezamos a tomar conciencia del empleo, cuando empezamos a tomar conciencia de que venimos de una crisis económico-financiera, de que venimos de una crisis sanitaria, y de que debemos empezar a generar acciones productivas y a defender nuestro derecho al trabajo, al empleo y a la vivienda digna, en eso está presente también la producción sucroalcoholera. Y esto de hoy, la unidad que usted marca, entre industriales, cooperativistas, productores, pequeños cañeros, empleados de los surcos -que están afuera y que no pudieron entrar porque no hay lugar-, es fundamental que logremos una

unidad muy grande entre el NOA y el NEA.

Y confiamos en usted, confiamos en la habilidad que tiene para que ese Parlanoa logre la fuerza necesaria para convencerlo al Presidente, que creo que la tiene clara y que va a gobernar para los lugares y los sectores más necesitados. Pero también sabemos que no estamos discutiendo una ley común: ¡les estamos sacando el 10, el 15 % a las petroleras, les estamos sacando a las energéticas, y estos son bichos difíciles de pelear! Por eso debemos estar más unidos que nunca, y quiero felicitarlo por la decisión y los reflejos de haber armado esta sesión en forma urgente. Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Pecci.

**Sra. Pecci.**- Señor Presidente: No voy a entrar en el análisis de los beneficios o de las bondades que tiene esta ley, que son, obviamente, por todos conocidas, y que nos encuentra hoy a todos unidos pidiendo la prórroga de la misma, no solo a los bloques políticos sino también a los distintos sectores, al público y al privado. Tal como ya se había mencionado y por eso mismo, por supuesto que nuestro bloque va a acompañar, como ya el año pasado acompañó las tres oportunidades en que hemos sancionado este pedido: el 20 de febrero, el 7 de julio y, la última vez, el 22 de diciembre de 2020, en la última sesión. Fueron tres solicitudes a la Cámara de Diputados y Senadores para que esta ley se prorrogue, y lo propio hizo el Parlamento del NOA. De manera que, claramente, estamos de acuerdo en que esto es algo beneficioso y positivo.

Por eso la pregunta que se impone es: ¿por qué tenemos que estar pidiéndole, casi rogándole, al Poder Ejecutivo Nacional que



prorroge una ley que, evidentemente, no solo beneficia a Tucumán sino que beneficia prácticamente a la mitad del país? Y, lamentablemente, la única respuesta que se me ocurre o me viene a la cabeza es que, simplemente, al Ejecutivo Nacional no le importa el Interior y tiene, por supuesto, otras prioridades. ¡La prioridad del Gobierno Nacional no está en la actividad productiva ni está mucho menos en el Noroeste! ¡Por esa sencilla razón hoy tenemos que estar por cuarta vez solicitando esta prórroga que ya debió haber salido hace mucho tiempo!

Seguramente, a algún ingenioso se le ocurrirá culpar a Macri, que ya terminó su mandato hace un año y medio, o a la pandemia, pero la pandemia no ha sido obstáculo para que se saquen otras leyes o para que se incorporen en el temario de sesiones extraordinarias otros tipos de leyes, ni tampoco para que se avance contra la Justicia o contra la propiedad privada. ¡Y vemos qué poco le importa el Interior al Gobierno Nacional, no solo en esta ley sino también, por ejemplo, en el transporte, donde se reducen los subsidios al Interior para darle al AMBA -ahora se llama "AMBA", desde que está Kicillof-, que es el Conurbano Bonaerense, gran generador de pobreza y de votos! ¡Y es ahí donde radica la agenda del Gobierno "Nacional y Popular": en la generación de impunidad y de votos, y por eso debemos estar hoy en esta instancia, con la población que depende de esta actividad en vilo, y que no es solo la tucumana, como bien ya se ha dicho! ¿Y por qué?: ¡porque realmente no es una prioridad para el Gobierno Nacional!

En definitiva, y muy breve, señor Presidente, señores legisladores, la verdad es que obviamente vamos a acompañar. Creemos que la actividad productiva es esencial para el progreso de cualquier nación, de cualquier provincia, de cualquier

país, y esperemos que esta vez sí seamos escuchados por el Presidente de la Nación, por el Congreso, y se aboquen de una vez por todas al tratamiento de una ley que no debiéramos estar pidiendo por cuarta vez. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

**Sr. Vargas Aignasse**.- Señor Presidente: La verdad es que este debate -al que llegamos con expectativa de que esta ley, este régimen, pueda mantenerse en el tiempo- llega en un momento que es importante para la Argentina, para Tucumán, y es bueno advertir que no solamente se trata de la Ley n° 26093; había una ley tres años posterior, la n° 26334, que es prácticamente un traje a medida que el Presidente Néstor Kirchner les deja a los tucumanos para que este régimen pueda ser desarrollado, explotado, y que realmente fue el cambio de paradigma que tuvo nuestra actividad a partir de esa Ley n° 26334, más importante aún que el régimen originario de la Ley n° 26093.

Como diputado de la Nación me tocó votar las dos leyes, fui el miembro informante de la Ley n° 26093 y, paradójicamente, la presidenta de la Comisión de Energía era una fueguina, la doctora Rosana Bertone -después gobernadora-, que tuvo una enorme presión de los sectores petroleros para que no avanzara esta ley. Realmente pudimos sacarla con un enorme apoyo, porque había una decisión del entonces Presidente Néstor Kirchner y de su jefe de Gabinete, hoy el actual Presidente Alberto Fernández, sobre este nuevo paradigma energético, que tenía que ver no solamente con la economía regional de Tucumán y del Norte y Centro de la Argentina, de los productores de biodiésel, la

cuenca cerealera, sino que también tenía que ver con el medioambiente.

Hoy los números nos muestran no solamente cómo avanzamos en la producción, en la enorme cantidad de hectáreas que se incorporaron a la producción verde de nuestro Tucumán en materia azucarera. Me acuerdo de que en el debate yo hablaba de 50.000 nuevas hectáreas; bueno, me quedé corto: hoy son 70.000 nuevas hectáreas de caña cultivadas a partir de esta nueva ley. Realmente fue algo muy importante, y en eso estuvimos todos los sectores políticos trabajando por lo mismo. Recuerdo al exdiputado, el doctor Lix Klett, de Fuerza Republicana, con quien trabajamos muchísimo por esta ley y con esta ley, para poder conformar un bloque del Norte sin diferencias de estándares políticos ni ideologías para lograr esta gran norma, esta gran política de Estado, que era empezar a redefinir una nueva matriz energética para la Argentina, que tenía que ver con empezar a dejar atrás a los combustibles fósiles y empezar a producir desde nuestra economía viva, desde nuestra producción natural, buscando un nuevo paradigma no contaminante.

Hubo etapas, hubo procesos, y quiero decirles a todas las personas que están presentes acá y que agradecemos que vengan (desde trabajadores hasta empresarios, productores, dirigentes sindicales, y a todos los tucumanos que hoy están atentos a esta normativa, a esta sesión, y que pueden tener alguna incertidumbre en relación a esta ley, a esta política de Estado), que esto va a seguir existiendo, que este régimen se va a prorrogar. Simplemente, lo que ha ocurrido es que se ha convocado a una sesión extraordinaria y no se ha incluido este tema, no porque -como nos aludía la Legisladora preopinante- no le interese al Gobierno Nacional, sino simplemente porque faltan dos o tres meses y está previsto. El

Gobernador habló con el Presidente y nuestro Vicegobernador viene del Parlamento del NOA hablando con vicegobernadores, comunicándose con el presidente de la Cámara de Diputados, y claramente hay una decisión política nacional de que esta norma se mantenga en el tiempo y, es más, ver cómo podemos mejorarla con el objetivo de llegar a un mayor porcentaje del corte en los próximos años.

Sabemos que hasta un 27 % de corte podemos llegar sin necesidad de modificar -sí hacer cambios estructurales en los motores, en los vehículos, como tiene Brasil, por ejemplo- y, claramente, cada punto que nosotros aumentemos del corte implica más trabajo, más recursos, más riqueza y mejores condiciones para Tucumán.

Señor Presidente, podríamos hablar horas y horas de cuáles son las bondades que tuvo este proyecto durante estos quince años, y podríamos hacer un balance no solamente económico sino de medioambiente, y etcétera, etcétera, que todos los que estamos acá y hemos estudiado esta cuestión lo sabemos, y que todas las personas que nos acompañan escuchando este debate también lo conocen porque lo viven; viven de esto, de la actividad, la padecen, la sufren, la disfrutan y la pelean. Pero acá hay cuestiones que, más allá de los números que podríamos leer, tienen que ver con un debate que debemos proponer desde la política, sobre darle sustentabilidad a la matriz energética en la Argentina.

¿Y por qué digo esto? Porque hoy, aunque parezca un contrasentido, Argentina es un país que sigue importando combustibles, importando energía. Por un lado tenemos una enorme cantidad, una gran capacidad de producir mucha más energía renovable y no contaminante, como la que hacemos en Tucumán pero, por otro lado, tenemos una cuenca petrolera que hoy está devaluada por cuestiones económicas, por-

que el precio del petróleo hoy es muy escaso, y Argentina importa combustibles líquidos, biodiésel, naftas, etcétera. Entonces, por un lado producimos -podríamos producir más- pero salimos a comprar afuera y, por otro lado, no tenemos recursos para hacer inversiones y así conseguir nuestra propia energía fósil, producto del bajo valor que hoy tiene ese bien mundial que es el petróleo.

Bueno, todo eso implica una nueva discusión, un nuevo debate para ver cuál es la economía que queremos sostener y desde qué lugar. Eso nos excede, señor Presidente, pero es un tema que claramente debe estar en la agenda política de los próximos años. Por eso entendemos que juegan muchas cuestiones. Así como hay provincias que son productoras de etanol, hay otras que son productoras de biodiésel y hay otras que son productoras de petróleo; hay provincias que dependen prácticamente de las regalías petroleras, que son productoras y que tienen su economía, su presupuesto, sustentado sobre esas regalías petroleras.

Entonces, esta Argentina que es vasta, que es enorme, que va desde Ushuaia hasta La Quiaca, desde la Cordillera hasta el Atlántico, tiene una enorme diversidad económica y productiva. Y por eso es tan difícil muchas veces lograr ese equilibrio de que todos puedan producir, mejorar y ganar, porque la energía es una sola y es necesario buscar ese punto de equilibrio para que sea buena para todos. Lo que no podemos hacer, señor Presidente, es seguir importando. Y ese es el gran desafío: cómo hacemos para llenar nuestros tanques con producción propia argentina, lo más renovable y menos contaminante posible, pero sin dejar de advertir que hay provincias que hoy también producen su propio combustible fósil y que es necesario tenerlas en cuenta en el marco de esta Argentina federal.

Señor Presidente, sin extenderme más para que todos los legisladores puedan hablar en esta sesión tan importante, yo quiero llevarle tranquilidad a nuestro sector productivo. ¿Y quién más que usted lo sabe?, porque usted está trabajando en esto y ha estado en estos últimos 10 días atento a todas las vicisitudes que eventualmente podría tener esta normativa. En la Argentina el régimen de la Ley n° 26093 va a ser prorrogado. Nosotros vamos a tener una Argentina sustentada y sostenida sobre una ley que fomenta poco a poco y cada vez más la producción de energía renovable. En eso Tucumán está a la vanguardia y va a seguir estando a la vanguardia.

En el año 2007, con la diputada Beatriz Rojkés, con el exsenador Julio Miranda y con el exdiputado de Fuerza Republicana, Roberto Lix Klett, recuerdo haber ido a una reunión en Casa de Gobierno, donde estuvo el jefe de Gabinete, para hablar de la ley que nos pedían los productores y los industriales, que era la 26334, y que, entre otras cosas, promovía e impulsaba la conformación de cadenas de valor mediante la integración de productores de caña de azúcar e ingenios azucareros en los procesos de fabricación de bioetanol. La clave era esa ley. No nos olvidemos de que la 26093 establecía que a partir de 4 años íbamos a empezar con los cortes de biocombustibles.

¿Pero quiénes podían producir? Podían producir aquellos que ya al momento de la ley venían fabricando: fundamentalmente era una norma que originariamente impactaba fuertemente sobre la cuenca cerealera. Era necesario abrirle la puerta a la producción del Norte, a la producción de caña de azúcar, a nuestra cuenca productora del Norte Argentino. La respuesta fue inmediata y el presidente Néstor Kirchner le dio el aval a esta normativa 26334, en la cual trabajamos con muchos, sobre todo industriales y grandes productores de Tucumán, pa-

ra que se convirtiera en ley y, a partir de allí, toda nuestra producción ingresara a este programa tan importante.

¡Un gobierno peronista que toma la decisión de avanzar de una manera progresista y de vanguardia en un cambio de paradigma energético que 15 años después nos encuentra discutiendo, no ya sobre si fue buena o no la decisión, sino sobre cómo continuamos y cómo seguimos generando a partir de este régimen mejores y mayores beneficios para todos los tucumanos! ¡Que siga siendo ley, señor Presidente, es lo que pedimos desde Tucumán y no tenemos dudas de que así va a ser por los próximos siglos! Muchas gracias (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el Legislador Bourlé.

**Sr. Bourlé.**- Señor Presidente: En primer lugar, celebro que hoy capital y trabajo, trabajadores y empresarios de la industria madre de la Provincia de Tucumán estén juntos, no solamente en lo que tiene que ver con la prórroga de la Ley n° 26093, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción del Uso Sustentable de Biocombustible, sino también pensando en el futuro de los trabajadores. Que esto no termine acá; luego de haber obtenido esta prórroga, debiéramos ser mucho más ambiciosos para que no tengamos que reunirnos periódicamente, como lo hacemos hoy en esta Legislatura, para defender nuestros intereses -los de los trabajadores y empresarios y, particularmente, los de la Provincia de Tucumán-, sino que quede definitivamente esta ley reglamentada. De esta manera sí estaríamos garantizando el futuro de los trabajadores y, fundamentalmente, el futuro de nuestra actividad en la Provincia de Tucumán.

Escuchaba recién cuando se hablaba del poco interés que tiene el Gobierno Nacional para dar una solución, no solamente a la Provincia de Tucumán sino a todo el NOA, como también al Centro del país, y por qué no, a la Provincia de Buenos Aires. Es tener poca memoria olvidarse de lo que pasó en la década de los sesenta, cuando se cerraron once ingenios de la mano de lo que significó por esos tiempos la dictadura; cuando miles y miles de trabajadores tuvieron que emigrar para después estar viviendo en villas de emergencia en la Provincia de Buenos Aires, lo que ha significado el desarraigo de muchas familias tucumanas. Entonces no se pensó en lo que iba a significar, por esos tiempos, el futuro de las familias tucumanas: más de 50.000 trabajadores en forma directa y, de manera indirecta, como se habló recién, más de 100.000 familias de trabajadores de la actividad.

Hoy nos tenemos que plantear esta realidad: la mejor manera de defender a la actividad es pensando en el futuro de los trabajadores de la industria azucarera, que están hoy acá presentes acompañando a los empresarios. Que no se olviden de lo que va a significar esta jornada histórica en la Provincia de Tucumán, porque es fundamental pensar en la vida, en el trabajo, en el esfuerzo de cada uno de los trabajadores de la actividad que hoy están acompañando en esta jornada, que va a significar transmitir al Presidente de la Nación la importancia de la actividad madre de la Provincia de Tucumán.

Por eso celebro que hoy puedan estar juntos, acompañando en esta pelea, los empresarios y trabajadores con el sindicato a la cabeza. ¡Bienvenidos, compañeros, y esa es la lucha que tenemos que dar en la etapa interminable de la vida gremial, defendiendo los intereses de los trabajadores, y no tengo ninguna duda de que el Gobernador de la Provincia junto al Vicegober-

nador van a tener la respuesta que todos los tucumanos estamos esperando del Presidente de la Nación! Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el Legislador Yapura Astorga.

**Sr. Yapura Astorga**.- Señor Presidente: Sin duda que este 1 de febrero de 2021 es un hito en la historia de nuestro Tucumán. Realmente agradezco la presencia hoy, en este Recinto, del presidente de la FET, de industriales, de integrantes de las cooperativas, de los empleados, de los que dependen directamente de la zafra. Y digo que va a ser un hito porque nos encuentra a todos unidos por un solo fin, que es conseguir que esta ley sea prorrogada.

Pero, señor Presidente, quiero referirme a la *previsibilidad*, porque no puede ser que a 70 u 80 días de comienzo de la zafra, nosotros estemos con este tema. Seguramente, los que son propietarios de las destilerías, los que son propietarios de su caña, todavía no pueden arreglar el precio. Sabemos perfectamente lo que devendría de no tenerse esa previsibilidad de qué precio tendría la caña de azúcar, y mucho menos pensar o siquiera poder decir: “Señores, ¿qué pasaría si esta ley no es prorrogada?; ¿qué precio tendría el azúcar?; ¿qué pasaría con nuestros obreros?; ¿qué pasaría con nuestros comercios?; ¿qué pasaría con los que dependen en forma directa e indirecta?”. Porque hablamos de que cerca de 60.000 trabajadores dependen de dicha actividad, pero sin tener en cuenta todo lo secundario que hace a la misma, desde el transportista y comerciantes hasta aquellos que hacen el aprestamiento, no solamente para los ingenios sino también para las destilerías.

Señor Presidente, el jueves pasado estuve con usted cuando recibió al señor Vice-

governador de Salta para hablar de este tema, al que también en el Parlamento se lo tocó. Es muy importante que la región del Norte empiece a unirse y a trabajar por lo que tenemos en común, señor Presidente. Creo, y no me cabe la menor duda sobre lo que dijo el Legislador Vargas Aignasse, en cuanto a que ya se está conversando con el señor Presidente para que, si no se llamara a extraordinarias para tratar la prórroga de esta ley, lo pueda hacer por decreto ya que tiene la facultad para prorrogarla por dos años más. ¡Pero yo me pregunto, señor Presidente, por qué tenemos que llegar a esto! ¡Estamos en una pandemia, pasamos 2020, un año muy especial, muy significativo, no solamente para los tucumanos, para los argentinos, sino también para el mundo entero, y hoy tenemos que estar *con el Jesús en la boca*, pensando si esa gente que depende de la zafra puede o no tener un buen precio! ¡Yo creo que estas son las cosas a las que los políticos tenemos que mirarlas un poquito más allá de nuestras narices, pues no podemos permitir esto!

Señor Presidente, para terminar, simplemente, voy a hacer propias las palabras de la senadora que nos acompaña, Beatriz Mirkin, quien destacó que Argentina tiene todas las condiciones agroecológicas para alentar y crecer en la bioenergía, y llamó a mirar para adelante y crecer en producción. Es fundamental discutir el precio y el aumento del corte, hasta llegar al 27 %. Nada más, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Masso.

**Sr. Masso**.- Señor Presidente: La verdad es que este Recinto, hoy colmado con los distintos factores de la economía, de la producción de Tucumán, nos da una alta responsabilidad como representantes de los

tucumanos. La verdad, me deja un poco tranquilo la expresión del colega Vargas Aignasse, pero creo que la Argentina tiene su historia escrita y, siempre que aparecen estas dudas respecto a leyes que directamente generan producción, generan trabajo, pero que también generan disputas, hay que ser firmes, pero sobre todo no hay que confiar. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Muchos se deben acordar cuando, en el año 2005, la petrolera *Shell* quiso ponerle el cuchillo en la barriga al presidente Néstor Kirchner, y este no tuvo otra cosa que hacer que poner a los argentinos en las calles para que las petroleras den un paso atrás y así, en ese momento en que la Argentina salía de una crisis histórica, como fue la del año 2001, no dejarse presionar por los intereses de aquellos a quienes, sabemos, poco les importa la realidad de los que menos tienen; de ese pequeño y mediano productor que más es lo que debe que lo que gana, pero que aferrado a su trabajo de años no quiere cerrar; de ese productor que más allá de la pandemia quiere seguir trabajando, porque tiene trabajadores de muchos años a los que no les puede decir que se vayan a sus casas a gestionar un seguro de desempleo.

Y también nos llama la atención, ¡oh casualidad!, que no esté este tema entre los de las sesiones extraordinarias del Congreso. ¿Y saben por qué no está? Acá lo dijo un legislador: hay fuertes presiones de quienes defienden Vaca Muerta como el único ingreso extraordinario para la Argentina y realmente creen que este país se debe partir en dos. A ellos les decimos que los tucumanos y tucumanas también tenemos escrita una historia de lucha: en Tucumán hubo tucumanos que siempre, cuando quisieron venir por sus derechos, supieron ganar la calle. Por eso hoy me sentí muy contento cuando, cerca de las once de la mañana, al ritmo de los bombos y los tambor-

res llegaban los trabajadores de la industria azucarera y se ubicaban al frente de la Legislatura... (*aplausos en la barra*)... ¡No hay que tenerle miedo a la movilización popular, es la movilización popular la que ha defendido una Argentina de pleno derecho, señor Presidente! ¡Y hoy esta ley no está prorrogada porque hay intereses del sector petrolero para que ese 12, ese 14 o ese 27 % -que sería lo ideal, como lo ha expresado la senadora Mirkin- sea cero!

Entonces nosotros debemos estar unidos, como hoy esta Legislatura lo está junto con todos los factores que integran la producción tucumana, pero también tenemos que saber que en esta batalla venimos de un 2020 en que la pandemia no solo ha afectado el trabajo, la educación, la salud y el hábitat en Tucumán y en Argentina, sino que no tenemos el margen de perder un solo empleo en esta Provincia, señor Presidente.

Por eso hoy, con más fuerza que nunca, les tenemos que decir a estos sectores concentrados de la economía -que no conocen en la historia de la Argentina un mal momento- que este Presidente tiene la voluntad política de construir una Argentina para muchos, una Argentina con más derechos, y en esa grieta que hoy intentamos cerrar, pero que se va a poner en disputa en las elecciones, tenemos que saber que los que no quieren que se prorrogue la Ley de Biocombustibles en la Argentina están del lado de los que quieren un país y una Argentina para pocos. Pero, así como esa historia de la Argentina es rica, tenemos indicadores que nos interpelan a los que tenemos una representación política, y hoy tenemos trabajadores que por la situación de la pandemia y la situación nacional cobran salarios por debajo de la canasta básica total; tenemos trabajadores registrados que son pobres en la Argentina; tenemos trabajadores precarizados que, en algunos casos, tie-

nen contratos basura que no llegan ni siquiera a cubrir la canasta básica alimentaria.

Pero el Presidente de la Argentina ha demostrado, en plena pandemia, que las ATP fueron para todos, no para un sector; fue para todos los que de alguna manera tenían que defender la fuente de trabajo; para ellos fueron las ATP, desde la empresa más grande hasta la Pyme más chica. Con ese mismo criterio, creo yo, el Presidente de la República, en estas idas y vueltas de presiones, va a tomar la decisión política de prorrogar la Ley n° 26093 para que no solo Tucumán pueda seguir produciendo alcohol, sino para que los trabajadores de la industria azucarera, uno de los pilares de la economía de Tucumán, estén tranquilos de que no solo van a trabajar, sino que van a pelear este año por un salario mejor.

Para terminar, señor Presidente, espero que de alguna manera, a través de esta comunicación que tiene el señor Gobernador o usted con las autoridades nacionales, podamos ver esto plasmado en una decisión política de un decreto presidencial o que finalmente el Congreso lo trate en extraordinarias y ahí, seguramente, vamos a estar tranquilos de que Tucumán no solamente no va a perder una parte importante de su producción junto a muchas provincias del Noroeste Argentino, sino que vamos a poder decirles a todos estos trabajadores -que hoy han venido a este Recinto con su ropa de trabajo- que van a tener no solo la posibilidad de trabajar, sino que van a tener la posibilidad de exigir mejores condiciones de trabajo para vivir dignamente en una Argentina que merece tener otros paradigmas; una Argentina que merece superarse; una Argentina que tiene todo para no tener el 50 % de argentinos bajo la línea de pobreza, más del 12 o 13 % de argentinos en condición de desempleo; pero que, sobre

todo, tenemos todo para un Tucumán y para una Argentina con igualdad de oportunidades. Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Pellegrini.

**Sr. Pellegrini**.- Señor Presidente: Hay consideraciones que se hicieron por parte de algunos señores legisladores a las que yo les quiero agregar algo para darle forma o contenido a esta problemática.

Nosotros venimos planteando que esta Ley de Biocombustibles no solamente es amigable con el medioambiente sino que es una energía renovable, y que Tucumán también es energía. Ahora, parece un eslogan, y creo que hay que ponerle cuerpo y alma a ese eslogan porque ¿qué es lo que el mismo significa?

Por eso, principalmente quiero felicitar a la Presidencia de esta Legislatura, al señor Vicegobernador, por esta iniciativa, porque más allá de que existe la posibilidad de que se dé la prórroga, sea vía Poder Ejecutivo o vía Congreso, como lo manifestó el legislador que hizo uso de la palabra anteriormente, nosotros no podemos bajar la guardia bajo ningún punto de vista. Esto nos indica la historia de Tucumán: ¡que no podemos bajar la guardia porque no es la primera vez que esto sucede!

Mire, señor Presidente, estos eslóganes - como decía recién- frente a la posibilidad de que no continúe el régimen de biocombustible -porque uno puede pensar que todavía no está la norma que permita esta continuidad-, esto podría traer efectos económicos y sociales muy graves para la Provincia de Tucumán.

La actividad sucroalcoholera, señor Presidente, por su estructura económica y social tiene una característica muy especial

para la Provincia y un efecto multiplicador muy grande, inclusive hasta podría competir y superar a la industria de la construcción. Dejar de producir bioetanol significaría para la Provincia, como recién lo mencionó un señor legislador, una saturación del mercado por parte del azúcar, y nosotros sabemos cuáles son las consecuencias de esto. Esto significaría un desplome del precio del azúcar, con las consecuencias que ya todos hemos vivido y hemos podido observar en otras épocas, y por esto es que estamos sesionando y no debemos bajar la guardia.

Por supuesto que la memoria nos lleva a la década de los sesenta, con decenas de miles de tucumanos que se fueron de la Provincia, y al año '91 con la desregulación -y acá hay algunos miembros de la actividad que peinan canas y se deben acordar de aquella época-: ¡una desregulación cruel e inhumana de la actividad azucarera!

Mire, tengo un informe de unos de los factores de esta actividad que están acá presentes, y lo tengo para que podamos medir las consecuencias de lo que significaría que no se prorrogue la Ley de Biocombustibles, por lo menos para Tucumán.

Desde el año 1991 hasta el 2002 se dio la separación de la actividad por parte del 41 % de los productores de caña minifundistas, y cedieron, a partir de ese 41 % de productores, el 45 % de la tierra; ahora escuche la cuestión social de esto. Sin embargo, cuando se plantea de menos de cien hectáreas, los productores que tuvieron que desarrollar otra actividad, vender su campo o lo que fuera, corresponde al 64 %: ¡una crisis social terrible! Pero no solamente esto, sino que además estos estudios -de factores vinculados a la actividad sucroalcoholera- llegan a establecer el cálculo de que entre los años 1991 y 2001 la Provincia de Tucumán perdió de generar ingresos por valores de mil millones de dólares.

Uno puede decir: bueno, a la crisis también la va a tener Salta y Jujuy, y es que la estructura económica y social no es la misma que la nuestra. Allá prácticamente el 90 % del campo de producción de caña es realmente de propiedad de los ingenios y acá no.

Ahora, si nosotros empezamos a contabilizar esto, señor Presidente, el hecho de la caída del precio del azúcar que va a tener por saturar el mercado, que ya está saturado, ya es una discusión anual establecer un cupo de exportación para sostener el precio. Imagínese si no producimos biocombustible: esto perjudicaría a todos, no tenga dudas, señor Presidente, pero fundamentalmente a los trabajadores y a los pequeños y medianos productores. Esto fomentaría la concentración, la contracción de la economía, de la actividad, un cambio de la estructura social y económica de la Provincia de Tucumán, como hemos tenido en otras oportunidades; y, seguramente, una situación de quebranto y la migración campo-ciudad que nosotros tanto estamos padeciendo y la que se ha generado porque no desarrollamos y no sostuvimos la actividad en el Interior de la Provincia. Esto va a significar consecuencias para ciudades del Interior de la Provincia. Así como ocurrió con los trenes, cuando se planteó suspender ramales, vamos a tener situaciones que vamos a encontrar en algunas ciudades porque la actividad las va a absorber en esta crisis.

Señor Presidente, yo creo que hay que decir con claridad algunas cosas que se han planteado recién por parte de algunos legisladores. Es cierto, acá lo que estamos discutiendo es una puja de mercados; sin lugar a dudas hay intereses económicos por parte de petroleras que, obviamente, van a pujar y van a tratar de intentar presionar de manera de sacar sus beneficios. Nosotros también tenemos que plantear los benefi-



cios de la Provincia de Tucumán; también sabemos que hay necesidades fiscales del Estado nacional, es cierto. También mencionaban recién situaciones de otras provincias y regiones donde, obviamente, la actividad del combustible fósil es importante para ellos. Ahora, señor Presidente, yo me hago una pregunta: ¿Nosotros tenemos que permitir que el desarrollo de otras regiones o la recaudación fiscal o demás esté por encima del desarrollo y la existencia, inclusive, de regiones o provincias como nosotros? ¡Bajo ningún punto de vista!

Yo escuchaba recién a un legislador y me hacía una pregunta: ¡¿Por qué, señor Presidente, Tucumán tiene que volver a poner el hombro para sostener las economías de otras regiones o sostener la economía nacional?! Ya lo hemos hecho. ¡¿Cuántas veces nos van a pedir un sacrificio a la Provincia?! ¡Y después nos dicen que somos inviables! ¡Lo que necesitamos es que nos saquen el chaleco de fuerza para que la actividad productiva de Tucumán se pueda desarrollar! ¡Nosotros somos energía y no vamos abandonar, señor Presidente, esa pelea! Esto es lo que tenemos que hacer.

Ahora bien, esta situación y estas consecuencias que pueden producirse, yo creo que hay que hacerlas llegar al Gobierno nacional sin ningún tipo de animosidad ni nada por el estilo. Y desde esta Legislatura el Presidente, con esta iniciativa, me parece que con los factores tiene que hacer una gestión a nivel nacional, pero tiene que explicar las consecuencias. Esta va a ser la tercera crisis, una de las crisis más complicadas de la Provincia, y prefiero equivocarme por exceso y no por defecto. Porque después, ¿qué vamos a hacer con la cantidad de desocupados, productores que tienen que vender sus campos, y situaciones de quebranto que vamos a tener? Hay que

ir a Buenos Aires a decirles: “esta es la situación”. Y hay que decirles también que no queremos un nuevo ministro Cavallo, como en el 91’, con las consecuencias que se han planteado y las consecuencias que se pueden plantear en esta oportunidad.

Ahora bien, señor Presidente, en noviembre del año pasado, y ya para terminar, yo observé un movimiento que se estaba planteado en la Provincia de Santa Fe. Fíjese que las tres provincias que tienen presentados proyectos sobre esta cuestión son Santa Fe, Córdoba y Tucumán. La Provincia de Santa Fe, principal productora de biodiésel en el país, había presentado un proyecto -justamente yo había presentado un proyecto acá muy parecido, la verdad es que sin ningún tipo de comunicación- donde planteaba que todos los vehículos del Estado, las empresas concesionarias del Estado, las empresas que tengan licitaciones de obras públicas con el Estado, iban a tener la obligación -o deberían tener la obligación- de utilizar biocombustibles en un proceso de migración de combustibles fósiles a biocombustibles, sobre todo asesorados por la Universidad Nacional de Tucumán, en donde está el laboratorio de motores a combustión interna, y en donde, obviamente, también necesitamos que nos planteen una realidad.

Se ha instalado, por parte de las petroleras, una acción propagandística planteando que el biocombustible no sirve para los motores. ¡Es mentira! Podemos ver perfectamente, sin necesidad de recurrir a la Universidad, lo que está pasando en otros países. Cuando salimos del Plan Alconafta otros siguieron y está el caso de Brasil, con más del 27 % de corte en el caso de las naftas.

Por eso, señor Presidente, sobre este proyecto quiero agradecer personalmente a la Federación Económica de Tucumán, que presentó un expediente en esta Cámara di-

ciendo su opinión y planteando que sea una necesidad su aprobación, porque era beneficioso para la Provincia de Tucumán, pero que también apuntaba al sector privado, al sector de correo, al del transporte de cargas, al de empresas agrícolas, en donde flotas cautivas puedan desarrollar sus actividades. Ahora, les quiero decir la verdad: nosotros no vamos a poder montarnos en el sistema nacional, no nos van a homologar bajo ningún punto de vista; vamos a tener que crear un sistema propio, como lo ha hecho Santa Fe o como lo está haciendo Córdoba, a pesar de que Córdoba presentó esta iniciativa por parte del Gobernador después que se presentara el proyecto de ley en Tucumán.

Señor Presidente, creo que acá no solo tenemos que trabajar reclamando lo nuestro a nivel nacional; también tenemos que empezar a desarrollar actividades propias, que sí las podemos hacer, e invitar a otras provincias como Jujuy o Salta para que también se sumen en este proceso.

¡No podemos, bajo ningún punto de vista -y por más que pueda creerle al legislador que, en definitiva, el problema se va a solucionar-, bajar los brazos!; ¡bajo ningún punto de vista! Tucumán es energía y va a seguir siendo energía, y no podemos quedarnos de brazos cruzados y mirar para otro lado, como fue en la década de los sesenta o en el '91, porque todavía estamos pagando las consecuencias, señor Presidente.

Por eso, ¡felicitaciones por esta convocatoria y a todos los factores por solidarizarse porque hay que ir a defender todos juntos los intereses de la Provincia de Tucumán! Muchas gracias (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Alperovich.

**Sra. Alperovich.**- Señor Presidente: La convocatoria realizada por el Presidente de la Legislatura para debatir la importancia que tiene en nuestra Provincia la prórroga de la ley nacional que regula la producción y el uso de biocombustibles, no puede ser más oportuna.

No estamos discutiendo nada nuevo. Ya en 1922 la Estación Experimental Obispo Colombres informaba sobre la posibilidad de utilizar alcohol como combustible. Siguió luego en 1928, con el "combustible Giacosa" -llamado así en honor a su inventor, Luis Giacosa-, que consistía en un tipo de mezcla de petróleo y alcohol. Después, en el año 1978 el Programa Alconafta, impulsado por la Estación Experimental, tuvo su oportunidad en el marco de una crisis petrolera y, por sus cualidades, varias provincias del NOA decidieron seguir el mismo camino que Tucumán. ¡Lamentablemente, la crisis azucarera tumbó ese proyecto hermoso!

Llegamos al 2006. La decisión del Gobierno de Néstor Kirchner de reflotar, promocionar e incentivar la producción y el uso de biocombustibles, con la sanción de la Ley n° 26093, fue el puntapié inicial. Poco después, fue el entonces Gobernador Alperovich quien convenció al Presidente sobre la importancia de los excedentes de la caña de azúcar en la producción de biocombustibles; Kirchner no dudó e instruyó a su ministro De Vido, y de ese trabajo en conjunto salió la Ley n° 26334, que promueve la producción del Bioetanol. Entonces, la caña entraba así al mercado de los biocombustibles. Era como haber descubierto petróleo y así Tucumán tenía una nueva etapa de inversión industrial.

La sanción de la Ley n° 26334, en primer lugar, dejó una señal muy clara de política ambiental para nuestro país. Incorporar combustible limpio que reduce el carbono en la matriz energética nacional es

un paso importantísimo para proteger la salud de la población y para poder cumplir con los compromisos internacionales, como el Acuerdo Climático de París, que después fueron ratificados por las leyes nacionales 27270 y 27520.

En segundo lugar, nuestros empresarios supieron aprovechar esta oportunidad y, desde la sanción de la ley, desde la Nación se realizaron inversiones en el país por unos 3.000 millones de dólares, conforme lo dijo en una entrevista el presidente del Centro Azucarero Argentino, el ingeniero Jorge Feijóo. Hoy tenemos 54 plantas industriales distribuidas en diez provincias.

Y en tercer lugar, y no por ello menos importante, está la generación de empleo. Solo en el NOA, la producción de biocombustible genera 50.000 puestos de trabajo directos y 150.000 puestos de trabajo de manera indirecta, según un informe de la Fotia.

Por si esto fuera poco, tiene gran influencia en el mercado de divisas ya que nos permite ahorrar en dólares, sustituyendo las importaciones de nafta y exportando biodiésel; solo en el 2019 se ahorraron 520 millones de dólares en importaciones de nafta e ingresaron 900 millones de dólares por exportación de biodiésel. Incluso, interviene en el precio del azúcar comestible, porque darle uso al excedente evita la sobreoferta del mercado y permite tener un precio de mercado estable que favorece a los productores.

Beatriz Mirkin, nuestra senadora, supo advertir los beneficios de la ley y junto a otros senadores y senadoras presentó en el Congreso de la Nación un pedido de prórroga de la Ley de Promoción de Biocombustibles hasta diciembre del 2024. Este proyecto, y no es un detalle menor, fue aprobado por unanimidad.

Tenemos que solicitar a la Cámara de Diputados que trate en sesiones extraordi-

narias la prórroga de la Ley n° 26093, que vence en mayo de este año, pero para eso se requiere un paso previo: que el Presidente de la Nación las convoque mediante decreto e incluya la prórroga en el temario. Ahora bien, quien mantiene un contacto directo con el Presidente de la Nación es nuestro Gobernador y es él quien tiene que instar al diálogo y proponer el tema; él tiene que sentarse y explicar lo exitoso de la ley y la necesidad de su prórroga. Es él quien tiene que ponerse la camiseta de Tucumán y explicarle al Presidente que esta ley es vital para nuestra Provincia y para nuestra gente.

Diferente fue la postura del entonces Gobernador José Alperovich: durante la presidencia de Néstor Kirchner, presentó, gestionó y consiguió; pensó en los beneficios de la industria que mueve la Provincia; luchó por generar nuevos puestos de trabajo y consiguió una ley que favoreció a otras provincias. Pero también hubo voluntad política por parte del entonces Presidente y del Ejecutivo Nacional, quienes priorizaron las fuentes de trabajo y el crecimiento de una industria regional por sobre las presiones empresariales. Es fácil acompañar cuando tenemos intereses comunes con el Gobierno Nacional, pero en casos como este hay que plantarse. Tucumán está primero. Cuando hay voluntad política entre el gobierno Nacional y Provincial se pueden hacer muchísimas cosas.

Desde *Hacemos Tucumán* entendemos que la mejor manera de homenajear al Obispo Colombres, a doscientos años de haberse instalado el primer trapiche, es luchar por la prórroga de esta ley, revalorizando todo el trabajo que desde hace muchos años viene realizando la Estación Experimental Agrícola. Es nuestra tierra y es nuestra historia, la caña de azúcar es el alma de Tucumán, y su industria uno de los primeros motores de la Provincia. Espera-

mos que nuestro Gobernador sea nuestro embajador ante el Presidente; que sea el embajador de todas las voces, tanto de diputados y senadores como de industriales y obreros que claman por no cerrar esta industria. ¡Tucumán no puede retroceder, debemos seguir avanzando! Muchísimas gracias (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Canelada.

**Sr. Canelada.**- Señor Presidente: La verdad es que, a esta altura del debate, y sobre un tema en el cual todos, desde la hora cero, damos por descontada la unanimidad en la votación, alguien podría preguntarse por qué el afán de los representantes de todos los bloques por dejar plasmada nuestra opinión, nuestra mirada. Y, además de la respuesta obvia de que así se nutre el sistema democrático, y de que en los órganos colegiados la voluntad colectiva se constituye a través, primero, de las posiciones individuales, no es menos cierto que nos gustaría que, si en algún momento algún hipotético lector de las versiones taquigráficas quisiera indagar por qué todo el arco político de Tucumán decidía ponerse de pie, y en un contexto atravesado por grietas generaba un consenso, una unanimidad, pudiera ese hipotético lector saber cuáles eran los fundamentos de esta posición que, entiendo, es una posición estratégica ante un tema que también es estratégico, y donde se está poniendo en juego muchísimo para la Provincia y para la Región, pero también para el País.

Mire, señor Presidente, algún distraído podría pensar que estamos tratando un tema sectorial, limitado al interés de un grupo, importante pero reducido en nuestra sociedad, y creo que esta es la primera cuestión, entonces, que hay que despejar. Pido disculpas si soy redundante, pero

quiero ponerlo en mis propias palabras, en representación de mi partido, la Unión Cívica Radical, y hablar como un miembro activo de la oposición, expresando por qué esto excede cualquier cuestión sectorial, diciendo por qué la promoción del uso de biocombustible es central para la Provincia de manera estratégica. A pesar de que ya mucho de esto se ha dicho, yo estoy convencido de que se trata de dos alternativas absolutamente antagónicas para la Provincia: una de pobreza, una de marginación y de un profundo impacto en nuestra economía regional, y otra que es la posibilidad del desarrollo sustentable y sostenido por varias décadas. Eso es de lo que estamos hablando, señor Presidente, y por eso vamos a elevar juntos, de manera unánime, nuestra voz ante la Nación.

En ese contexto, donde ya muchas cosas de las que se van a decir pudieran parecer verdades de Perogrullo, yo celebro que estemos unidos en este reclamo. Podría caer en la tentación de señalar los distintos momentos en los cuales las gestiones pueden haber tenido matices distintos: presidencias de las que he sido parte y de las que no, gobiernos en el ámbito local; incluso las gestiones en el Congreso, porque un dato de la realidad es que, por ejemplo, de los cuatro proyectos que se han unificado en un dictamen y que tiene media sanción en Senadores, el n° 2416, del año 2019, que fue el primero en ser presentado, fue encabezado por una senadora tucumana, la señora Silvia Elías de Pérez.

Pero yo creo que el debate de hoy -y por eso debemos ser prudentes e inteligentes en no caer en las tentaciones de la grieta- es un reclamo que nos une y nos unifica por nuestro sentido de pertenencia a esta tierra. Esta lucha nos unifica, detrás de este reclamo hay luchas históricas; este reclamo excede a Canelada y a Jaldo, señor Presidente. En este reclamo están los obreros de

la Fotia, están los productores de UCIT y de Cactu, que no dudaron nunca en alzar la voz para defender lo suyo; no lo dudaron con los conservadores, con Perón, con los gobiernos radicales, y ni siquiera con la dictadura. ¡Está eso también en juego, señor Presidente! Detrás de esta lucha también están los industriales, muchas veces demonizados pero cuya impronta en la Provincia de Tucumán se expresa y se manifiesta a través de decenas de pueblos que atraviesan la fisonomía de nuestra Provincia y allí se refleja el aporte histórico en el ámbito de nuestra Provincia.

Debemos entender también, señor Presidente, que está en juego la historia de un modelo productivo y de desarrollo que lleva muchas décadas intentado hacer huella. Es hablar del Plan Alconafta, impulsado por Alfonsín; es la Ley de Promoción de los Biocombustibles, sancionada durante el gobierno de Kirchner; es el aumento del corte en las naftas resuelto por Macri en uno de los primeros decretos que firmó como presidente.

Lo que queremos hacer, entonces, en consecuencia, es pedirle al Presidente de la Nación que accione en el mismo sentido de las líneas que he mencionado, y que las he elegido a propósito sin distinción de partidos. Es pedirle que profundice esa decisión política que ya se ha tomado, en un momento en el cual es central la decisión de profundizar.

Acá se ha dicho mucho, señor Presidente, se ha hablado de energía. Nadie duda, ni siquiera en este contexto que atraviesa el mundo y que es de incertidumbre, centralmente de incertidumbre; nadie debate en el mundo de hoy que el futuro es la energía y la posibilidad de generarla en forma sustentable para preservar nuestro medioambiente: son cuestiones que se deben conjugar.

En el mes de diciembre, en esta Cámara hemos empezado a debatir la adhesión a la *Ley Yolanda*, que nos permitirá empezar a formar conciencia sobre la necesidad de cuidar el mundo nuestro y el que les vamos a dejar a los que vienen por detrás. Y traigo esto a colación, desde la convicción de que vamos a adherir a esa ley, señor legislador, porque lo que hoy estamos discutiendo, además de ser energía es cuidado del medioambiente, y aunque se haya dicho cincuenta veces lo voy a repetir, porque tenemos la responsabilidad de trabajar y de aportar en la construcción del mundo que les dejamos a los que vienen por detrás y que tienen derecho a tener un mundo sano y sustentable, y eso también significa la caña que tanto identifica a nuestra Provincia.

Se ha discutido también, señor Presidente, cuáles son los intereses que se entrelazan, que están en juego, que generan tensiones en el ámbito nacional. Está claro que aquí hay *lobbies* de sectores muy poderosos, y desde Tucumán, pronto desde las legislaturas del Norte, y seguramente desde muchas otras legislaturas vamos a coincidir en algo: queremos un país para todos y esto no implica excluir al petróleo, ni implica excluir a los cereales ni a los fabricantes de autos que tanto peros ponen a proyectos como el de biocombustibles; pero sí queremos un país donde la estrategia de crecimiento permita entender y promover las realidades de cada región. Las tensiones no pueden ser de unos en detrimento de otros, debe ser de manera inteligente y articulada, pero en pos del conjunto. Eso es un país para todos y a eso aspiramos, y eso es parte del mensaje político que quiero dejar, señor Presidente, desde esta banca. El empuje a los biocombustibles es parte de una agenda moderna, global, es una agenda a la altura de los desafíos de los tiempos y

además es una agenda que no espera, señor Presidente.

Desde lo estratégico -de esto algo hemos conversado en Labor Parlamentaria, y hace instantes el Legislador Ascárate me lo recordaba conversando informalmente- está muy bien que nos dirijamos al Congreso porque es donde el debate ya se ha abierto, donde ya estuvo en agenda parlamentaria, pero no es menos cierto que nuestra intervención debe tener un sentido con una mirada estratégica, señor Presidente, y acá me hago eco de las voces que han hablado de las gestiones y las responsabilidades del Gobernador en esas gestiones, y de la responsabilidad del Presidente de la Nación en esta decisión que hoy es crucial.

Digo esto, señor Presidente, porque nuestro régimen constitucional no es tan simple como para pensar que con la incorporación en la agenda para sesiones extraordinarias, el tema ya podría estar resuelto, porque hasta podría significar una trampa si es que no hay una decisión política por parte del oficialismo a nivel nacional, porque la sola modificación de una coma en la Cámara de Diputados significaría el regreso de ese proyecto nuevamente a la Cámara de Senadores. Y lo cierto, señor Presidente, es que cada una de las personas que aquí nos acompañan saben perfectamente que uno, dos, tres, cuatro, cinco meses de diferencia tienen un impacto que significa no poder llevar adelante las gestiones necesarias, que significa no poder celebrar los contratos necesarios, que significa paralizar aquello que ya debiera estar en movimiento y con absoluta seguridad jurídica para saber cuál es el camino.

Por eso, señor Presidente, en ese contexto, y a sabiendas de que en este momento este Cuerpo está constituido en comisión - y, por lo tanto, lo que vamos a definir es la letra de aquello que vamos a aprobar- pongo el acento en la responsabilidad del Pre-

sidente de la Nación en traer tranquilidad a todos los factores, en traer tranquilidad al pueblo tucumano. La ley le da un resorte legal al Presidente para sacarnos de esta situación de incertidumbre, para tomar una decisión inmediata y para que, en todo caso, luego en el ámbito del Congreso, con más tiempo y en mayor profundidad, puedan discutirse aquellas cuestiones que mejoren la situación de la ley actual; pero la decisión del Presidente debe ser urgente.

En este sentido y con este espíritu, señor Presidente, desde luego adelanto mi voto positivo (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Silman.

**Sr. Silman**.- Señor Presidente: Cuando el Covid-19 estaba en Buenos Aires y no llegaba a Tucumán, muchos pensaban que había que cuidar únicamente la vía comercial, y algunos decíamos en este Recinto, y en otros ámbitos, que podía llegar a través de un pariente, porque cada tucumano tiene un pariente en Buenos Aires, y nos poníamos a pensar: “ah sí, tenemos un primo, un tío, un amigo”. Y hago esta referencia de que cada tucumano tiene un pariente o un conocido en Buenos Aires, porque hubo un año infame para Tucumán, que fue el año 1966, donde se cerraron once ingenios. Hoy hablamos de 200.000 puestos de trabajo en Tucumán en forma directa e indirecta, y detrás de esos 200.000 puestos de trabajo hubo 200.000 familias tucumanas que migraron a engrosar el Gran Buenos Aires, y no fueron a Puerto Madero sino que pertenecen hoy a las villas del Gran Buenos Aires; ese fue el impacto que ocurrió cuando cerraron los ingenios.

El año 1966 fue un mal año para Tucumán; después se diversificó la actividad con el limón, el arándano, otros cultivos y otras producciones. ¡Este año 2021 no

puede ser igual que 1966: Tucumán no puede cerrar ningún ingenio! Y si bien es cierto que todos los años nos reunimos para ver cómo le sacamos una ventajita al precio del azúcar, el excedente, el negro, el “petróleo blanco”, como se dijo acá, fue una gran opción.

Hoy, que la producción del biocombustible no continúe... La palabra quebranto se escucha todos los años, pero ahora esto ya significaría fundirse y cerrar ingenios. En un gobierno que se dice peronista a nivel nacional, Tucumán no puede cerrar ningún ingenio, la Ley de Biocombustible tiene que seguir. No tengo dudas de que va a seguir, y tiene que sonar como estruendo esta acción política que se está dando este primer día de febrero en Tucumán. ¡Que se irradie hacia el resto del país, que llegue a todos los oídos donde tiene que llegar, y sobre todo a oídos del Presidente de la Nación para que esto así suceda!

También tenemos que aprovechar y verlo como una oportunidad, ya que esto va a seguir, que aun cuando es difícil que se pongan de acuerdo el obrero, el intermediario y el patrón, el industrial, hoy están de acuerdo, están tirando todos para el mismo lado. Pero, así también, no puedo no hacer referencia a que tenemos que seguir haciendo los esfuerzos para tener un Tucumán productivo. ¿Que al industrial le vaya bien?: ¡por supuesto!

Hay que intentar cuidar a Tucumán, no contaminemos los ríos Salí, Gastona, Medina y Marapa; hay que cuidar el Dique El Frontal, la mitad de este dique es nuestro. Para “Tucumán Turismo” nos falta mucho; “Tucumán Turismo” tiene que explotarse porque es *la industria sin chimeneas*, y para eso no tenemos que contaminar.

Por último, quiero decir que en esta Argentina de la inflación, en la que para no ser pobre hay que ganar más de \$ 53.000; en esta Argentina donde, en el año 2015, si

el obrero ganaba \$ 30.000 eran 3.000 dólares, y hoy 3.000 dólares significa más de \$ 450.000, el dinero está devaluado, cada vez vale menos. De los 12.000 pequeños productores que teníamos en Tucumán hoy no llegan a 5.500.

Tenemos que reflexionar y tenemos que responder enérgicamente a ciertas acciones, y no subestimar porque ningún problema es chico. No nos olvidemos de que también nos tuvimos que juntar porque a alguno se le ocurrió decir que prohibía el azúcar en un municipio de Córdoba. Y quedamos en que íbamos a promover el tema de la nutrición, del alcohol; que íbamos a hacer un marketing positivo de nuestra producción madre: ¡bueno, todavía estamos esperando! Vamos al nutricionista, el azúcar es mala, vamos a cualquier cuestión de salud, ah... la glucosa. Veamos cómo hacemos para promover nuestra actividad madre, que sabemos que tenemos que diversificar en acción, tanto en el alcohol como en las acciones que se producen en panadería y en tantos derivados que podemos hacer con nuestra glucosa madre.

¡Así que ojalá y Dios quiera que a nuestros industriales les vaya bien, a toda la cadena intermedia y sobre todo al obrero del surco, que tan dignamente con su esfuerzo, con su mano y con su sacrificio lleva el pan a la casa! El trabajo dignifica. No están buscando una dádiva, están buscando que el trabajo sea estable, y no la incertidumbre que se da todos los años.

Así que, como dije, no creo que un gobierno que se diga “peronista” se dé el lujo de cerrar un ingenio en Tucumán. Gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el señor Legislador Juan Rojas.

**Sr. Rojas**.- Señor Presidente: La verdad es que hoy, en esta sesión extraordinaria

convocada por usted, estamos los hombres y mujeres que queremos y estamos para servir al pueblo de Tucumán. Tenemos una ardua misión, que es la de velar por los intereses de esta tierra, los intereses de toda esta gente que hoy nos está acompañando, y en especial por cada uno de los habitantes. Acá no hay distinción de políticas, no hay distinción de banderas; esta sesión, señor Presidente, se hizo sin importar en qué lado estamos. La verdad es que lo felicito porque estoy muy convencido de por qué estamos todos hoy presentes en este Recinto, en esta Casa de la Democracia, en esta Casa donde tenemos todos los días que luchar por un Tucumán mejor.

Señor Presidente, al igual que todos los legisladores preopinantes y seguramente aquellos que me van a suceder, esta Honorable Legislatura exhorta a nuestros diputados y a nuestros senadores a tratar de trabajar mejor por este Tucumán. Han sido elegidos para velar por los intereses de todos los tucumanos en el Congreso de la Nación. Déjeme decirle, señor Presidente, que los diputados electos por el pueblo de esta Provincia no deben y no pueden dejar que los intereses del Gobierno Central nos ganen en las provincias mediterráneas, aquellas provincias que tienen la suerte de poseer combustibles fósiles para su explotación.

Predomina, por sobre todas las cosas, una industria con intereses creados. Esta Provincia tiene un sentido común, un combustible verde, una industria que no tiene bandera. Es nuestra principal fuente de sustento, a punto tal que el calendario de miles de tucumanos se encuentra totalmente atado a esta Ley de Biocombustibles que queremos que se promulgue en la Nación.

Fíjese, señor Presidente, que la temporada de siembra es de nueve meses y va desde marzo hasta fines de noviembre. Fíjese lo importante que es para Tucumán

y por ello, señor Presidente, quiero alzar mi voz una vez más para pedirles a los representantes ante el Gobierno Nacional y ante nuestros pares de las provincias, que arbitren los medios necesarios para incorporar esto en el temario en Diputados de la Nación.

Esta Ley n° 26093, también conocida como la Ley de Biocombustibles, que se sancionó en el año 2006, permitió incorporar a muchas familias, que tienen en ella su sustento diario. Nuestra legislación en esta materia, ha sido siempre sancionada con el voto unánime de todos los miembros de la Cámara, y hoy los senadores no podíamos estar ajenos. Por supuesto, señor Presidente, que el tratamiento de esta norma no solo afecta a cientos de miles de familias tucumanas que se encuentran vinculadas a la actividad azucarera, de las cuales dependen sus principales fuentes de ingresos, sino que el tratamiento de este tema es -como lo llamaron algunos medios nacionales- a los que no es necesario hacer referencia- “vital” para la Provincia, solo por los daños inmediatos que ocasionará si esta ley no se promulga.

Y para ir terminando, señor Presidente, le pido disculpas por el atrevimiento que voy a tomarme, pero déjeme decirle que durante todos los meses de enero nos hemos cansado de escuchar a los diputados, senadores, ministros, funcionarios y periodistas, a lo largo y ancho de esta Provincia, hablar de la importancia de suspender las primarias, de comidillas políticas locales, de alianzas, de candidaturas inexistentes y una amplia variedad de temas intrascendentes. ¡Pero ninguno de todos estos privilegiados *opinólogos de la política* fue capaz de alzar la voz para pedir al señor Massa, presidente de la Cámara de Diputados, que incluya en el temario de las sesiones extraordinarias el tratamiento de esta ley!



Señor Presidente, ¡por supuesto que este es un tema totalmente intrascendente para los grandes intereses concentrados en las provincias mediterráneas, de aquellas petroleras, inclusive, de los grandes centros urbanos!

¿Por qué considerar el valor del impacto en la actividad azucarera, frente a una no prórroga de la ley, podría ser muy loable? Porque habríamos de preocuparnos por una actividad que cobija a muchísimos trabajadores y de la que viven tantas familias, directa e indirectamente; porque deberíamos tratar un tema que conforma más del tercio del producto geográfico de mi Tucumán querido; y por qué habríamos de interesarnos en una actividad económica sustentable para todo el pueblo.

Entonces, señor Presidente, ¡no me queda más que preguntarme qué es aquello tan importante que están haciendo los diputados electos por la Provincia de Tucumán y que no les ha permitido concentrarse inmediatamente en el daño que puede sufrir nuestra actividad!

Señor Presidente, ya a esta altura creo que estamos debatiendo algo que tenemos en común y, habiendo escuchado a casi todos los legisladores, nuestro bloque va a apoyar esto, en especial este legislador que cree en la producción y en el trabajo digno, con lo cual vamos a salir adelante.

No tengo más para decir, señor Presidente, puesto que no quiero pensar que detrás de este particular olvido o de esta peculiar omisión existen intereses contra nuestro pueblo. ¡Vamos a pelear, señor Presidente, para que el corte sea mayor del 27 % porque la industria tucumana se merece algo mejor! (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el Legislador Gonzalo Monteros.

**Sr. Monteros.-** Buenas tardes a todos los presentes, bienvenidos todos los compañeros del sector industrial azucarero.

La historia nos indica que el sector azucarero tucumano viene de una crisis desde la época de Onganía, y hoy estamos ante una potencial crisis del sector agroindustrial de la región Norte y Centro del país, donde se verían afectadas 54 plantas industriales que se encargan del desarrollo de la producción de los biocombustibles como el bioetanol y biodiesel. La pérdida de la vigencia de esta normativa, 26093, provocaría muchos daños, debilitaría esas 54 plantas -de las cuales 32 pertenecen al Norte: 8 a Tucumán, 12 a Salta y 12 a Jujuy-, pero también pondría en riesgo muchas fuentes de trabajo de centenares de miles de familias en toda la Argentina. También estaríamos siendo egoístas con nuestras futuras generaciones, porque el desarrollo de los biocombustibles viene a mitigar las consecuencias que generan los combustibles fósiles, ese daño nocivo que le ha generado al planeta y esas consecuencias que tanto daño le hacen a la población mundial.

Hoy estamos luchando para evitar comentarios que se vienen realizando desde hace meses, por parte de algunos dirigentes políticos que intentan desmonetizar el producto de nuestra industria madre, el azúcar, tratándola de “perjudicial para la salud”. Hoy, orgullosamente veo que la Legislatura de Tucumán toma las riendas con la iniciativa de llevar adelante esta solicitud, por un lado, al Poder Ejecutivo que encabeza el Presidente Alberto Fernández para que haga uso de sus facultades y prorrogue la ley, y también exhortando a la Cámara Baja para que pueda tratar la prórroga de la misma. Hoy me siento acá como un ciudadano oriundo de una ciudad industrial como Banda del Río Salí, de una ciudad que ha crecido y se ha desarrollado alrededor de los ingenios San Juan, Concepción y

Lastenia; hoy vengo a ponerme a disposición del pueblo tucumano, a disposición de la industria tucumana, y a disposición de este Presidente de la Cámara que trabaja para el bienestar de los tucumanos, en defensa de todos los ciudadanos de la Provincia, y no en defensa de unos pocos. Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Jaldo). - Tiene la palabra el señor Legislador Albarracín.

**Sr. Albarracín.**- Señor Presidente: Estamos en el año del Bicentenario de la Fundación de la Industria Azucarera: así lo declaró esta Legislatura el 22 de diciembre de 2020, y esa ley se registró bajo el n° 9373. Paradójicamente, en el año del Bicentenario de la Industria Azucarera nos encontramos en un contexto, en un escenario, el más crítico e incierto tal vez de los últimos 15 años, porque estamos en situación de riesgo y de amenaza ante la inminente caducidad de la Ley n° 26093; riesgo y amenaza para los puestos de trabajo, para la industria; un ataque a la inversión que se ha venido haciendo: ¡un retroceso en otras palabras, señor Presidente!

En la sesión del 29 de octubre, en el Senado de la Nación, el senador Jorge Taiana relataba cómo nació esa ley en el Gobierno de Néstor Kirchner. Hoy, cuando vemos que por ahí la discusión se plantea entre provincias petroleras y otras que producen alimentos y biocombustibles, paradójicamente vemos que quien impulsó esa ley fue un presidente proveniente de una provincia petrolera. Y Jorge Taiana, que fue ministro de Relaciones Exteriores de Kirchner y parte del Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, decía que esto había surgido para paliar las oscilaciones del mercado, puntualmente por el aceite de soja que China había dejado de comprar, y ahí surgió la idea de que se lo destine a la

producción del biodiesel y además se podía exportar, como se lo hizo. Y bien lo reseñaba el Legislador Vargas Aignasse, cuando contó que dos años después se hizo un traje a medida para que a través de la caña de azúcar y con la Ley n° 26334, también podamos producir bioetanol.

Hoy estamos en presencia de esta Argentina de la dialéctica, de la dicotomía entre provincia petrolera o provincia agroalimenticia o de biocombustibles; la Argentina que discute lo urgente o lo importante, porque ante el riesgo y amenaza que tenemos en la caducidad de esta ley hay una necesidad imperiosa de resolver esta urgencia. Pero en aquel debate, la totalidad de los senadores que hicieron uso de la palabra también dejaron claro que no se trata de 4 o de 15 años -o de 2, como tiene la facultad de prorrogarla el Presidente de la Nación y que es lo que le estamos por pedir hoy-, sino que se trata también de resolver lo importante: el paradigma de país que queremos con esta ley; una ley que no tiene solamente una dimensión económica y social para el desarrollo del país, sino que también tiene una dimensión ambiental. Es una ley que tiene que resolver lo importante, y lo importante no es mendigar años de vigencia de una ley bajo amenaza de caducidad, como hoy nos está ocurriendo, sino se trata de que tengamos una ley que sea plenamente vigente porque a través de la vigencia de las leyes se da seguridad jurídica y no se generan incertidumbres para las inversiones. Si hay seguridad jurídica, seguro estimulamos la inversión, garantizamos la fuente de trabajo, generamos mano de obra, desarrollo a la ruralidad, apuesta por la producción.

Señor Presidente, necesitamos una ley que sea plenamente vigente, una ley que resuelva el tema del precio, porque esta misma Legislatura, el 25 de junio de 2019, en una de las últimas decisiones de la com-

posición anterior, resolvió pedir a la Nación que declare al biocombustible y al bioetanol como un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y en esa misma resolución también pedimos a la Nación que readeque la fórmula de la determinación del precio por el perjuicio que le estaba produciendo y estaba desnaturalizando el sentido mismo de la ley. Señor Presidente, una ley plenamente vigente es resolver lo importante; segundo, establecer reglas y fórmulas claras para la determinación del precio; y tercero, señor Presidente, garantizar el aumento del corte.

Nuestro socio mayoritario en el Mercosur -como ya bien lo han dicho- tiene estipulado más de un 27 % en el corte; Indonesia, un 40 %. Hoy vimos en las noticias que para el biodiesel, del 10 % se empezó a bajar en estos tres meses de modo progresivo, para después volver nuevamente al 10 %. Entonces, ¿díganme, si no vivimos en una amenaza y en un riesgo para todo el sector productivo de nuestra Provincia! Y, como ya lo dijo la presidenta de Bioenergética La Florida, la doctora Catalina Rocchia Ferro, es matar la columna vertebral del NOA, es volver a 1966; la Argentina de resolver lo urgente e ir suspendiendo lo importante. Hoy le vamos a pedir al Presidente que haga uso de sus facultades y prorrogue la vigencia de esta ley, pero ya lo hicieron los gobernadores también.

En Chilecito todos los gobernadores del Norte le han planteado al Presidente un listado de temas y, al contrario de la tranquilidad que nos trató de transmitir el legislador Vargas Aignasse, a mí me genera mucho temor, mucha incertidumbre, mucha inquietud, señor Presidente; porque los gobernadores le han pedido, pero parece que al Presidente hay que hacerle la psicología inversa. Le han pedido por el tema de los subsidios para el Interior, en el tema del transporte público, y por lo que hemos vis-

to en las noticias de hace 48 horas, se les ha restado a las provincias del Interior y se le ha dado más al AMBA. Y uno de los temas que le habían pedido al Presidente que se incluya en el temario de las sesiones extraordinarias, era la prórroga de la Ley n° 26093, de la Promoción de la Producción y el Uso de los Biocombustibles, y hemos visto que no lo han incluido, señor Presidente.

Nuestra Constitución, en su artículo 22, dice que *“El pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes”*; y el artículo 44 dice que la Cámara de Senadores representa a las provincias en el Congreso de la Nación. El 29 de octubre, nuestros senadores han sancionado de modo unánime por 70 votos y 2 ausencias la media sanción de la prórroga de esta ley cuya vigencia hoy le estamos pidiendo al Presidente que prorrogue. A diferencia de otras leyes que en el lapso de un mes ya han tenido la sanción definitiva de la Cámara revisora (como el caso de la Ley del Aborto, la Ley de Movilidad Jubilatoria, la Ley de Teletrabajo, la que crea las capitales alternas, la de las rectas digitales, etcétera), esta ley no ha recibido su sanción definitiva. No obstante el clamor de muchos sectores, no obstante hasta el pedido formal que hizo esta Legislatura por una iniciativa de su autoría, señor Presidente, en la última sesión del 22 de diciembre y que fuera comunicada al Poder Ejecutivo (también se lo hemos pedido a los diputados de la Nación y el Parlanoa lo ha pedido), ya han pasado más de tres meses y no logramos tener la sanción definitiva que nos pueda traer tranquilidad para resolver lo urgente.

Señor Presidente, el Senado se ha manifestado de modo unánime, más allá de esta dialéctica o *lobbies* que pueden existir de las provincias petroleras y eso es lo importante. Hoy, en este Recinto, podemos ver

esa sinergia, podemos ver esa amalgama de fuerzas que es el Tucumán que nos puede dar el paradigma de salir de la decadencia y de la pobreza para lograr el desarrollo, la justicia social y la equidad. Hoy, señor Presidente, podemos ver en nuestros palcos tanto al presidente de la Federación Económica de nuestra Provincia como a los secretarios generales de los trabajadores del surco; podemos ver tanto al presidente de la Unión Industrial Tucumana como a nuestros productores y a las entidades que nuclean a los cañeros de nuestra Provincia.

Hoy, señor Presidente, estamos discutiendo el paradigma de provincia que podemos tener y, justamente, es una provincia a la que no se la concibe aislada sino dentro de un contexto de desarrollo regional, porque es algo que tenemos como denominador común con distintas provincias no solamente del Norte sino también del Centro del país; son criterios y denominadores que nos permiten aunar esfuerzos y estrategias para tener una política de desarrollo para nuestra provincia y para el país.

Señor Presidente, hablábamos de la cantidad de trabajadores que se pueden ver afectados, hablábamos de la importancia y los objetivos que ha alcanzado la vigencia de esta ley en los quince años de su aplicación; de cómo se han sustituido importaciones y cómo se ha exportado biodiesel, de cómo ha crecido y cómo ha contribuido en todo lo que es la balanza comercial. Hemos visto cómo se ha combinado una estrategia de desarrollo regional y de generación de empleo; hemos visto cómo se han aplicado herramientas para lograr el equilibrio entre los vaivenes del mercado y nos ha ocurrido con nuestra caña. El informe del Centro Azucarero Argentino dice que 514.000 toneladas de azúcar -que eran excedentes para la hipotética exportación- se han destinado al biocombustible.

Señor Presidente, como lo hemos dicho en el año 2019, evidentemente es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales. Y esto no solamente hace a esa dimensión económica, a esa dimensión social, sino también hace, señor Presidente, a esa dimensión ambiental. Dimensión ambiental, porque también los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra han hablado de las bonanzas del biocombustible. Y yo, solamente para que veamos cómo ese carácter ambiental no es algo ideológico sino que tiene como destinatario al ser humano y especialmente a los más vulnerables, les voy a dar un par de indicadores de quiénes se perjudican por la contaminación de los combustibles fósiles.

Los efectos negativos sobre el organismo humano se manifiestan a corto, mediano y largo plazo, potenciando y desencadenando lo producido por los contaminantes preexistentes. Las enfermedades asociadas a los diversos contaminantes afectan principalmente a la población pediátrica, a las poblaciones de personas mayores, a las mujeres embarazadas y lactantes, a las personas que padecen enfermedades respiratorias y cardiovasculares, independientemente de la edad.

Las enfermedades asociadas a los contaminantes medioambientales, generados por los combustibles fósiles, abarcan un amplio abanico de patologías que oscilan desde conjuntivitis, sinusitis, faringitis, cefaleas, etcétera, hasta patologías más graves y potencialmente mortales: bronquitis asmática severa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardíaca, renal o hepática, incremento de riesgo de cáncer.

Señor Presidente, esta ley no solamente tiene que estar vigente por la dimensión económica, social y estratégica de desarrollo, sino también por una dimensión de

sostenibilidad y de medioambiente. Esto es apostar a la producción, y en el paradigma de provincia de la cual hablaba, es importante que apoyemos a la producción. “*Una ley que nació buena* -dijo Alfredo de Ángelis en la sesión del Senado-, *que es buena pero que no alcanza*”. Por eso también debemos apostar a que resolvamos lo importante, y es el modelo productivo también de nuestro país, para que podamos ser competitivos con los otros países del Mercosur y del mundo, señor Presidente. Y para eso hay que tener en cuenta algunas variables. El productor es eficiente, pero también tenemos, y no puedo dejar de decirlo, un Estado que lamentablemente ejerce una presión fiscal que lo vuelve socio: en la renta final de la soja es socio en un 66,6 %; en el maíz, en un 53 %; en el trigo, un 57 %; en la caña, un 35 %.

Señor Presidente, hoy esta Legislatura está expresando el sentir de todo el pueblo tucumano hoy representado también por sus entidades intermedias que nos están acompañando y engalanando esta sesión. Y hoy, desde esta Legislatura, como representantes del pueblo tucumano le tenemos que decir al Presidente de la Nación que queremos la prórroga de la Ley de Biocombustibles no solamente porque Tucumán es azúcar, porque Tucumán es alcohol o porque Tucumán es energía, sino que en este año del Bicentenario de la Fundación de la Industria Azucarera queremos decirle al Presidente de la Nación, al Excelentísimo Presidente Alberto Fernández, que prorrogue esta ley porque queremos una Argentina con energía limpia, con trabajo y con futuro. Muchas gracias, señor Presidente (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Tiene la palabra el Legislador Regino Amado. Por último, cerrando la lista de oradores, hará uso de la palabra el Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Amado.**- Señor Presidente: ¡Doy la bienvenida a todos los que nos visitan aquí en esta Casa del Pueblo: industriales, trabajadores, representantes de los trabajadores, productores, transportistas! ¡Bienvenidos, esta es su Casa!

A esta altura del debate los fundamentos que se han puesto de manifiesto por parte de cada uno de los legisladores y legisladoras, justifican esta sesión extraordinaria y también los pedidos que se van a hacer a nuestro Presidente de la Nación y al Congreso Nacional.

Me queda decir que una vez más esta Legislatura está actuando en consecuencia, en esta oportunidad, ante una necesidad de la industria madre de nuestra Provincia, y que hoy convoca al sector privado y al sector público para defender miles de puestos de trabajo, para defender los capitales de nuestros empresarios que arriesgan esos capitales aún en estos casos de pandemia donde sufre el mundo y donde sufre nuestra Patria, no solo en materia de salud sino también en lo económico y en lo social; y ellos siguen aportando, esperando un futuro mejor, que también sería el futuro mejor de los obreros y empleados de este sector.

No queremos volver a la Argentina o al Tucumán del año 1966, con el cierre de ingenios y con todo lo que ello provocó: el éxodo de casi un tercio de la población de nuestra Provincia para buscar trabajo en otros lugares, y el desarraigo sobre todo. Para que esto no ocurra hoy estamos juntos en esta Legislatura, para defender al sector azucarero, que antes de esta pandemia, que sufrimos todos, ya pasaba por inconvenientes. Sería muy largo hacer un análisis en materia de la economía de este sector, pero solo para marcar un antes y un después: el precio de una bolsa de azúcar, en abril del año pasado, estaba a \$ 2.000; después de casi un año, este año, a esta altura, la bolsa de azúcar vale \$ 1.800, y en el medio está

la inflación, la devaluación. Contra eso también hay que luchar.

Provengo del Departamento Monteros, del que probablemente más ingenios cerraron en esa época infame, y el sufrimiento que nos han transmitido nuestros abuelos, padres, o algunas cosas vividas o conocidas por nosotros mismos, nos hace sentir con mucha más responsabilidad para cumplir con lo que le prometimos a la gente que nos puso en este lugar y que es, sobre todo, defender a nuestro pueblo. Hoy nuestro pueblo es todo Tucumán, todos acá formamos un solo equipo más allá de las ideologías políticas, y es lo que hoy queremos demostrar cada uno con nuestras acciones, con el solo hecho de estar acá en esta sesión extraordinaria, donde casi tenemos el quórum completo para tratar este tema tan importante.

Simplemente quiero agradecerle a usted, señor Vicegobernador, y a todos los bloques políticos que han hecho posible que pongamos hoy en agenda este tema tan importante y afligente para todos, porque de lo que acá salga y de la respuesta que obtengamos, recién ahí vamos a llevar la tranquilidad a ese empresario que sigue invirtiendo en nuestra Provincia y que queremos que lo siga haciendo, pero sobre todo para defender al trabajador que hoy sufre la pandemia, la inflación, el deterioro de su salario, y encima la incertidumbre de vivir este tiempo en donde no sabemos dónde pueden llegar estas operaciones que el sector petrolero hace en contra del sector azucarero y que hoy perjudican a muchas provincias. Y por eso quiero ponerme a disposición como un legislador más, apoyando las decisiones que toma este Presidente de la Legislatura, como en el día de hoy, y que seguramente lo va a seguir haciendo junto con nuestro Gobernador, a través de sus diligencias en Capital Federal, para tratar de traer tranquilidad a todo

este sector que representa nada más y nada menos que alrededor de 200.000 tucumanos.

¡Ojalá que todo esto que hoy estamos llevando adelante pueda ser cumplido, que seamos escuchados y que pueda al fin llegar esa tranquilidad que todos estamos necesitando! Muchas gracias (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el Legislador Roque Álvarez.

**Sr. Álvarez.**- Señor Presidente: En primer lugar, quiero celebrar la celebración de esta sesión extraordinaria para tratar un tema que obviamente no es nuevo, ni resuenan por primera vez en este Recinto las palabras para defender lo que es nuestra industria madre, que es justamente el azúcar. Digo esto -y no porque sea un eslogan, como por allí alguien dijo-: ¡Tucumán es, fue y seguirá siendo azúcar!

Para los ilustres visitantes que tenemos hoy (la Federación Económica de Tucumán; Unión Cañeros Independientes; los distintos nucleamientos, empresarios, ministros, senadores nacionales, etcétera, y fundamentalmente los obreros que están acá defendiendo el sustento diario y poder llevar dignamente el pan a sus hogares): ¡Nosotros tenemos muy en claro que Tucumán es azúcar! Por más que no seamos productores de azúcar -algunos de los que están acá tal vez lo sean, lo desconozco- ni dueños de ingenios, sí somos los representantes del pueblo de Tucumán, y tenemos muy claro que lo que mueve la economía de Tucumán es el azúcar, mucho más ahora a partir del uso de biomasa como el bioetanol que, obviamente, se transforma en energía. Hoy acá escuché varias veces decir que Tucumán es energía: ¡y claro que es energía!; pero ya no es solamente la energ-

ía del combustible o solamente la energía que teníamos con El Bracho, donde también entregamos energía eléctrica porque Tucumán es exportadora de energía eléctrica, por más que no tengamos diques como en la Patagonia o como Piedra del Águila, Los Nihuales. En fin, somos también exportadores de energía eléctrica y aspiramos, obviamente, a un mayor corte con esto de la biomasa para poder también algún día ser exportadores de combustible líquido.

Señor Presidente, quiero contarles a quienes hoy nos visitan -porque los señores legisladores lo saben pero creo que corresponde hacerlo- que el día 7 de julio de 2020 esta Legislatura trató el expediente n° 286-PR-20, que llevaba la firma de varios legisladores, y se votó por unanimidad una resolución que si usted me permite podría leerla, simplemente, a los efectos de ilustrar que no es hoy el primer día que se trata esto en este Recinto.

En aquel 7 de julio decíamos: *“La Honorable Legislatura de Tucumán RESUELVE: Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, en la persona de los presidentes de ambas Cámaras Legislativas, con el fin de solicitar el tratamiento y prórroga de la Ley n° 26093 (Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles), que fuera promulgada por el término de 15 años a partir de mayo de 2016 y que se encuentra próxima a su vencimiento. La prórroga es una necesidad estratégica para la sustentabilidad del medioambiente y para las producciones primarias de nuestro país y en especial para nuestra Provincia”*. Firmábamos quien les habla, Marta Najjar, Raúl Ferrazzano, Renée Ramírez, Manuel Yapura Astorga, Jorge Leal, Sandra Tirado, Carlos Francisco Gómez entre otros, y fue votada por unanimidad, señor Presidente.

Esta misma resolución la presentamos y la tratamos al día siguiente, 8 de julio, en el Parlanoa y en esa reunión les contábamos a nuestros pares de las otras provincias (reunión que presidió usted, señor Presidente, y que era de carácter virtual, obviamente) que nosotros habíamos hecho esto, en primer lugar, porque pedíamos la certidumbre para 20 ingenios de la Región del NOA, que representan nada más y nada menos que a 16 destilerías, 8.100 productores de caña, 60.900 trabajadores directos en el campo y en la industria, y 140.000 indirectos; y que nos había llevado a tomar este tipo de decisiones la certeza de que había muchas zonas en las que se habían realizado inversiones más que importantes, inclusive la reconversión.

Hablamos concretamente del transporte automotor y dábamos por caso la ciudad de Rosario, donde 800 colectivos que circulan en esa ciudad operan a biodiesel en un 100 %. Dentro de esto, señor Presidente, también remarcábamos que hoy en nuestro país, a esa altura, en julio, 600 millones de litros de alcohol provenientes de caña de azúcar se utilizaron para el corte de combustible, o sea que contribuimos a ahorrar 600 millones de litros de combustible no renovable, sí provenientes de biomasa renovable de nuestra caña de azúcar, y otros 600 millones de litros lo aportaban las provincias que producen desde el maíz dicho líquido; para ese momento teníamos un corte del 12 %. La idea de la sanción de la resolución de hoy es mantener el corte, pero, por supuesto, antes que nada sostener la prórroga de la Ley 26093.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que para nosotros, para quienes representamos al pueblo de Tucumán, el hecho de estar tratando este tema no es nuevo. También, quiero decirles a algunos de mis pares y colegas: entiendo que todos estamos en la defensa de los intereses de la Provincia

y del pueblo de Tucumán, que no vamos a trabajar ni vamos a hacer discursos sobre supuestos, y menos sobre supuestos que no sean para nada alentadores u optimistas o positivos. ¡Me niego, lisa y llanamente, a pensar que no vaya a haber una prórroga de la ley!

Nosotros hemos nacido para la defensa de la industria azucarera y el tema no es nuevo, señor Presidente: el tema de defender la industria azucarera nace -valga la redundancia- con el mismo nacimiento de la industria azucarera. Recordaba recién el Legislador Albarracín que estamos en el Bicentenario de la Fundación de la Industria Azucarera, y ya a partir de ahí nosotros tenemos problemas, concretamente con el centralismo porteño, y desde entonces, señor Presidente, siempre hemos tenido desde adentro de la Nación misma, gente que ha pretendido que Tucumán no ejerciera la hegemonía que ejercemos en materia de la producción de azúcar, porque el 60 % de la producción del país es nuestra. Y esto se da fundamentalmente en el inicio, señor Presidente, porque se notifican que a 1.200 kilómetros del Puerto se había producido una revolución industrial -que nos llevó a tener una industria azucarera de vanguardia y que permitía autoabastecernos-. Entonces, de pronto los contrabandistas del puerto de Buenos Aires, que traían el azúcar de Brasil y de Cuba, se quedaron sin trabajo y desde ahí nos entraron a apuntar, señor Presidente.

Unos 10 o 12 años antes de la segunda Presidencia de Roca ya había manifestaciones... Está bien, no había un C5N, no había *Telefe Noticias*, no había tantos medios como hoy para transmitir informaciones, pero las manifestaciones en la calles de Buenos Aires, por aquel momento, eran "*Muera Roca*", "*Muera Trotsky*" (porque, bueno, era *trotskista*, ni siquiera era *leninista*, era *trotskista* pero bien a la izquier-

da: ¡Roca justamente!), "*Muera el Azúcar*". Estas eran las frases que se cantaban en Buenos Aires y esto era a finales de 1898.

Hacia 1915, señor Presidente, la consigna era "*Abajo las Chimeneas*", ¿y por qué era "*Abajo las Chimeneas*"? ¡Porque a partir de entonces fuimos capaces de autoabastecer a toda la República Argentina! Luego le tocó vivir a Tucumán (unas cuantas décadas después de esto que estamos hablando, de "*Abajo las Chimeneas*", de 1915), nos tocó vivir lo que todos nosotros conocemos como el drama (al que acá se ha hecho bastante referencia) de la industria azucarera, pero antes de eso nos tocó que, de pronto, la oligarquía porteña metiera su cabeza, su base y sus intereses en el Norte Argentino, y se hicieran cargo nada más y nada menos que del Ingenio Ledesma. Primero, a partir de Uriundo, luego a partir de Blaquier, que en definitiva querían un Norte exclusivo, donde Tucumán no fuera el eje de la industria azucarera en la República Argentina. Todo esto vino a ayudarlo el golpe de Estado de 1966, con toda la República por detrás y con todos los medios de prensa.

Entonces, señor Presidente, cuando se inicia ese proceso desde el poder central y a través de un golpe militar, se da el principal objetivo, que era el desmantelamiento de la industria azucarera en Tucumán. Y ese 28 de junio de 1966 se da el golpe de Onganía, un golpe maestro, que tenía consenso a nivel nacional y cuyo primer objetivo era Tucumán, que era, nada más y nada menos, porque así lo dicen, "*un nido de filibusteros*"; así, tal cual, y de allí nos viene, por una famosa nota que hace la revista *Panorama* por aquel entonces, el mote de "*tucumanos gatos*". ¿Y por qué éramos "*tucumanos gatos*", señor Presidente, compañeros legisladores, público en general, los amigos que están arriba, los traba-



jadores de la industria? ¿Porque éramos ladrones, porque para que Tucumán exista le metíamos la mano a todo el país para andar con una industria subsidiada como la azucarera, que no era rentable!

O sea, toda la vida, señor Presidente, hemos tenido que luchar contra esto. Lo estamos viendo: Roca, 1915, 1966, ¿para qué vamos a hablar de algunas otras cosas! Hasta Eloy Martínez, un periodista y escritor famoso, decía que Tucumán era molesto como una mosca, especialmente en el tema azucarero. Y a eso lo acompaña el ministro que tenía por aquel momento y, cuándo no: *“Tucumán, una provincia marginal que obligaba a los argentinos a costear de sus bolsillos una actividad improductiva, negrera, cuya economía constituía una grieta circular en la economía nacional”*. Esto es un seminario extra y la columna pertenecía a Bernardo Neustadt; todo esto apoyado por el ministro de la Producción de ese momento, que era Conrado Bauer, quien decía que Tucumán era una economía enferma y cancerosa y como tal había que extirpar cuanto antes el cáncer.

Esta *sacarofobia*, señor Presidente, la hemos vivido a lo largo de los dos siglos y tenemos la obligación de saberlo como tucumanos, y por eso me alegro de que estemos hoy aquí primero, en el centro del ring, porque lo hemos tenido en el Norte, pero no tenemos los mismos intereses; los minifundios son propios de esta Provincia, que es la más chiquita del país sin duda alguna. Entonces, se da esta *sacarofobia*, señor Presidente, que empieza con Roca, e inclusive con la inauguración del diario *Clarín*. En la primera nota de Noble, como presidente de *Clarín*, dice: *“Argentina potencia mundial (donde propone, para ser potencia mundial, algunas cosas). Para cumplir con tan noble aspiración, Tucumán debe ser transformada en una inmensa granja”*. Esta es la primera plana

con la que se inaugura *Clarín* y sale así al público. Toda esta discusión llega al Congreso, señor Presidente, y aunque no lo creamos, llega cuando recuperamos la Democracia con Raúl Alfonsín.

En la década de 1980, un diputado porteño, Francisco Barroetaveña, llegó a proponer, en el Recinto del Congreso de la Nación, que se prendiese fuego a todos los cañaverales de la Provincia de Tucumán, para terminar de una vez por todas con todos los ingenios, los industriales, los políticos y los trabajadores tucumanos (¿Así que me alegro que estén haciendo mucho ruido afuera; que sepan que por más que vengan no nos van a hacer callar ni vamos a bajar los brazos!). Y en esto, señor Presidente, un diputado por Tucumán, Pedro Alurralde, le pregunta qué proponía entonces para Tucumán y, descaradamente, señor Presidente, ¿proponía que sembramos alfalfa!; ¿obviamente para el ganado de la Pampa Húmeda, porque el ganado sí se exportaba y eso dejaba rentabilidad a la República Argentina!”.

Entonces, que hoy esta Legislatura tome en sus manos un tema tan importante, tan candente, con una lucha heredada de tanto tiempo en defensa de todos y cada uno de los tucumanos -repito: tengan o no un surco de caña-, me parece más que atinado y más que necesario. Creo que la Legislatura hoy no puede hacer otra cosa que estar a la altura de las circunstancias, ponerse sobre sus hombros la historia del país, señor Presidente, como ya nos la hemos puesto otras veces, y salir otra vez en defensa de la industria azucarera, porque repito: la economía de Tucumán se mueve alrededor de la economía que produce el tema del azúcar, señor Presidente.

Simplemente, quiero decirles a mis pares, a mis colegas, a algunos de los señores que nos están acompañando, comprovincianos: Saben perfectamente bien que, en

el año 2002, Eduardo Duhalde nos vetó una ley nacional, y hablo de Eduardo Duhalde, un gobernante que no había surgido de las urnas sino de las asambleas; era el quinto presidente elegido por el Congreso de la Nación Argentina un 1 de enero del 2002; y nos vetó la ley por la que prohibíamos el ingreso de azúcar de Brasil, porque, justamente, los brasileros -entre una de las cosas que siempre amagan- quieren que seamos subsidiarios de ellos y ellos hacernos simplemente *laburantes*, y ser *negros* de ellos.

Entonces, en este sentido, habían dejado de producir alcohol en ese tema, para inundar Argentina de azúcar y cuando se inunda Argentina de azúcar sabemos que el precio se cae, que la actividad quebranta y que miles de tucumanos, salteños, jujeños, y en aquel momento chaqueños, que hoy no están... De pronto el ingenio Las Palmas trabajando un cien por ciento ni hace alcohol, pero está.

Señor Presidente, nos habían vetado la ley. Yo en esto, quiero agradecer una vez más a los trabajadores del surco de Tucumán, a la gente de UCIT, a la gente de Cactu, a la gente que estuvo ahí en el Congreso de la Nación en el año 2002... (*Aplausos en la barra*)... y, fundamentalmente, les arrancamos a los diputados porteños y bonaerenses que se incluyera el tema y se rechazara el veto de un Presidente que realmente estaba débil, venía del "que se vayan todos". Y, sin embargo, con la presencia de todos ellos, durante dos días que acamparon al frente del Congreso, que llenaron de plantas de caña de azúcar todas las rejas del Congreso de la Nación, pudimos voltear el veto y sostener esta industria madre, señor Presidente.

Entonces, mi reconocimiento a ellos, porque también han sido parte de la lucha, no solo con los cientos de desaparecidos de la dictadura -que es un capítulo aparte, hoy

estamos en lo social-económico-: ¡estuvieron, señor Presidente! Y los diputados por la Provincia de Tucumán también estuvimos sin distinción de banderías políticas con Eusebia Sosa, con Ricardo Bussi, con Lix Klett: los tres éramos diputados nacionales por Tucumán y trabajamos juntos por el rechazo del veto, junto con todos los peronistas.

Entonces, sí le reconozco acá a un legislador preopinante que esto no es una cuestión de bandería política sino una cuestión de *tucumanidad*. ¡Les guste o no les guste, Tucumán existe, va a seguir siendo la *Cuna de la Independencia*, y va a seguir siendo la provincia productora de azúcar, de bioetanol y de energía por excelencia, le guste a quien le guste, sea provincia productora de petróleo o no! ¡Nuestro deber es defender las fuentes industriales de Tucumán, defender los ingresos que eso le significa a la Provincia de Tucumán, pero, por sobre todo, defender los salarios dignos de los trabajadores de la Provincia de Tucumán, especialmente de los azucareros! Nada más, señor Presidente, muchas gracias y que se vote (*Aplausos en la barra*).

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Por Secretaría vamos a leer la resolución que se ha consensuado estando la Cámara en Comisión.

**Sr. Secretario** (Pérez).- Dice así: "*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

**RESUELVE:**

*1º) Dirigirse al Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, doctor Alberto Fernández, a los efectos de solicitar que arbitre con carácter de urgente la prórroga automática de la Ley de Biocombustibles n° 26093, según facultad conferida por la misma en su Artículo 1º y mantener el porcentaje de mezcla ya solicitado en*

*Resoluciones anteriores; a efectos de llevar tranquilidad a las provincias productoras de bioetanol y biocombustibles que realizaron sus inversiones en las economías regionales.*

2º) *Solicitar al Excmo. Señor Presidente, se incluya en temario de Sesiones Extraordinarias a efectos de su tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

3º) *Invitar a las Legislaturas de la Provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe, La Pampa, San Luis, Entre Ríos y Buenos Aires a legislar en igual sentido sobre el mismo tema”.*

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Habiendo consensuado el texto de la resolución, corresponde aprobar el mismo como dictamen de la Cámara en comisión.

Se va a votar.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda aprobado.

8.3

#### CÁMARA EN COMISIÓN. LEVANTAMIENTO

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Corresponde votar el levantamiento del estado de la Cámara en comisión.

**Sr. Álvarez**.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Se va a votar la moción formulada.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda aprobado.

En consecuencia, la Cámara abandona el estado de comisión y vuelve a funcionar como tal.

8.4

#### DICTAMEN DE LA CÁMARA CONSTITUIDA EN COMISIÓN. CONSIDERACIÓN

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Ahora corresponde votar el dictamen de la Cámara en comisión, que es un proyecto de resolución que se ha consensuado por los diferentes bloques y legisladores que integran esta Legislatura.

-Afirmativa.

**Sr. Presidente** (Jaldo).- Queda sancionado por unanimidad (*Aplausos prolongados*).

8.5

#### TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 01/2021

*“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,*

RESUELVE:

1º) Dirigirse al Excmo. Señor Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Fernández, a los efectos de solicitar que arbitre con carácter de urgente la prórroga automática de la Ley de Biocombustibles N° 26093, según facultad conferida por la misma en su Artículo 1º y mantener el porcentaje de mezcla ya solicitado en Resoluciones anteriores a efectos de llevar tranquilidad a las Provincias productoras de bioetanol y biocombustibles; que realizaron sus inversiones en las economías regionales.

2º) Solicitar al Excmo. Señor Presidente, se incluya en temario de Sesiones Extraordinarias a efectos de su tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

9

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

**Sr. Presidente (Jaldo).**- No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos los presentes (*Aplausos prolongados en el Recinto y en la barra*).

-Es la hora 15:06.

**OSVALDO F. JALDO**  
Presidente  
H. Legislatura de Tucumán

**Claudio A. Pérez**  
Secretario  
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas  
de la Gobernación en fecha  
03/02/2021.

---

**CPN Daniel D. Pinto**  
Director de Taquígrafos

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**